

BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 1° de Agosto de 2024 /

27556

Aparece los días hábiles

EDICION DE 67

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámanse a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "EDIFICIO SEDE DE GOBIERNO, REPARACIÓN VEREDAS. IMPERMEABILIZACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO CIELOS RASOS MUSEO GALLARDO – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 224.219.977,97.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 2.242.199,70.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 168.164.983,48

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 168.164.983,48

FECHA DE APERTURA:

Día: 30 de agosto de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: Salón Torre - Sede de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, Planta Baja.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 43459 Ago. 01 Ago. 05

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 / 24 RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD, VEHICULOS PARA TRASLADO DE PACIENTES Y MINIBUSES CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOGÍSTICA INTEGRADA Y ARTICULACIÓN DE REDES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Agosto de 2024, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Agosto de 2024 a las 10 horas en el Salón de Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.618.500, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1- Minibus	\$ 275.000 -
Renglon N° 2 y 3 - Ambulancias de Alta Complejidad	\$ 1.040.000 -
Renglón N° 4 - Ambulancias de Alta Complejidad 4x4	\$ 92.000 -

Renglon N° 5 y 6 - Unidad de traslado - utilitario \$ 121.500 -
Renglon N° 7 y 8 - Unidad de traslado - furgón \$ 90.000 -
Valor total del pliego: \$ 1.618.500 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43433 Ag. 01 Ago. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL ENTE AUTARQUICO AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Agosto de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.625 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43434 Ag. 01 Ago. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MUSEO HISTORICO PROVINCIAL "DR. JULIO MARC" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Agosto de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.360 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43447 Ago. 01 Ago. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 83 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR DE VIRTUALIZACIÓN CON DESTINO A LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Agosto de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.400 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 43448 Ago. 01 Ago. 02

COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/ 2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ART.1º.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín – Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para la adquisición de:

* **HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-ASENTAMIENTO 7 cm (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CEMENTO MÁXIMA 0,45 —TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50-ARENA FINA.**

ART. 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.000.000- (Pesos Cuarenta Millones)

ART. 3º - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 15/08/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a crosquin@velosat.com.ar.

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 15/08/2024 en las siguientes direcciones:

Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 — C.P. 2454 — CAÑADA ROSQUIN — Santa Fe, Fax: 03401-470143/470188 - E-mail: crosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ART. 4º.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 15/08/2024 a las 11:00 horas en la Sede Comunal de ésta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 – C.P. 2454 – Cañada Rosquín – Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado-

ART. 5º.- FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, y se admitirán hasta el 15/08/2024 a las 10:30 horas. Estas deberán entregarse personalmente en la Comuna de Cañada Rosquín, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Tales propuestas deberán estar escritas a máquina – o por computadora – y cada hoja será rubricada por el oferente.

La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma castellano. Cuando el licitante proporcione cualquier material impreso en otro idioma; podrá ser aceptado a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

La oferta especificará claramente el precio unitario y total, con más las formas de financiamiento que los oferentes puedan brindar con sus costos financieros perfectamente definidos. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.

La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

* Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.

* Libre de deuda Comunal, emitida por la Comuna de Cañada Rosquín.

* Inscripción en DREI (oferentes locales).

* Constancia inscripción en AFIP.

* E-MAIL de contacto.

* Si es persona jurídica, acta de designación o poder de responsable firmante.

* Depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la Comuna de Cañada Rosquín equivalente al 1% sobre el Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial total asciende a la suma de \$ 40.000.000- (Pesos Cuarenta Millones).

Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

a. Abonado en la Sede Comunal habilitada al efecto.

b. Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;

c. Depósito en pesos, a la orden de la Comuna de Cañada Rosquín, en la cuenta corriente bancaria N° 1398/05 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal Cañada Rosquín – ésta garantía no devengará interés alguno.

d. Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la Comuna de Cañada Rosquín y someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios que por jurisdicción correspondan a la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con renuncia de otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

e. Giro, transferencia bancaria, a la orden de la Comuna de Cañada Rosquín, en la cuenta corriente bancaria N° 1398/05 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal Cañada Rosquín, C.B.U.: 3300512415120001398051.

ART. 6º.- OFERTAS: El proponente puede formular oferta por lo solicitado en la presente licitación.

ART. 7º.- FORMA DE COTIZAR: las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Bases Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus propuestas colocando el precio final, incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Comuna ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara, así como los impuestos internos. El licitante indicará el o los precios correspondientes, de manera clara, expresados en letras y en números.

Propuesta económica total, expresada en pesos.

Respetando las siguientes opciones de pago:

a. Contado: Dentro de los 15 días de fecha de factura.

b. Financiado: 0-30 días de fecha de factura.

c. Con valores diferidos a 0-30-60 días de fecha de factura.

d. Otras alternativas que puede brindar el oferente.

Si previera la opción de pago anticipado, deberá incluir un seguro de caución por el 150% del monto a pagar en forma anticipada, con vigencia hasta 30 días posteriores a la entrega de la totalidad de los materiales.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación. A los proponentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Comuna de Cañada Rosquín.

La adquisición de los materiales especificados en esta Licitación Pública podrá ser ampliada, hasta en un 20%, respetando siempre las características técnicas, precios y disposiciones del presente.

ART. 8º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por diez (10) días corridos adicionales.

La oferta cuyo período de validez sea inferior al precedentemente citado será considerada en segundo término.

En circunstancias excepcionales, el comprador podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas por escrito (nota, e-mail o fax).

La garantía de mantenimiento de la oferta prevista en el artículo 5º también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo.

ART. 9º.- ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: Las sumas propuestas no serán el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación, la Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno, o hacer uso de la facultad estipulada en el ART.11º.

ART. 10º.- IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes, las que serán resueltas por el área Legal Comunal.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado por la Comuna, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entrada de la

Comuna.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en el Padrón Comunal de Proveedores. (El papel sellado se solicita en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 – C.P. 2454 – Cañada Rosquín – (Santa Fe).

ART. 11°.- COMPARACIÓN DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las demás a criterio de la Comuna de Cañada Rosquín, se podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente.

ART. 12°.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN: En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

ART. 13°.- PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

La garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del licitante.

ART. 14°.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS: Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante, la Comuna de Cañada Rosquín procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Secretaría correspondiente.

ART. 15°.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES: Las cuestiones emergentes del presente pliego de condiciones y/o de la ejecución del contrato de provisión y suministro de bienes serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Jorge, con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal, que pudiera corresponder.

ART. 16°.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO: El adjudicatario deberá declarar una cuenta corriente o caja de ahorro, que se encuentre abierta en un Banco, o bien declarar que en caso de corresponder se remitirá a la Administración Comunal, sita en calle Simón de Iriondo N° 786 – C.P. 2454 – Cañada Rosquín – Santa Fe a los fines de recibir los pagos por parte del comprador.

ART. 17°.- FORMA DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: La Secretaría de Hacienda realizará los pagos únicamente mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta del adjudicado, efectivizando el único o primera pago a partir de los 15 días de la fecha de entrega de lo adjudicado o fecha de la factura, no pudiendo ser esta anterior a la primera.

El oferente deberá retener a disposición de la Comuna los materiales adjudicados, por un plazo de hasta 6 meses, contados a partir del certificado de inicio de obra y replanteo de obra, los que serán entregados según requerimiento de la Comuna, el que podrá ser por todo o parte. La entrega será con envíos parciales y descarga en obra, debiendo considerarse por cada descarga de Hormigón elaborado de 20 m3, un tiempo de 1.5 a 2 horas. Aquellas ofertas que no contemplen la forma de entrega de los bienes según lo detallado precedentemente serán consideradas en segunda instancia.

ART. 18°.- LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los materiales adjudicados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, descarga, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

ART. 19°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca la Comisión Comunal, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, importe éste que sin demora ingresará a la Receptoría Comunal.

ART. 20°.- DE LA LEY ORGANICA DE LAS COMUNAS N° 2439: "Cuando la Comuna fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta

prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"

ART. 21°.- DECLARACIÓN JURADA: El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:

- * Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- * Encontrarse en concurso preventivo.
- * Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- * Estar inhabilitado.
- * Estar condenado por delito contra la fe pública.
- * Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades En Comandita por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

CAÑADA ROSQUÍN, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

\$ 24.000 524495 Ago. 01 Ago. 14

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/24

OBJETO: "Encuadernación de tomos de protocolo para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 29.161.572,00 (pesos veintinueve millones ciento sesenta y un mil quinientos setenta y dos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.665,00 (pesos once mil seiscientos sesenta y cinco).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 43402 Jul. 31 Ago. 01

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

LICITACION PUBLICA N° 2/2024

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000.-

COSTO DEL LOS PLIEGOS: \$ 12.000.-

APERTURA: Día 15 - 08 -2024

HORA: 11 HS.

LUGAR: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951-Santa Fe

INFORMES: Gerencia de Administración – Ente Regulador de Servicios Sanitarios – Domicilio: 25 de Mayo 1951 Tel/Fax: 0342-4593181/4583256. Int 203. Santa Fe.

S/C 43418 Jul. 31 Ago. 01

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL BANCO DE DROGAS ONCOLÓGICAS PROVINCIAL CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Agosto de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental.

mental - de la ciudad de Santa Fe.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.340.230 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -
 Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso -
 Santa Fe
 Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Agosto de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.258.945 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -
 Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso -
 Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 43426 Jul. 31 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES ZONA SUR EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Agosto de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.080 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -
 Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso -
 Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 43408 Jul. 31 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 78 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y EDUCATIVO "ACUARIO DEL RÍO PARANÁ" EN LA CIUDAD DE ROSARIO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Agosto de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la

ciudad de Santa Fe.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.920 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 43421 Jul. 31 Ag. 01

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1379

Objeto: REHABILITACIÓN INTEGRAL LAGUNAS DE TRATAMIENTO CLOACAL EN PDLC- ESPERANZA
 Presupuesto oficial: \$506.784.649,12 (IVA incluido) Mes base: Mayo 2024

Garantía de oferta: \$ 5.067.846,00 (IVA incluido).
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 15/08/24 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un único y llevar como leyenda: "Licitación Pública N° 1379- "Esperanza – Cloacas – Rehabilitación integral lagunas de tratamiento cloacal en PDLC".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/08/24 – 11:00 hs. en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 43443 Jul. 31 Ag. 01

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2024

EXPEDIENTE: 000369/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 34.289.712,0800 (Pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos doce con 08/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 16/08/2024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 16 / 08 / 2024 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON PROVISIÓN EN COMODATO DE EQUIPOS DE CENTRIFUGA E INCUBADOR POR 03 (TRES) MESES, PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA CON OPCION A PRORROGA

DESTINO: SERVICIO DE HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.720,00 (Pesos trece mil setecientos veinte con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 43435 Jul. 31 Ag. 01

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2024

Expediente N° Co 972/2024

Apertura: 14/08/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Telas
 Imputación Preventiva: \$ 51.703.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
 Valor del pliego: \$ 20.682,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.
 Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
 Pelozo, María Esther
 Compras y Suministros
 Hospital Reconquista
 S/C 43430 Jul. 31 Ag. 01

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2024
 EXPTE N° 3457/2024

APERTURA: 16/08/2024
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – Rollos de papel por tres meses con entregas según necesidad de servicio.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000.000.- SON PESOS CIENTO MILLO-
 NES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000.- (son Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 26/07/2024
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 43450 Jul. 31 Ag. 01

NUEVA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2024

APERTURA: 15/08/2024
 HORA: 10:00 HS
 EXPTE N° 2443/2024
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – RESMAS Por el termino de seis meses con entregas según necesidad de servicio
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000.- SON PESOS TREINTA MIL-
 LLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$12.000.- (son Pesos: DOCE MIL CON 00/100)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 S/C 43444 Jul. 31 Ago. 01

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2024
 (Expte N° 29120)

OBJETO: SOLICITUD DE MEDICAMENTOS SOLICITADOS POR EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON PARA UN PERIODO DE CONSUMO ESTIMADO DE TRES (3) MESES.
 DÍA DE APERTURA: 20/08/2024
 HORA: 10:00 HS.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 408.396,17 (PESOS: CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS C/17/00).
 SELLADO FISCAL: \$2.268,00 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)
 DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645

— C.P 2152 - GRANADERO BAIGORRIA. Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N°001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E-mail: comprashpc1@gmail.com
 S/C 43419 Jul. 31 Ag. 1

LICITACION PUBLICA N°024/2024

(Expte. N° 29121)

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL SANITARIO DE USO HOSPITALARIO PARA UN PERIODO DE CONSUMO ESTIMADO DE 4 (CUATRO) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON.

DÍA DE APERTURA: 22/08/2024 - HORA: 10:00 HS.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 530.408,12 (PESOS: quinientos treinta mil cuatrocientos ocho C/00).

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645 — C.P 2152 - GRANADERO BAIGORRIA. Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N°001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS - TEL (0341) 156497042 - E-mail: comprashpc1@gmail.com
 S/C 43423 Jul. 31 Ag. 1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024

OBJETO: Pliego de bases y condiciones de contratación de seguros.
 Apertura: Viernes 16 de Agosto de 2024, a las 09.00 horas, en el Centro Cultural - España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.
 Recepción de ofertas: Viernes 16 de Junio de 2024 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.-
 Valor del Pliego: \$20.000 (pesos veinte mil).-
 Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-
 Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloes-ther.gob.ar
 \$ 500 524184 Jul. 31 Ag. 13

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
 (Decreto N° 56.464)

Apertura: 21/8/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).
 Llamado a licitación para alquilar equipamiento informático de impresoras de alta capacidad.
 Presupuesto: \$25.941.527,64.
 Sellado: \$12.970,76. Pliego: \$12.970,76.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 90 524202 Jul. 31 Ag. 1

COMUNA DE BARRANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
 (Ordenanza Comunal N° 698/2024)

OBJETO: Compra de cámaras de videovigilancia.
 ENMIENDA (Anexo II)
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 1- Domo PTZ 4Mpx / 32x Óptico / IK10 / IP67 / IR200mts / Captura 5 rostros simultáneos / Se deberá proveer memoria microSD 256Gb y Soporte de Poste. Marca Hikvision. Modelo DS-2DE7A4321W-AEB
 6 - Cámara ANPR 4Mpx / Lente 832mm / Lectura patente Mercosur 97% eficiencia / Clasificación vehicular, Tip, Color, Marca, Dirección / Se deberá proveer memoria microSD. Marca Hikvision. Modelo iDS-TCM403-BI
 1 - NVR 16 Canales + Disco 12TB. Marca Hikvision. Modelo DS-7616NI-Q2 / Seagate Skyhawk 12TB
 1 - Licencias VMS 32 canales. Marca Hikvision. Modelo HikCentral-P-KIT-32Ch
 4 - Licencias VMS Lectura Patente. Marca Hikvision. Modelo HikCentral-P-VSS-1Ch/ANPR

1 - Servidor VMS / Intel i5 / 32Gb Ram / M.2 256Gb / SSD 2TB / Placa Video P600 / Windows 10 pro. Marca Lenovo. Modelo P348
 1 - Monitor 27 Pulgadas. Marca Samsung. Modelo LF27T350FHL
 1 - UPS 1500VA. Marca Eaton. Modelo 5E1500
 4 - Rack Metálico de poste 45x45x21/Deberá contener switch POE adm por HikCentral / Térmica / UPS800VA. Marca Apache. Modelo GabExt1
 3- Panel Sectorial con radio integrada LiteBeam 5AC - 16 dBi -120. Marca Ubiquiti. Modelo LAP-120
 9 - AP 5 Ghz LiteBeam AC 23 Dbi Gen2. Marca Ubiquiti. Modelo LBE-5AC-Gen2
 1 - Router. Marca Mikrotik. Modelo L009UiGS-RM.
 Barrancas, 25 de julio de 2024.
 \$ 270 524139 Jul. 31 Ag. 2

COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/24, según Ordenanza N° 1720/24, "Adquisición de Combustibles para el funcionamiento de los vehículos, equipos mecánicos y demás maquinarias de propiedad de la Comuna de Empalme Villa Constitución". Los interesados podrán adquirir un juego completo de los pliegos de Licitación abonando un derecho no reembolsable de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00). Los oferentes deberán presentar los sobres con sus respectivas ofertas hasta la hora 09,00 del día Viernes 23 de Agosto de 2024, apertura de los mismos hora 09,15 del mismo día. Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución.

\$ 200 524136 Jul. 31 Ago. 2

COMUNA DE MATILDE

LICITACION PÚBLICA N° 02/2024 (Ordenanza N° 748/2024)

OBJETO: Dispóngase la venta de (5) Cinco inmuebles de propiedad comunal

1. Lote N° 1: 09-36-00 095711/0001-4 - Manz 0009 -00007- Medidas: 11.50 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-
 2. Lote N° 2: 09-36-00 095711/0002-3 - Manz 0009 - 00008 - Medidas: 11.50 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-
 3. Lote N° 3: 09-36-00 095711/0003-2 - Manz 0009 - 00009 - Medidas: 12.00 mts. frente calle Córdoba x 30,00 mts. fondo calle Ecuador - U\$D 10.000,00.-
 4. Lote N° 4: 09-36-00 095711/0004-1 - Manz 0009 - 00010 - Medidas: 10.00 mts. frente calle Ecuador x 35,00 mts. fondo - U\$D 10.000,00.-
 5. Lote N° 4: 09-36-00 095711/0005-0 - Manz 0009 - 00011 - Medidas: 10.00 mts. frente calle Ecuador x 35,00 mts. fondo- U\$D 10.000,00.-
 VENTA DE PLIEGOS: en la Comuna de Matilde a partir del día 29 de Julio de 2024 hasta el día 14 de Agosto de 2024 a las 09.00 hs.
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 09.30 hs. del día 14 de Agosto de 2024.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 hs. del 14 de Agosto de 2024.-
 LUGAR: Comuna de MATILDE, sita en calle SANTA FE 616 de la localidad de MATILDE. CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de MATILDE, sita en calle SANTA FE 616 - MATILDE - Teléfonos: (0342-4993040) - email: comunadematilde@outlook.com.ar
 PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-).
 Santa Fe 616 - Tel.Fax: 0342-4993040 - 3013 - Matilde - Dpto. Las Colonias - Pcia. de Santa Fe. Email administración: comunadematilde@outlook.com.ar

\$ 1000 524198 Jul. 31 Ago. 12

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACIÓN 2/2024

OBJETO: Dispóngase la venta por licitación pública de una (1) fracción de terreno baldío de 5has y fracción, propiedad de la Comuna de Sa Pereira, ubicado en zona urbana de la localidad de Sa Pereira. Identificado como Lote N° 1 -Partida Impuesto Inmobiliario N° 092-32-00-093034/0012-2, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 90/2024.El destino de dicho inmueble debe ser exclusivamente para la instalación y funcionamiento de industria y/o fábricas, y/o emprendimientos comerciales diversos. .

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa Millones (\$ 90.000.000,00)
 Valor del Pliego: Pesos Ochenta Mil.(\$50.000,00)
 Recepción de Ofertas: Hasta el 29/08/2024 a las 9,30hs.
 Apertura de las propuestas: 29/08/2024 a las 10,00hs.
 Lugar: Comuna de Sa Pereira, sita en calle San Lorenzo 442 de la lo-

calidad de Sa Pereira, Dpto Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Sede administrativa Comuna de Sa Pereira, de Lunes a Viernes de 8 hs a 12hs en calle San Lorenzo 442-Sa Pereira. TE:03404-494044.

Garantía de Oferta: 1% del valor de la oferta.

La adjudicación queda sujeta a la aprobación de la Comisión Comunal de la Comuna de Sa Pereira.

\$ 135 524383 Jul. 31 Ago. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2024
 Expediente N°16108-0004959-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL TERCER CARRIL AP01, TRAMO: KM. 0+000 (CIRCUNVALACIÓN ROSARIO) - KM.16+200 (Acceso San Lorenzo Centro)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.306.489.426,55

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de agosto de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: A confirmar

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: A confirmar, hasta las 09:30 horas del 16 de agosto de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 43431 Jul. 30 Ag. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002119

OBJETO: VERTICALIZACION Y ESTABILIZACION MEDIANTE SUELO CEMENTO DE L.A.T. PEREZ-CASILDA Y LAS ROSAS-SAN JORGE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.407.074,33 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/08/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: MANTENIMIENTO LAT ZONA SUR

Ing. Pablo Venticinqué

T.E.: (0341) 4635929

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43420 Jul. 30 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002101

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CARGADORES DE BATERÍAS PARA UT MTTO. ET ZONA NORTE Y SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 242.173.869,14 (Pesos, Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 14/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/08/2024 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002102

OBJETO: CONTRATACIÓN SISTEMA DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 984.650.546,11 (Pesos, Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 11/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/08/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43438 Jul. 30 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002103

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTE, DESTERRONAMIENTO Y NIVELACIÓN DE TACURÚES Y PODA PARA PERFILADO EN DISTINTOS TRAMOS DE LA LAT DE LA EPESF CERES - TOSTADO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.497.963,59 - (Pesos: Cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres c/59/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/08/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43439 Jul. 30 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 050/24**

OBJETO: Contratar el servicio de barrido, recolección, traslado, disposición final de los residuos resultantes del mismo, y la contratación de servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N.º 4220 de fecha 22 de Julio de 2024.

Presupuesto Oficial: Pesos mil trescientos seis millones noventa y tres mil ochocientos veintiocho con once centavos (\$ 1.306.093.828,11.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro con diez centavos (\$ 2.474.704,10.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 524082 Jul. 30 Ag. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 051/24

OBJETO: Contratar el servicio de recolección de ramas y otros residuos provenientes del desmaleza miento, disposición final del material, y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N.º 4219 de fecha 22 de Julio de 2024.-

Presupuesto Oficial: Pesos dos mil seiscientos cincuenta y tres millones ochenta y tres mil trescientos treinta con cuarenta y cuatro centavos (\$2.653.083.330,44).-

Valor del Pliego: Pesos cinco millones veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 5.026.894,73.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N.º 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 524081 Jul. 30 Ago. 12

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACIÓN PÚBLICA
(Resolución N.º 9.296/24)**

OBJETO: Adquisición de Calzado de Trabajo.

Apertura: el día 12 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la dependencias Municipalidad de Cañada de Gómez, Sarmiento N.º 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de Agosto de 2024.

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 12 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas en Dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N.º 965 en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 26 de Julio 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 524031 Jul. 30 Ag. 12

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/24**

La Municipalidad de Gálvez llama a Licitación Pública n.º 03/24 hasta el día 07 de agosto de 2.024 a las 10 hs para la adquisición de:

LOTE 1: Equipamiento para Area Servicio de Riego de Calzadas Naturales:

ITEM N.º 1: "Dos (2) Bomba Centrífuga para camión de riego", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nuevo.

> Para adosar a un tanque de aproximadamente entre 8.000 y 10.000 hs.

LOTE 2: Equipamiento para Area Servicio Vivero Municipal:

ITEM N.º 1: "Cuatro (04) Minitractores Jardineros", con las siguientes características técnicas sugeridas:

26HP - 764cc (o similares).

ITEM N.º 2: "Diez (10) Motoguadañas", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva, con accesorios. (Arnes, cuchillas, etc).

> Cilindrada 40cm3.

> Potencia no menor a 2.6HP.

> O similar.

ITEM N.º 3: "Cinco (05) Cortadoras de Césped", con la siguiente característica técnica sugeridas:

> Nueva.-

>Plataforma 22".

>Ruedas Altas y regulables en altura.

>Motor no menor a 6 HP.

ITEM N.º 4: "Tres (03) Sopladores tipo mochila", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nuevo.

> Cilindrada 56cm3 o más.

> Potencia mínima 3.5 HP.

LOTE 3: Equipamiento para Area Obras Públicas:

ITEM N.º 1: "Diez (10) Palas de punta y Diez (10) Palas anchas", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva, calidad Girardi, Biassoni o similar.

> Pala Punta, cabo corto.

> Pala ancha, cabo largo.

ITEM N.º 2: "Ocho (08) Horquillas", con la siguiente característica técnica sugeridas:

> Nuevas, calidad Girardi, Biassoni o similar.

> 6 púas.

> Cabo largo.

ITEM N.º 3: "Ocho (08) Carretillas", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nuevas, calidad Sorrento o similar.

> Rueda maciza.

ITEM N.º 4: "Una motobomba a explosión", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva.-

> Potencia 5.5HP.-

> Salida 2".-

> O similar.-

ITEM N.º 5: "Dos (02) Amoladoras", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva.-

> 180mm.-

> 2100w o similar.-

ITEM N.º 6: "Dos (02) Taladros", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nuevos.

> Con percutor.

> 13mm, 950w.

> O similar.

ITEM N.º 7: "Una (01) Hidrolavadora", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nueva.-

> A explosión.

> Potencia 13HP.

> 252 Bar.

> O similar.

ITEM N.º 8: "Una (01) Caja de carga fija", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nueva.

> Medidas: Largo 5.500mm - Ancho 2.400mm - Alto 1.700mm.

> Laterales: Con dos (2) compuertas en cada lateral barandas volcables, realizadas en chapa de hierro plegado.

> Base: Largueros de acero construidas en perfil plegado en C espesor 3/16 (4.8mm).

> Piso: Chapa lisa en 1/8 (3.2mm) de espesor.

> Parte trasera: Con puerta trasera de barandas volcables igual a las

laterales.

> Pintura: aplicación de una mano de Wash-Filler, dos manos de Primer Epoxi y dos manos de color poliuretano Industrial.

> La unidad deberá contar con instalación eléctrica reglamentaria, guardabarros y defensas laterales.

ITEM N° 9: "Uno (01) Hidroelevador", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nuevo.

> Control hidráulico desde la base y en la cesta. Encendido/ apagado desde la cesta.

> Altura de trabajo de 10.00mts a 11. 00mts.

> Alcance horizontal entre 4,00mts y 5mts.

> Carga admisible en cesta 175 Kg aproximadamente. Montado en Ford F 100, propiedad del municipio, incluyendo los accesorios necesarios para tal fin.

LOTE 4: Equipamiento (nuevo o usado) para Areas Obras y Servicios Públicos:

ITEM N° 1: "Una (01) Moledora de escombros", con las siguientes características específicas técnicas:

> Nuevo o usado.

> Motor 5Hp o similar.

> Trifásico.

ITEM N° 2: "Uno (01) Carro de arrastre", con las siguientes características específicas técnicas:

> Nuevo o usado.

> Acoplado plano de 2,00mts de ancho x 4,00mts. de largo, o similar.

> Instalación eléctrica reglamentaria.

> Cubiertas en buenas condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.636.810,29 (pesos ciento diez millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos diez con veintinueve centavos).

EL PLIEGO: Es de \$ 15.000 (pesos quince mil). Y se podrán retirar en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 hs. a 12 hs. hasta el 06/08/2024.

APERTURA DE OFERTAS: 07 de agosto de 2024 a las 10 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 615 524032 Jul. 30 Ago. 1

COMUNA DE NELSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de 444 m3 de hormigón elaborado H 30.

Presupuesto oficial: \$ 55.212.410,98.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de agosto de 2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 05 de agosto de 2024 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe.

NELSON, 24 de julio de 2024.

\$ 150 523965 Jul. 30 Ago. 1

COMUNA DE BELLA ITALIA

LICITACION PUBLICA (Ordenanza N° 680/2024)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA COMPRA POR LICITACION DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE BELLA ITALIA.

OBJETO: Dispóngase la compra por licitación de una fracción de terreno de aproximadamente 2 1/2 (dos y media) hectárea en Barrio Independencia de la localidad de Bella Italia, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 680/2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos (\$120.272.400) Ciento veinte millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el 26/08 a las 8:00 Hs.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26/08 a las 9:00 Hs.

LUGAR: Comuna de Bella Italia, sita en Santa Fe 31 — Bella Italia.

CONSULTAS: Oficina Comunal de Bella Italia, sita en Santa Fe 31 -Bella Italia-Teléfonos (03492) 497009-497077.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos (\$ 120.000,00) Ciento veinte mil.

\$ 135 524062 Jul. 30 Ago. 1

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Construcción de 56 (cincuenta y seis) nichos en el Cementerio "San Justo" de la localidad de Bigand.-

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de Agosto de 2024 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 28 de Agosto a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 524030 Jul. 30 Ago. 1

COMUNA DE FORTIN OLMOS

LICITACIÓN PÚBLICA (Ordenanza N° 1288/2024)

OBJETO: Una Camioneta cabina doble, 0km, 4x2, caja manual de 6 velocidades

PRESUPUESTO: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones)

APERTURA DE SOBRES: Oficina Comunal - día 06/08/2024 a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Secretaría Comunal – H. Yrigoyen y Belgrano - Fortín Olmos hasta el 05/08/2024 a las 12.00hs.

VALOR: \$3.500.-

CONSULTAS: Tel.: 3483-463305

Correo electrónico: comunadefortinolmos@gmail.com

El costo de la misma debe ser debitado a nuestra Cta. Cte. N° 91/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Vera, o abonado por caja comunal.

\$ 135 524029 Jul. 30 Ago. 1

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 004/2024

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 de HORMIGON ELABORADO H25

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

SAN MARTIN N° 483— C.P. 2520

APERTURA: 7/08/2024 - 11Hs

Venta hasta: el 7/08/2024 hasta las 9 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-

Dirección: San Martín 483— Las Rosas.-

Departamento Belgrano— Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9 hs del día 7 de Agosto de 2024.

\$ 225 523798 Jul. 26 Ago. 1

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA PARA RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES A.R.T APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 182.000.000. (Pesos: ciento ochenta y dos millones) Iva Incluido.

\$ 450 523759 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003

EXPEDIENTE N° 03/2024

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 369/2024) la adquisición de equipos de refrigeración piso/techo para la Sala Cultural, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Equipos de refrigeración piso/techo de 18.000 frg/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del equipamiento requerido. También se podrán ofrecer alternativas de pago diferido.

FECHA DE APERTURA: 30 de agosto de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

\$ 450 523915 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/24

OBJETO: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintiséis millones quinientos mil (\$126.500.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$253.000.-)

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523852 Jul. 26 Ago. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación e instalación de nuevos juegos acuáticos, y para la restauración integral de toboganes existentes, en pileta del Centro Recreativo y Deportivo Municipal (C.R.D.M.), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos setenta millones (\$570.000.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000.-)

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Contrataciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523853 Jul. 26 Ago. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/24

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y siete millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos (\$297.997.400.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cuatro c/80/100 (\$595.994,80-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 523854 Jul. 26 Ago. 8

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN N° 001/2024

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2024 para la adquisición de una Estación de monitoreo para la localidad, con la instalación de veinte (20) cámaras de video vigilancia, distribuidas según croquis adjunto al pliego.

Valor del Pliego: \$5000 (Pesos Cinco mil).

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: 08 de Agosto de 2024 a las 10hs.

\$ 250 523875 Jul. 26 Ago. 1

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 —de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel: 03476-496100- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523764 Jul. 26 Ago. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: ADQUISICION PIEDRA GRANITICA GRANULOMETRIA 10:30

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555. Tel: 03476-496100 – Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523762 Jul. 26 Ago. 8

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 12/08/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 500 523738 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: sesenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 450 523720 Jul. 24 Ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación:
 Nro. de Expediente: 14879/2024 C
 Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CEFERINO NAMUNCURA ETAPA 1 DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.
 Presupuesto oficial: \$ 378.564.249.-
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 757.128,50.-
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso
 Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaria de Salud Pública, oficina de Licitaciones Públicas.
 Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10hs.
 \$ 500 523745 Jul. 24 Ago.6.

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Pública
 Repartición licitante: Secretaria de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación:
 Nro. de Expediente: 14877/2024 C
 Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANGRULLO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO N° 2486/2024.
 Presupuesto oficial: \$ 450.129.464,00
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 900.258,93.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso
 Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o al posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaria de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas.
 Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.
 \$ 500 523743 Jul. 24 Ago. 6

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. 14953/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación:
 Nro. de Expediente: 14953/2024 C.
 Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL Y ALQUILER DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTILATORIA Y ACCESORIOS PARA USO DOMICILIARIO PARA EL SERVICIO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.
 Presupuesto oficial: \$ 772.026.920.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 1.544.053,84.-
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020. 1er. Piso
 Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 09 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 523742 Jul. 24 Ago. 6

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. 9504-D-2024

Fecha de solicitud: 15 JUL 2024
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 9504-D-2024
 Objeto: Provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo para el Personal de la Dirección General de Defunciones y Cementerios.
 Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 36.348.185,35.- (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 35/100)
 Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs.
 Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de agosto de 2024.-
 Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar
 Valor del Pliego: 98.140,10.- (Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 10/100)
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 72.696,37.- (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 37/100)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta-Rosario.
 Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Agosto de 2024.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Agosto de 2024 a las 9:00 Horas.
 Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.
 \$ 500 523746 Jul. 24 Ago. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS Y REPARACIONES DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA LEY N° 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS";
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de julio de 2024.-
 VALOR: Cincuenta Mil (\$ 50.000).
 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de agosto de 2024 a la hora 10:00.-
 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, julio de 2024.
 \$ 450 523610 Jul. 23 Ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2024

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública
 Objeto: la compra de un Tractor hasta 60 HP
 Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan Lázarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 6 del mes de agosto de 2024.
 Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 6/8/2024.
 Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 6/8/2024.
 Valor del pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 523600 Jul. 19 Ago. 1

LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de Fondo de Comercio- En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Francisco Carlos Jorge, DNI 28918786, CUIT 20-28918786-4, con domicilio en Las Margaritas 134 de Rafaela (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de indumentaria y calzado, nombre de fantasía Cina Cina, sito en Sarmiento 487 de Rafaela (SF), a la Sra. Marta Andrea García, D.N.I. N° 35490744, CUIT 27-35490744-0, domiciliada en Jorge Newbery 2269 de Rafaela (SF). Para reclamamos u oposiciones por el plazo de ley en José Hernández 439, Estudio Jurídico, horario de atención 10.00 a 13.00 hs.

\$ 225 524128 Jul. 31 Ago. 6

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento Art. 2 ley 11.867: JUAPEISAMAR S.A., con domicilio social en calle San Juan N° 617 de la ciudad de El Trébol, CUIT N°30-71717358-5, (S.Fe), anuncia la transferencia del fondo de comercio "SUPERMERCADO ECO", destinado al rubro ventas al por menor en supermercado y ventas al por menor de carnes rojas, menudencias y rotisería, ubicado en San Juan N° 968 de la localidad de El Trébol, (S.Fe) sin su personal a favor de JUNKUN SHI, DNI N° 95.798.065, fecha de nacimiento 06/01/1991, domiciliado en calle San Martín N° 979, de la localidad de Ricardone-San Lorenzo, (S.Fe), para reclamos de ley de fija domicilio en San Juan N°968 de la ciudad del El Trébol. (S.Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 (cinco) días.

\$ 225 523848 Jul. 26 Ago. 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SPINASSI ILDA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 524217 Jul. 31 Ago. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGUIRRE EVA INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2024. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa Entradas.

\$ 50 524216 Jul. 31 Ago. 13

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TAPIA DOLORES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523810 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERNARDINI ATILIO NEMESIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523808 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ARANDA NORMA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523807 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BARRERO HUGO ERNESTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523805 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BALBI JUAN BARTOLO

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios

\$ 50 523804 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GORZA RUBEN ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523803 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCALABRONI ARMELINDA MARIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523802 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCIA JORGE RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523800 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULOX IRENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523801 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENDOZA LEONILDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523799 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GUTIERREZ MIGUEL SANTIAGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523797 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BAJO HECTOR NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523795 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FRANCHETTI LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523796 Jul. 26 Ago. 8

AVISOS

SECRETARIA DE GESTION DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCIÓN N° 0067

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 00101-0328518-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA-, en virtud del cual se establece un nuevo marco normativo

para la asignación de fondos dinerarios disponibles por parte de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.579 creó la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), para que actúe como autoridad de aplicación encargada del registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes y derechos provenientes de delitos y contravenciones cometidos en la Provincia de Santa Fe;

Que el artículo 333 bis del Código Procesal Penal de Santa Fe por su parte establece que "la sentencia -penal- también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que posteriormente, mediante Ley Provincial N.º 14.237 se declaró el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe, por el plazo de doce (12) meses, alcanzando ésta a todos los órganos del sector público provincial que se encuentren cumpliendo funciones relacionadas con la seguridad pública provincial, dentro de los cuales se mencionó expresamente la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD);

Que el artículo 23 de dicha ley designó cómo órgano rector en materia de bienes secuestrados a la Secretaría de Registros del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública del Poder Ejecutivo Provincial que será la encargada de reglamentar, supervisar y coordinar la aplicación de lo establecido en dicha Ley.

Que seguidamente, el artículo 24 de la misma ley, estableció entre las funciones del órgano rector "Definir y aprobar las políticas y estrategias para el cumplimiento de lo establecido en la misma (...);"

Que la presente resolución pretende establecer un marco regulatorio para la asignación de destino de los fondos disponibles de APRAD, léase los fondos disponibles decomisados y los abandonados o entregados voluntariamente a favor de APRAD, todo ello para atender finalidades específicas de utilidad pública de la Provincia;

Que la Ley Provincial N.º 14.237, en su artículo 3º, estableció que el estado de emergencia tenía por objeto atender particularmente la situación de grupos sociales vulnerables, con el propósito de mejorar la calidad de vida en sociedad de la ciudadanía, resguardar los bienes públicos y privados y conjurar las acciones violentas y las problemáticas criminales;

Que las asociaciones civiles, fundaciones y organizaciones intermedias desempeñan un rol fundamental en la implementación de iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de la población, especialmente en los sectores más vulnerables, contribuyendo así a la cohesión social y al bienestar comunitario;

Que el trabajo social de estas organizaciones fortalece el desarrollo de una sociedad libre de criminalidad, al abordar y mitigar las causas profundas de la vulnerabilidad social, lo cual es crucial para prevenir la criminalidad y promover una sociedad más justa y segura;

Que es prioritario fomentar el desarrollo social y comunitario a través del fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, garantizando mecanismos de financiamiento que permitan la ejecución de proyectos sociales que contribuyan al bienestar común y resguarden los bienes públicos y privados;

Que por ello el recupero de activos para la APRAD tiene una doble finalidad, contribuir en el desapoderamiento patrimonial a los entramados criminales y de esta forma liquidar aquellos bienes que son instrumento o producidos del delito para ser invertidos con fines asistenciales, educativos, culturales, de seguridad y laborales, entre otras;

Que uno de los pilares en donde se asienta el funcionamiento de la APRAD, es la facultad legal de poder decidir de forma inmediata el destino de los bienes y fondos puestos a su disposición -en especial los ya decomisados y/o abandonados a favor del Estado - a los fines de evitar incurrir en gastos extras de conservación o impedir la desvalorización monetaria;

Que por último, atento a los cambios normativos mencionados se torna necesario dejar sin efecto las Resoluciones de la APRAD N° 0129 de fecha de fecha 21 de diciembre de 2022 y N° 0198 de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N.º 14.237;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: La asignación de fondos dinerarios disponibles de APRAD para destino a asociaciones civiles, fundaciones y/o demás entidades y organizaciones de la sociedad civil, se ejecutará previa aprobación de proyectos y/o solicitudes que cumplan con los siguientes

objetivos generales:

- Promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades.
- Mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables.
- Fortalecer la participación comunitaria y el tejido social.

ARTÍCULO 2º: Podrán ser beneficiarias las asociaciones civiles, fundaciones, colegios y consejos profesionales y/o demás organizaciones intermedias legalmente constituidas y con personería jurídica, que presenten proyectos y/o solicitudes que cumplan con los objetivos generales establecidos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Las solicitudes de asignación de fondos deberán presentarse ante la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, acompañando un formulario en el que conste el detalle del proyecto, incluyendo objetivos y, actividades, y un cronograma con la ejecución del presupuesto y los trabajos a realizar, todo ello conforme al modelo previsto en el Anexo I que forma parte de la presente.

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales.

ARTÍCULO 4º: Los fondos se asignarán mediante resolución del Secretario de Gestión de Registros Provinciales y no serán reembolsables. Las organizaciones destinatarias deberán suscribir para su percepción un convenio con la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, de conformidad a lo previsto en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: Las entidades y organizaciones beneficiarias deberán rendir cuentas de los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo III que forma parte de la presente, conforme a la Resolución N° 029/2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Déjense sin efecto las Resoluciones de la APRAD N° 0129 de fecha de fecha 21 de diciembre de 2022 y N° 0198 de fecha 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Datos de la Entidad

- Nombre:
- Número de Personería Jurídica:
- Domicilio (Calle, Nro. Localidad):
- Teléfono:
- Correo Electrónico: -Representante Legal (Nombre, DNI):
- Teléfono celular:
- Correo Electrónico:

Datos del Proyecto

- Nombre del Proyecto:
- Localización:
- Descripción del Proyecto:

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo/s:

.....
.....
.....
.....
.....

Actividades y Cronograma

- Descripción de las Actividades:

.....
.....
.....
.....
.....

- Cronograma de Ejecución (etapas, fecha de inicio y de finalización):

.....
.....
.....
.....
.....

Presupuesto Estimado

Presupuesto estimado, para la adquisición de bienes/insumos y/o contratación de servicios de \$

El presupuesto estimado será destinado a la adquisición/contratación del/los siguiente/s ítem/s. (especificar cual/es, cantidad, costo unitario, costo total):

.....

Firma
 Aclaración

ANEXO II

RESOLUCIÓN/24

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES Y PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS

En la Ciudad de, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año, se celebra el presente convenio entre la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación pública, representada en este acto por, en adelante "La Secretaría" por una parte, y por la otra, con domicilio en, representada en este acto por, en adelante "La Beneficiaria", conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La Secretaría asigna a La Beneficiaria un fondo no reembolsable de \$ para la ejecución del proyecto titulado con el objetivo de promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, mejorar la calidad de vida de grupos vulnerables y fortalecer la participación comunitaria y el tejido social.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

La Beneficiaria se compromete a:

-Ejecutar el proyecto conforme al cronograma y presupuesto consignados en el formulario de presentación de este según Anexo I Res. N° /24.

-Utilizar los fondos exclusivamente para los fines establecidos.

-Rendir cuentas de los fondos recibidos según lo estipulado en el Anexo III de la Res. N° /24, conforme Res.N° 029/20 y Modificatorias, o la normativa que la reemplace, en un todo de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración y Eficiencia del Estado.

-Participar activamente de las actividades y líneas de acción planteadas por La Secretaría.

TERCERA: DESEMBOLO DE FONDOS

La Secretaría, a través del ente correspondiente, realizará el desembolso de los fondos en un único pago/en pagos de Pesos, (\$.....).

La Beneficiaria otorgará recibo donde conste el importe recibido en letras y números, y firma con identificación precisa (Apellido y nombres, N° de Documento de Identidad y Domicilio Legal) del responsable que recibe los fondos.

CUARTA: SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Secretaría se reserva el derecho de supervisar y auditar la correcta aplicación de los fondos asignados en cualquier momento durante la ejecución del proyecto.

La Secretaría queda facultada a exigir el cumplimiento de todos los requisitos contables establecidos por la legislación en la materia, podrá solicitar que La Beneficiaria amplíe los mismos o aclare las inversiones, contabilización de los fondos y/o rendiciones de cuentas de acuerdo a los parámetros que defina establecer.

QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia judicial que pudiere surgir respecto al cumplimiento del presente Convenio, las partes establecen de común acuerdo la competencia jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en tres ejem-

plares de igual tenor y a un solo efecto.

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS.

Marco legal regulatorio.

Resolución N° 029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y sus modificatorias.

Lugar de presentación

Dirección General de Administración -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - sita en calle 3 de Febrero 2649 (C. P. 3000) - TEL: (0342) 4506600 - en días y horarios hábiles administrativos. La misma deberá ingresarse con copia para la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales.

Plazo de rendición

El plazo será de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha en que el aporte fue entregado o puesto los fondos a disposición, prorrogable por 60 (sesenta) días más, en los casos y por causas que, a criterio del Contador Fiscal Delegado Jurisdiccional correspondiente, resultaren probadas y perfectamente justificables (Anexo III - Cap. I - Apartado 2° - Res. N° 029/20 - TCP).

Prórroga del plazo de rendición

Para solicitarla se deberá presentar, previo producirse el vencimiento del plazo de rendición de cuentas, nota de solicitud ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la que deberá contener causas y justificaciones por la cual se solicita la prórroga y adjuntar extractos bancarios actualizados que demuestren la existencia de los fondos depositados en la cuenta especial habilitada para recibir los importes otorgados.

En caso de haberse utilizado parte de los fondos, deberá presentarse una rendición parcial de las erogaciones efectuadas, en un todo de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Devolución de Fondos

Cuando los fondos recibidos no sean invertidos y tengan que devolverse al Tesoro Provincial antes del vencimiento del período de liquidación y cierre del ejercicio. (Anexo III - Cap. I - Apartado 3 - Res. N° 029/20 - TCP). Los mismos deben reintegrarse mediante depósito en la cuenta corriente bancaria de la Tesorería Jurisdiccional, remitiéndose a esta dependencia el comprobante original, junto con la nota aclaratoria respectiva.

Modalidad de Presentación

A los efectos de la rendición de subsidios, se admitirá todo comprobante de gastos efectuados que tengan relación con la finalidad que determinó la entrega de los mismos. Para el caso de subsidios otorgados a personas jurídicas, los comprobantes de su inversión deberán firmarse por quienes sean los representantes legales de la Institución.

Dichos comprobantes originales deberán estar completados de manera indeleble, y, en su caso, por la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos.

Los comprobantes deberán contener, necesariamente:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Individualización del Organismo receptor o adquirente, o del Responsable que realizó el gasto
3. Concepto por el que se emite el documento; cuando no contenga el mismo y, en su lugar se haga referencia a otro que lo incluya claramente, deberá agregarse.
4. Importe total.
5. No deberán contener tachaduras, enmiendas o correcciones no salvas debidamente o expresar el carácter de documentación provisoria.

Se considerarán asimismo probanzas suficientes de la inversión, los comprobantes que, aún no reuniendo los requisitos mencionados precedentemente, respondan a las modalidades y características adoptadas por el ente emisor (vgr.: comprobantes de gastos de peaje y boletos de transporte, documentos de instituciones bancarias y los entendidos por las empresas de transporte, etc.).

S/C 43464 Ago. 01 Ago. 05

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0305

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TRANSPORTE PAIROLA S.A.S. CUIT N.º 30-71701938-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMUNICACIONES GRÁFICAS S.R.L. CUIT N.º 30-70845473-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43471 Ago. 01 Ago. 02

RESOLUCIÓN N° 0304

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/07/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CLIMART SH CUIT N.º 30-71441340-2 y GODOY AGUSTÍN GONZALO CUIT N.º 20-37709288-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43466 Ago. 01 Ago. 02

RESOLUCIÓN N° 0303

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N°

1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DEHARBE LEANDRO ARIEL CUIT N.º 20-34300079-1; ISOLA LEONEL JORDAN CUIT N.º 23-35733076-9 y SEGFER S.R.L. CUIT N.º 30-71478035-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA SEMBRANDO SUEÑOS LIMITADA CUIT N.º 30-71649068-4; POZZI DIEGO MARTIN CUIT N.º 23-25840851-9; SAVORGNANO PABLO JOSE CUIT N.º 20-23427772-4 y TOLEDO GUSTAVO OSCAR CUIT N.º 20-12690823-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43469 Ago. 01 Ago. 02

RESOLUCIÓN N° 0301

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CANEPA EDUARDO CESAR CUIT N.º 23-28676027-9; CECCHI NORA SILVIA CUIT N.º 27-16498534-8; INIGUEZ DIEGO HERNAN CUIT N.º 20-37153488-2 y PERREN MARIA MARCELA CUIT N.º 27-25008780-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARE S.R.L. CUIT N.º 30-71107423-2; CHILCAL S.A. CUIT N.º 30-71124317-4; DELL OSTE ROBERTO JUAN CUIT N.º 27-08599881-7; SCANNER DENTAL S.R.L. CUIT N.º 30-71438322-8; SISCOP S.R.L. CUIT N.º 30-67691593-8; SERVICIOS EICHA S.R.L. CUIT N.º 33-70867413-9; RIOS CESAR FABIAN CUIT N.º 20-17449229-9; ROMERO MARINA GISELA CUIT N.º 27-34090842-8; TIP NEGOCIOS PUBLICITARIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71089591-7 y TODO CORT S.R.L. CUIT N.º 30-71140217-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43465 Ago. 01 Ago. 02

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 1375

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 JUL 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004780-2 del S.I.E. a través del cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSA) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 6 emitida en fecha 10 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ASSA es la Autoridad Sanitaria competente en materia alimen-

taria en el territorio de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007; y, en consecuencia, en todo lo relativo a la elaboración, fraccionamiento, registro y transporte de alimentos para consumo humano; como así también la responsable de la aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA);

Que en cumplimiento de tales responsabilidades, otorga el Carnet de Manipuladores de Alimentos; documento personal, obligatorio e intransferible, que habilita a toda persona humana a realizar actividades por las cuales esté y/o pudiera estar en contacto con alimentos para consumo humano y/o sus materias primas, y a desarrollar las tareas de manipulación de los mismos al momento que se elaboren, fraccionen, depositen, transporten, expongan y/o comercialicen;

Que por el acto administrativo cuya homologación se gestiona en autos, la ASSAI aprobó el Formato del Carnet de Manipulación de Alimentos, el Reglamento y la Capacitación en Manipulación de Alimentos, actualizando la medida dispuesta por Disposición N° 19/23 de dicho organismo, homologada por la Resolución N° 2267/23, a fin de llevar adelante una implementación práctica de la agencia y su red de trabajo;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSAI (Dictamen N° 8/24, fs. 4/5) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 350/24, 14/15 vlt.);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima precedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2º de la Ley N° 10.745 y 2º del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 6 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 10 de abril de 2024, cuyo texto en cinco (5) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 43475 Ago. 01 Ago. 05

JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio al Sr. Decoppet, Néstor Osvaldo, DNI N°: 39.123.054, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00416-0212037-2, caratulado: "INICIADOR: ESCUELA NRO 615; FECHA DE INICIO : 2022/04/04; CONCEPTO: REF.: INFORMA INCUMPLIMIENTO EN ASISTENCIA DEL DOCENTE DECOPPET NESTOR, SOLICITA INTERVENCIÓN." en el que Ud. se halla involucrado.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-
S/C 43463 Ago. 01 Ago. 02

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0302

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/07/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (6) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: BARRETO GONZALO CUIT N.º 20-34025473-3; BREBBIA HUGO MARIO DOMINGO CUIT N.º 20-07624494-5; DEL BONO DANIEL J. MARCELO CUIT N.º 20-16088595-6; PIANOSKY ADRIANA CARINA CUIT N.º 27-25799187-9; REY MARIA ALEJANDRA CUIT N.º 27-14338020-9; RIO MARKET S.R.L. CUIT N.º 30-70790671-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: FUNDACIÓN HABITAT & DESARROLLO CUIT N.º 30-67843314-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43461 Jul. 31 Ago. 01

RESOLUCIÓN N° 0300

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/07/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por SCHIFFO GERARDO ANDRES CUIT N.º 20-21620580-5 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. SCHIFFO GERARDO ANDRES CUIT N.º 20-21620580-5, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 367/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Junio/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, el agente SCHIFFO GERARDO ANDRES DNI 21620580 que revista como Titular de 24 hs. Cátedras como Ayudante de Unidad de Org. En el Hospital Reconquista dependiente del Ministerio de Salud.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma SCHIFFO GERARDO ANDRES CUIT N.º 20-21620580-5 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administra-

tiva que rechace el pedido de inscripción como proveedor a SCHIFFO GERARDO ANDRES CUIT N.º 20-21620580-5

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma SCHIFFO GERARDO ANDRES CUIT N.º 20-21620580-5 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43460 Jul. 31.Ago. 01

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. EMANUEL ADUARDO MAIDANA, DNI 32.713.785

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL —LUCIA ANTONELA LUGO—" Expte. Administrativo E/T", se notifica al Sr. EMANUEL ADUARDO MAIDANA, DNI 32.713.785, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 23 de Julio de 2024. ... DISPONE: dar inicio al procedimiento de adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente solicitada conforme lo dispuesto por el artículo 58 bis de la ley 12.967, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de adolescente BELEN PRISCILA MAIDANA, DNI. 50.170.206, de 14 años de edad, fecha de nacimiento 28/02/2010, hija de Antonia Balenzuela, DNI 34.585.622 y de Emanuel Eduardo Maidana, DNI 32.713785, de su centro de vida en el que convive con progenitora, sito en Dr Garro y Pedro Giachino S/N, Barrio Juan Perón de Villa Ocampo, quedando alojado transitoriamente bajo el Sistema Protectorio de esta Institución, entendiéndose como el medio idóneo para alcanzar la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías de los niños, por los que esta institución es responsable de resguardar en pos del pleno y efectivo ejercicio de tasas de derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos de la Ley Nacional N.º 26.061 y de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño). Concédase al equipo interdisciplinario el plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todas las pruebas y realizar los informes pertinentes que fundamentan la adopción de la Medida. Elabórese informe técnico del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del Área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los representantes y responsables de la adolescente". Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 23 de Julio de 2024.-

S/C 523918 Jul. 31.Ago. 2

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CABALLERO, GIANNA AMAIA y AGUIRRE CABALLERO, AMBER AYLEN- Expte Administrativo E/T" se notifica a la Sra. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 16 de Julio de 2024.....- DISPONGO: 10: Modificar el lugar de alojamiento de las niñas AMBER AYLÉN AGUIRRE CABALLERO, DNI 56.159.962, de 6 años de edad; GIANNA AMAIA CABALLERO, DNI 58.538.449, de 3 años de edad, quienes se encontraban en el domicilio de su abuela y bisabuela paternas; 2) Que a partir del día de la fecha las niñas permanecerán alojadas bajo la modalidad

institucional; 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de las niñas y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales." Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 20 de Julio de 2024.

S/C 523916 Jul. 31.Ago. 2

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. SEBASTIAN CABALLERO, DNI 41.288.574

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - CABALLERO, GIANNA AMAIA y AGUIRRE CABALLERO, AMBER AYLEN-" Expte. Administrativo E/T", se notifica al Sr. SEBASTIAN CABALLERO, DNI 41.288.574, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 16 de Julio de 2024.....- DISPONGO: 11: Modificar el lugar de alojamiento de las niñas AMBER AYLÉN AGUIRRE CABALLERO, DNI 56.159.962, de 6 años de edad; GIANNA AMAIA CABALLERO, DNI 58.538.449, de 3 años de edad, quienes se encontraban en el domicilio de su abuela y bisabuela paternas; 2) Que a partir del día de la fecha las niñas permanecerán alojadas bajo la modalidad institucional; 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de las niñas y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales." Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 20 de Julio de 2024.-

S/C 523912 Jul. 31.Ago. 2

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.092, N.º 12.093, N.º 12.094 y N.º 11.352 referenciados administrativamente como "BARROS, PRISCILA AYLEN – DNI N.º 44.177.889 – BARROS, IARA ESMERALDA – DNI N.º 45.412.949 – BARROS, SANTINO VALENTIN – DNI N.º 55.408.764 – BARROS, DYLAN – DNI N.º 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a PRISCILA AYLEN BARROS - DNI N.º 44.177.889 – e IARA ESMERALDA BARROS – DNI N.º 45.412.949 - AMBAS CON DOMICILIO EN CALLE DALMACIO VELEZ SARFIELD N.º 6162 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 167/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILA AYLEN BARROS – DNI N.º 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 – IARA ESMERALDA BARROS – DNI N.º 45.412.949 – Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 – hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez – DNI N.º 27.107.771 – con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 – Proviene de ACTA N.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO – Año 2009 – Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ – DNI 27.107.771 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Recono-

cimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS – DNI N.º 37.574.532 – con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n – Barrio Luján – de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N.º 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Ad-

ministrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43455 Jul. 31 Ago. 02

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.092, N.º 12.093, N.º 12.094 y N.º 11.352 referenciados administrativamente como "BARROS, PRISCILAAYLEN – DNI N.º 44.177.889 – BARROS, IARA ESMERALDA – DNI N.º 45.412.949 – BARROS, SANTINO VALENTIN – DNI N.º 55.408.764 – BARROS, DYLAN – DNI N.º 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS - DNI N.º 37.574.532 – CON DOMICILIO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N.º s/n – BARRIO LUJAN - DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LA DORMIDA – PROVINCIA DE CORDOBA - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N.º 167/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILA AYLEN BARROS – DNI N.º 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 – IARA ESMERALDA BARROS – DNI N.º 45.412.949 – Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 – hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez – DNI N.º 27.107.771 – con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 – Proviene de ACTA N.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO – Año 2009 – Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ – DNI 27.107.771 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS – DNI N.º 37.574.532 – con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n – Barrio Luján – de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones pro-

fesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N.º 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revo-

catoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43456 Jul. 31 Ago. 02

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.092, N.º 12.093, N.º 12.094 y N.º 11.352 referenciados administrativamente como "BARROS, PRISCILAAYLEN – DNI N.º 44.177.889 – BARROS, IARA ESMERALA – DNI N.º 45.412.949 – BARROS, SANTINO VALENTIN – DNI N.º 55.408.764 – BARROS, DYLAN – DNI N.º 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JORGE LUIS ALVAREZ – DNI N.º 27.107.771 - CON DOMICILIO EN CALLE FRAGA N.º 763 BIS - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 167/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILAAYLEN BARROS – DNI N.º 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 – IARA ESMERALDA BARROS – DNI N.º 45.412.949 – Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 – hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez – DNI N.º 27.107.771 – con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 – Proviene de ACTA N.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO – Año 2009 – Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ – DNI 27.107.771 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS – DNI N.º 37.574.532 – con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n – Barrio Luján – de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N.º 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN,

Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifiqúese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 43457 Jul. 31 Ago. 02

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 167/24 de Fecha 22 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.092, N.º 12.093, N.º 12.094 y N.º 11.352 referenciados administrativamente como " BARROS, PRISCILAAYLEN – DNI N.º 44.177.889 – BARROS, IARA ESMERALDA – DNI N.º 45.412.949 – BARROS, SANTINO VALENTIN – DNI N.º 55.408.764 – BARROS, DYLAN – DNI N.º 49.854.424 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección

Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE ROSARIO – SUB UNIDAD N.º 2 – INSTITUTO DE RECUPERACIÓN DE MUJERES - SITA EN CALLE AV. 27 DE FEBRERO N.º 7899 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 167/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las adolescentes PRISCILA AYLEN BARROS – DNI N.º 44.177.889 - Nacida en Fecha 24 de Mayo de 2002 – IARA ESMERALDA BARROS – DNI N.º 45.412.949 – Nacida en Fecha 07 de Enero de 2004 – hijas de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y al niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Jorge Luis Alvarez – DNI N.º 27.107.771 – con domicilio en calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, - Marginal: 3-20-43-3 - Dirección General: 28/01/2020 – Proviene de ACTA N.º 1891 del Libro de Nacimientos Complementario Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO – Año 2009 – Don Antonio Jorge Luis ALVAREZ – DNI 27.107.771 – reconoce como hijo suyo al presente inscripto.- Según Acta de Reconocimiento N.º 19 de fecha 08/01/2020 de la oficina de SECCION 7ma. ROSARIO.- El apellido del inscripto es: BARROS.- Archivado bajo Libro V N.º 261/2020.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño SANTINO VALENTIN BARROS – DNI N.º 55.408.764 – Nacido en Fecha 03 de Marzo de 2016 – hijo de la Sra. Carla Alejandra Barros – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARCIA MARIBEL BARROS – DNI N.º 37.574.532 – con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N.º s/n – Barrio Luján – de la Localidad de San José de la Dormida - Provincia de Córdoba, en el marco de miembro de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño DYLAN BARROS – DNI N.º 49.854.424 - Nacido en Fecha 19 de Agosto de 2009 - en favor del progenitor Sr. JORGE LUIS ALVAREZ - DNI N.º 27.107.771 - con domicilio en la calle Fraga N.º 763 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. CARLA ALEJANDRA BARROS – DNI N.º 31.758.042 – actualmente privada de su libertad en el Instituto de Recuperación de Mujeres – Complejo Penitenciario de Rosario – Sub Unidad N.º 2 – sita en calle Avenida 27 de Febrero N.º 7899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspon-

diente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43458 Jul. 31 Ago. 02

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027. Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 14/06/2024, DISPOSICION N° 074/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1º: ADOPTAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Santino Nicolás MOLINA, DNI 55.654.620, fecha de nacimiento: 05/11/2016, y Lorenzo Emanuel FERREYRA, DNI 57.044.742, fecha de nacimiento: 29/10/2018, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Rocío Noemí MOLINA, DNI 42.128.418, domiciliada en Pasaje Siever 851, barrio cooperativa, de la localidad de Ceres (Santa Fe); y Sr. Joaquín Gabriel FERREYRA, DNI 41.747.027, con domicilio actual desconocido; cuyo objeto es el alojamiento del niño, para su cuidado y protección, en el ámbito de acogimiento familiar alternativo, modalidad familia ampliada, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2º: La medida de protección excepcional de derechos se establece por el plazo máximo de noventa (90) días, durante el transcurso del cual inter-

vendrán los profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Delegación Oeste; Artículo 3º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.- " Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 074/2024 que se adjunta de fecha 14 de JUNIO de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 30 de julio de 2024.-
S/C 43454 Jul. 31 Ago. 02

COMUNA DE BUSTINZA

AVISO

La Comuna de Bustinza, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, informa que procede a la toma de posesión preventiva de un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Manzana N° 65, lote 81, ello conforme plano N° 125933/88, inscripto a los fines del pago del impuesto inmobiliario según partida 14-09-00-192762/0000-5, superficie 909.27 m2, superficie edificada 106 m2, sito en calle Avenida Larrechea N° 304, inscripto en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Rosario al Tomo 319, 284, N° 391157, Fecha 04/11/2014, a nombre de Tamashiro Oscar, fallecido el día 09/02/2022, ello conforme art. 5 de la Ley 2756 de la Ley Orgánica de Municipios, artículo 11 de la Ley de Comunas y artículo 1.907 del Código Civil y Comercial, hasta tanto se presenten aquellas personas que aleguen derecho sobre el inmueble, quienes podrán aducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Bustinza, Provincia de Santa Fe, sita en calle Av. Camino de la Posta N° 393 de la localidad de Bustinza,

de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 hs., dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Fabián Alberto Ballori, Presidente Comunal, Danisa Etel Johansen, Secretaria.

§ 135 524152 Jul. 31 Ago. 2

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 000925

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 01501-0123530-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Juventudes propicia la creación del "Programa Eureka, ideas que transforman" de conformidad con las previsiones del Anexo "A" que integra el presente acto administrativo;

que la nombrada Dirección expresa que el presente programa pretende, mediante la presentación de proyectos participativos de grupos de jóvenes, que éstos se vinculen con la seguridad e integración ciudadana, impulsando así la construcción de proyectos de vida con una perspectiva hacia el futuro, logrando materializar sus ideas y propuestas;

que la misma tiene como premisa la implementación de políticas públicas para el desarrollo integral, generando mejoras en las condiciones de la calidad de vida, laboral, educativa, cultural, entre otras, coordinando y fiscalizando transversalmente las políticas públicas destinadas a jóvenes, teniendo además la responsabilidad de implementar y diseñar nuevos proyectos y dispositivos territoriales de inclusión y desarrollo social destinado a los mismos;

que en cuanto a los objetivos de la implementación de dicho programa y convocatoria, se busca impulsar la formación de lazos y fortalecer el compromiso de las juventudes en acciones y dispositivos que fomenten la convivencia ciudadana, el acompañamiento, la igualdad de oportunidades y el acceso a los derechos y prevención de situaciones violentas y de discriminación;

que el mismo tiene como propósito trabajar en pos de la integración y seguridad ciudadana, entendiendo a éstas como problemáticas de múltiples causas, que atraviesan todas las aristas del Estado, en miras a implementar políticas públicas para combatir la violencia y generar contención e integración en la juventudes;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 20532 del 25 de junio de 2024, ha tomado debida intervención, sin formular observaciones;

que en razón de la autorización conferida a esta Jurisdicción mediante el Artículo 21º Punto 6 de la Ley N° 14224 y los Decretos N° 073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Programa Eureka, ideas que transforman", el que como "ANEXO A" se agrega y forma parte integrante del presente decisorio, instituyendo como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de Juventudes.

ARTICULO 2o: Facultar a la citada Dirección para el dictado de las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la ejecución y correcta operatividad del presente programa y a suscribir los convenios y articular acciones en representación de la Jurisdicción para la implementación del mismo.

ARTICULO 3o: Fijar en la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00) el monto máximo a financiar por proyecto en la primera convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejada.

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.

"ANEXO A"

"PROGRAMA EUREKA, Ideas que transforman"

1.- Fundamentación.

Las juventudes, como colectivo generacional que comparten realidades y circunstancias que lo atraviesan en la coyuntura diaria, no le son ajenas las problemáticas de la sociedad entera, por eso se comprometen con la seguridad y la integración ciudadana. Este programa se proyecta en la firme creencia de la aplicación de políticas públicas que conlleven el paradigma de la inclusión y el abordaje de problemáticas juveniles, a través del compromiso transversal de las diferentes áreas de gobierno.

Se interpreta que los y las jóvenes constituyen sujetos activos en sus comunidades, en vinculación permanente con las realidades de sus pares

y apelando al interés de las juventudes en ser parte de la solución y acompañar y ser acompañado en la búsqueda de lazos fuertes y duraderos para la emancipación y el desarrollo personal y colectivo. Así se los considera capaces de delinear acciones de inclusión social para la promoción y garantía de sus derechos básicos, mejorando sus ámbitos de oportunidades para este acceso y fortaleciendo el protagonismo del sujeto desde su ser ciudadano joven en nuestras comunidades.

En tal sentido, se pretende que los y las jóvenes sean parte activa del diseño y acción desde la Dirección Provincial de Juventudes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, por ello se propone este programa de proyectos participativos, de propuestas planificadas y diseñadas por jóvenes para jóvenes.

2.- Objetivos estratégicos.

Este programa tiene como objetivo fomentar o impulsar la participación ciudadana de los y las jóvenes a través de la generación de proyectos territoriales y grupales que tengan como objetivo generar oportunidades de desarrollo personal y colectivo, a través de acciones que contribuyan a la prevención de situaciones violentas y conflictivas, con foco en la territorialización desde el fortalecimiento de vínculos sanos y lazos comunitarios.

Como principal meta se establece la generación de espacios y acciones en donde las juventudes puedan, a través de la creatividad y el compromiso con sus comunidades, involucrarse y concretar ideas en el territorio que transformen. Además, la generación de redes entre los jóvenes participantes para el intercambio y construcción de lazos en toda la provincia.

3.- Ámbito de aplicación.

Jóvenes entre quince (15) y veintinueve (29) años de edad que acrediten domicilio en la Provincia de Santa Fe.

4.- Conformación de los grupos.

Las propuestas deben estar conformadas con entre tres (3) y seis (6) integrantes, pueden ser organizaciones constituidas legalmente o grupos no constituidos formalmente. El mismo grupo podrá presentar mas un de un proyecto.

Cada proyecto debe estar integrado con al menos dos (2) personas mayores de dieciocho (18) años, que actuarán como responsable y co-responsable ante la Dirección Provincial de Juventudes. Estas personas tendrán la responsabilidad de recibir y administrar los fondos en caso que su propuesta sea seleccionada.

5.- Condiciones de los proyectos.

Los proyectos deben contemplar actividades socio comunitarias con el objetivo de generar un impacto positivo en sus territorios, que contribuya a la promoción y acceso a las juventudes en sus derechos fundamentales y a mayores oportunidades laborales, sociales, económicas, culturales, entre otras.

Los proyectos no podrán tener fines de lucro, ni contemplar pagos a ninguno de sus integrantes. Pueden contemplar ideas existentes, en funcionamiento con anterioridad a la convocatoria o propuestas nuevas.

6.- Plazos de ejecución.

El plazo de ejecución de las propuestas será de entre tres (3) y seis (6) meses, desde el depósito del aporte económico. No se otorgará prórrogas, exceptuando los casos en que se solicite a través de la Dirección Provincial de Juventudes.

7.- Monto de los aportes.

El monto del aporte económico será establecido en cada oportunidad por el acto que apruebe la convocatoria respectiva.

8.- Ejes de desarrollo de proyectos.

- Lazos y ciudadanía: Proyectos que fomenten la participación, la convivencia, y el fortalecimiento de la ciudadanía y el compromiso de los jóvenes en sus comunidades.

- Expresiones Sociales, Culturales y Artísticas: Proyectos que potencien en los jóvenes el ocio creativo y el acceso a la cultura y al deporte.

- Integración socio juvenil: Proyectos que problematiquen o concienticen sobre temáticas de importancia en la integración, desarrollo y prevención de las juventudes.

- Bienestar joven: Proyectos que logren un mayor bienestar joven, a través de facilitar el acceso a la salud, fomentar hábitos saludables, sensibilizar sobre cuestiones de seguridad vial y promover el desarrollo sostenible, entre otros.

9.- Ejes transversales.

- Innovación tecnológica y digital

- Sostenibilidad ambiental

- Perspectiva de género

10.- Componentes.

Los proyectos que resulten seleccionados accederán a las siguientes prestaciones de acuerdo a lo solicitado en la presentación de las pro-

puestas:

Componente A

Aporte económico, no reintegrable para ser utilizado para la adquisición de bienes de capital y/o insumos necesarios para el desarrollo y ejecución de los proyectos presentados y aprobados por la Dirección Provincial de Juventudes.

Componente B

Aporte económico, no reintegrable que tenga como destino gastos que resultaren necesarios para el desarrollo de cursos, charlas, talleres, seminarios, congresos u otras actividades en donde se transmita conocimiento y/o capacitación en temas relevantes al mundo laboral, tecnológico o promoción de derechos.

Componente C

- compra de artículos de papelería/librería.
- contratación de talleristas y/o capacitadores.
- alquiler de sonido y luces.
- alquiler de salas para la realización de las actividades.
- servicios de difusión: afiches, volantes, adhesivos, publicidad rodante, etc.
- compra de materiales y equipamiento para el desarrollo de productos y/o procesos tecnológicos.
- compra de equipamiento.
- gastos de transporte: fletes, alquiler de ómnibus, etc.
- otros bienes consumibles o servicios directamente asociados al proyecto.

11.- Criterios de evaluación de los proyectos.

Eje	Criterio	Fundamentación	Puntaje Máximo
Diseño y Metodología (40%)	Capacidad operativa	Los solicitantes demuestran que poseen las competencias y motivación necesarias para completar el proyecto propuesto.	10
	Nivel de Planificación	El proyecto detalla una clara planificación en la división de las tareas, el programa de la actividad y los métodos de trabajo.	10
	Concordancia con los objetivos y prioridades del programa	El proyecto está en concordancia con los objetivos y prioridades de fomento de actividades productivas, emprendedoras, innovadoras, etc, del Programa Innova.	10
	Consistencia de la propuesta y visión general	La propuesta es clara en cada uno de sus aspectos, posee objetivos, actividades y presupuesto coherente, acorde a lo que se quiere realizar.	10
Contenido (50%)	Sostenibilidad	Las actividades propuestas muestran posibilidad de ser sostenidas en el tiempo y prolongarse más allá de la duración del programa.	10
	Innovación y Creatividad	Tanto los procedimientos como los resultados esperados son originales y creativos. Uso o implementación de tecnologías y medios digitales.	10
	Incidencia e Impacto	El proyecto genera incidencia e impacto positivo en la comunidad, barrio, localidad y/o la provincia.	10
	Economía Circular y Verde	El proyecto toma en consideración e implementa técnicas / elementos / factores que favorezcan una economía circular virtuosa, y/o tengan un impacto positivo y sostenible sobre el ambiente y la naturaleza.	10
	Redes	El grupo se vincula con otros grupos, organizaciones, instituciones de la comunidad que le permiten contextualizar y potenciar sus acciones.	10
Perfil de los participantes (10%)	Composición Social	La composición de los participantes del proyecto es proveniente en su mayoría de áreas rurales o urbanas deprimidas.	5
	Género	La composición de género de los participantes del proyecto es de al menos 2 participantes femeninas o el 20% del grupo.	5
Total			100

12.- Participación y Responsabilidades.

A los fines de participar en las convocatorias que se formulan en el marco del presente Programa deberá completarse y presentarse, bajo la modalidad que la autoridad de aplicación determine, el formulario de inscripción que integra este anexo.

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todas las bases y condiciones expuestas en el presente programa.

La Dirección Provincial de Juventudes deberá establecer los requisitos de participación, pudiendo modificar los plazos de las distintas etapas así como también aspectos que a su criterio impliquen mejoras organizativas en las convocatorias y sus procedimientos.

13.- Obligación de las personas titulares de los proyectos.

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación por parte de los integrantes de las siguientes obligaciones:

- Realizar el proyecto en el lapso de tiempo establecido por el programa, de no ser posible y requerir mas tiempo deberá ser informado a la Dirección Provincial de Juventudes.

- Poner a disposición de la Dirección Provincial toda información relativa al desarrollo y ejecución de los proyectos, que sea solicitada.

- Participar durante la vigencia del programa de los reuniones y/o actividades que se proponga en relación al programa que sean requeridos.

14.- Canales de comunicación

Todas las notificaciones, consultas y solicitudes requeridas al desarrollo de la convocatoria, serán cursadas a través del correo electrónico del grupo postulante.

Los resultados de la convocatoria se darán a conocer a través de la web www.santafe.gov.ar y al correo electrónico del postulante suministrado en el formulario, lo cual constituirá suficiente notificación.

También podrán remitirse consultas referidas a la convocatoria a la dirección de correo electrónico juventudes@santafe.gov.ar.

Convocatoria a proyectos "Eureka, ideas que transforman" Dirección Provincial de Juventudes.

1) Datos personales de los/as integrantes del grupo:

1.1 Responsable del grupo

Nombres
Apellido
DNI (Adjuntar foto legible de ambos lados)
CUIL/CUIT (Adjuntar constancia de AFIP)
Género
Fecha de nacimiento
Domicilio
Localidad
Teléfono
Correo electrónico
Cuenta CBU (Adjuntar comprobante)

1.2 Coresponsable del grupo

Nombres
Apellido
DNI (Adjuntar foto legible de ambos lados)
CUIL/CUIT (Adjuntar constancia de AFIP)
Genero
Fecha de nacimiento
Domicilio
Localidad
Teléfono
Correo electrónico
Cuenta CBU (Adjuntar comprobante)

1.3 Otros participantes

Nombres
Apellido
DNI (Adjuntar foto legible de ambos lados)
CUIL/CUIT (Adjuntar constancia de AFIP)
Género
Fecha de nacimiento
Domicilio
Localidad
Teléfono
Correo electrónico
¿ Queres agregar mas participantes? SI/NO
Si la respuesta es si, se repiten los datos solicitados al integrante 3

2) Sobre el grupo:

2.1 ¿ El grupo pertenece a alguna organización/institución? SI/NO

Si la respuesta es SI. ¿Cuál es el nombre?

2.2 Breve descripción del grupo (A que se dedica, como se formó, años de formación, actividades recientes?)

3) Sobre el proyecto:

3.1 Nombre del Proyecto

3.2 Resumen del Proyecto (de que trata, como surge)

3.3 ¿En cuál de estos ejes se enmarca el proyecto?

1 - Lazos y ciudadanía

2 - Integración socio juvenil

3 - Expresiones Sociales, Culturales y Artísticas

4 - Innovación Tecnológicas y Digitales

5 - Bienestar joven

3.4 Fundamentación y destinatarios ¿Por qué vale la pena el proyecto y a quién está dirigido? (Hasta 250 palabras)

3.5 Las actividades se realizarán en coordinación con otras organizaciones y/o institución? SI/NO

Si la respuesta es SI.

Nombre de la organización

Dirección

Localidad

¿Cuenta con personería jurídica? si/no

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Nombre de contacto

3.6 Objetivos del proyecto ¿Qué se quiere lograr?

3.7 Actividades a desarrollar para cumplir el objetivo

3.8 Calendario de Actividades

Fecha	Actividades

9 Presupuesto

Tipo de componente	Descripción	Monto estimado en pesos

S/C 43437 Jul. 30 Ag. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2181

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0096650-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: TORRE N° 06 – UNIDAD 02-00-02 – (Planta Baja – Departamento N° 02 – Iriondo N° 3234) - (3D) - N° DE CUENTA 0397-0032-6 - PLAN N° 0397 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores DVORACEK, ROSANA CLAUDIA y DE PIANO, ROBERTO ALEJANDRO, según Boleto de Compra-Venta de fs. 10, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109109 (fs. 74/76) manifiesta que desde el año 2000, los titulares comenzaron a solicitar al Área Comercial la reducción de la cuota, debido a la deuda que se les había conformado;

Que además, los adjudicatarios cedieron la unidad a terceras personas,

pero no se pudo configurar el cambio de titularidad por las cuotas impagas, fs. 21;

Que por medio de la Nota N° 2010/18, la señora Cherubini, María Verónica manifiesta que compro la vivienda hace mas de un año y que actualmente reside junto a sus tres hijos, por lo tanto solicita su adjudicación, fs. 47;

Que del estado de cuenta actualizado, glossado a fs. 77/79, se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Dvoracek, Rosana Claudia y De Piano, Roberto Alejandro, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recuero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: TORRE N° 06 – UNIDAD 02-00-02 – (Planta Baja – Departamento N° 02 – Iriondo N° 3234) - (3D) - N° DE CUENTA 0397-0032-6 - PLAN N° 0397 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores DVORACEK, ROSANA CLAUDIA (D.N.I. N° 20.778.464) y DE PIANO, ROBERTO ALEJANDRO (D.N.I. N° 18.515.054), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0645/97.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión

sión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 43440 Jul. 30 Ag. 08

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 22 de Agosto de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 29-07-2024-

S/C 43441 Jul. 30 Ago. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 170/24 de Fecha 25 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.925 referenciados administrativamente como " VILLANUEVA, TIZIANO JOAQUIN – DNI N.º 51.095.825 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ANDRES FERNANDO VILLANUEVA - DNI N.º 31.432.592 – CON DOMICILIO EN CALLE COLON N.º 2797 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 170/24 (Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) RECHAZAR el Recurso de Revocatoria planteado contra la Medida de Protección Excepcional de Urgencia – Art. 58 Bis – Ley 12967 – Orden N.º 35/24 de Fecha 12 de Abril de 2024, interpuesto por el progenitor del niño, Sr. Andrés Fernando Villanueva - DNI N.º 31.432.592 - con domicilio en calle Colón N.º 2797, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el debido patrocinio letrado de la Defensoría Civil N.º 10 – Dra. Alejandra Martínez - ATENTO

SER EXTEMPORÁNEO; en virtud de lo dispuesto por Ley N° 12.967 y Decreto 619/10.- 2.-) NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa a los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43442 Jul. 30 Ag. 01

NOTIFICACIÓN

Sr. BRIAN MEDINA- DNI 40.313.201/ Sra. SHEILA SANTILI- DNI 42.924.709. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MEDINA, TIZIANO S/ MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de Junio de 2023. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 52/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño TIZIANO MEDINA (2 AÑOS), DNI 58.172.145, hijo de la Sra. SANTILI, SHEILA DAIANA, DNI 42.924.709, con domicilio en Calle 7 N.º 1123 y del Sr. MEDINA, BRIAN, DNI 40.313.201, con domicilio en calle 23 N° 165, ambos de la ciudad de Las Parejas, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicológica del niño y su entorno, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo correspondiente: Que se ha tomado conocimiento a través del informe presentado por el Servicio Local que la situación familiar comenzó a ser abordada en el año 2022,

siendo infructuosas las estrategias implementadas encontrándose Tiziano en grave riesgo; del informe citado surge la grave imposibilidad de los progenitores de hacerse cargo del cuidado que un niño de tan corta edad requiere dado el consumo problemático de estupefacientes. La progenitora tuvo numerosos intentos de tratamiento e internaciones hospitalarias por sobredosis a repetición. Agravando la situación, el hecho que luego de retirarse de una internación en la Comunidad Terapéutica Nazareth (Cañada de Gómez), sin haber concluido el tratamiento, la misma procede a amamantar al niño pese a encontrarse con consumo, sin registro alguno de las consecuencias que esto puede ocasionar en la salud de su hijo. Por todo lo expuesto, el niño se encuentra en situación de vulnerabilidad física y psicológica, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las adolescentes de su centro de vida y el alojamiento de las mismas con integrante de familia ampliada, Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-**ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-**ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-
Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43446 Jul. 30 Ago. 01

COMUNA DE ARRUFO

ORDENANZA N.º 838/2024

La Comuna de Arrufo, informa que para continuar con el reordenamiento de los sectores "viejos" del cementerio local. Ha sancionado la Ordenanza N.º 838 del año 2024 donde faculta a la Comisión Comunal de disponer

de un nuevo sitio, dentro del mismo cementerio a los restos de las personas sepultadas y/o depositadas en el "6º Sector – Cardinal Noreste" y "7º Sector Cardinal – Noroeste" cuyos familiares y/o responsables no se hayan presentado en la Sede Comunal a solicitar su traslado.

Plazo de presentación 30 días a partir de fecha de publicación.

Para mayor información comunicarse con esta administración. Tel: 03491-493211/374, en horarios de 07:00 hs. a 13:00 hs.

Arrufó, 29 de julio de 2024

\$ 114 524260 Jul. 30 Jul. 31

COMUNA DE CAÑADA RICA

AVISO

La Comuna de Cañada Rica, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapción administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Cañada Rica del departamento Constitución designado como lote A. con frente al Noreste sobre Calle 12 de Mayo, entre Calle Moreno y Calle San Martín, a los 74 metros de Calle San Martín hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 46.00 metros, linda al Noreste con calle 12 de Mayo; el lado D - A mide 135.00 metros, linda al Sudeste con PII 1911009122870000 CECARRI S.R.L.; el lado A-B mide 46.00 metros, linda al Sudoeste con CALLE ESTEBAN ECHEVERRÍA; el lado B-C mide 135.00 metros, linda al Noroeste con PII 9111009122840000 TORRES EMILIANO y PII 1911009122850000 BENITEZ ENRIQUE y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90º0'0", vértice D: 90º0'0", vértice A: 90º0'0", vértice B: 90º0'0". Encierra una superficie de 6,210.00 metros cuadrados. PII 191100-912286/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Cañada Rica, Provincia de Santa Fe, sita en calle Guiraldes n.º 292 de la localidad de Cañada Rica, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Oscar Alfonso Fernández, Presidente Comunal, Sebastián Campos, Secretario.

\$ 300 524045 Jul. 30 Ago. 1

La Comuna de Cañada Rica, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapción administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un lote de terreno denominado A, situado en la calle 25 de Mayo, a los 40 metros de su intersección con la calle Rivadavia, hacia el NO, sus dimensiones son: 30,00 metros al NE y SO por 50 metros en sus aristas NO y SE; sus ángulos son todos de 90º y imita: al NO con la PII 191100412105/0000 de una Sucesión de Nicolás Zupanovich y con la PII 191100412112/0000 de Isaac Aurelio Gualtesi; al SO con la PII 191100-412110/000 de la sucesión de Agripina Villanueva y con la PII 191100-412109/0000 de Jorge Luis Villanueva; al SE con las PII 191100-412107/0002 de José Luis Zalazar, 91100-412107/8002 de Gustavo Antonio Pendino y 191100-412107/8000 de Marta y Héctor Donato y finalmente al NE con la calle 25 de Mayo. Encierra una superficie de 1500,00 m2. PII 191100-412106/0000-0. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Cañada Rica, Provincia de Santa Fe, sita en calle Guiraldes N.º 292 de la localidad de Cañada Rica, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Oscar Alfonso Fernández, Presidente Comunal, Sebastián Campos, Secretario.

\$ 300 524046 Jul. 30 Ago. 1

CONVOCATORIAS DEL DIA

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16-01-2024.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.
\$ 250 524417 Ago. 01 Ago. 07

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 21 hs en primera convocatoria y a las 22 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30-10-2023.-**

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.
\$ 250 524418 Ago. 01 Ago. 07

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de AGOSTO de 2024, a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20.30 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**1.- RATIFICACION DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22-12-2023.-**

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.
\$ 250 524419 Ago. 01 Ago. 07

CONVOCATORIAS ANTERIORES**GENOFEEED S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Acta de Directorio N°29)
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Julio de 2024, convócase a los accionista de GENOFEEED S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de Agosto de 2024, a las 15.30hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2024
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes.

NOTA:

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 17 hs..
\$ 400 523895 Jul. 31 Ag. 6

BRIKET S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de

Agosto de 2024 a las 16 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Razones que llevan a la convocatoria en exceso del plazo legal. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nro.62 cerrado el 31 de Marzo de 2024.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio y consideración de las remuneraciones acordadas a los Directores con cargo al resultado del Ejercicio, conforme lo establecido. Consideración de los honorarios del Síndico.
5. Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos.
6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.
ROSARIO, 26 de Julio de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un recibo bancario que acredite su depósito, en nuestra sede social, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo a los requisitos previstos en el Art. 238 del Decreto Ley N° 19.550 / 72.
\$ 300 524126 Jul. 31 Ag. 6

CAYSER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 12 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2024.
- 3) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
- 4) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024.
CAÑADA ROSQUÍN, 25 de julio de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).
\$ 250 524191 Jul. 31 Ag. 6

ASOCIACIÓN VECINAL COLASTINE NORTE**(EX PRO ADELANTOS COLASTINE NORTE, RESOLUCIÓN 261/97)**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Colastine Norte (Ex Asociación Vecinal Pro Adelantos Colastine Norte) invita a los asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día sábado hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea, b) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos asambleístas para firmarla, c) Lectura y tratamiento de la Memoria y el Balance del Ejercicio administrativo -financiero vencido, y lectura del informe del Revisor de Cuentas, d) Lectura y aprobación del inventario, e) Proclamación y asunción del cargo por parte de las Autoridades electas.
Santa Fe, 25 de Julio 2024

Para poder participar los asociados deberán estar al día en tesorería al mes de marzo del presente año. Para los que deseen regularizar la cuota societaria la CD continuara atendiendo los días martes en el horario de 18 a 20 hs.

El padrón de asociados se exhibirá a partir del 20 de abril y hasta el día 26 que se podrá regularizar para el padrón definitivo día 26 de abril.

Todos los actos institucionales se desarrollaran en la sede de la veci-

nal: Estación Municipal de Colastiné ubicado en la intersección de las calles Las Macluras y Las Orquídeas.

GUILLERMO EDSBERG
Presidente

CLAUDIO BARRIENTOS
Secretario General
\$ 200 524426 Jul. 31 Ago. 01

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1era y 2da Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 22 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
2) Prórroga del plazo social conforme artículo 95, primer párrafo LGS. Reforma artículo 2do. del Estatuto social.

3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 524274 Jul. 31 Ago. 06

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de agosto de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Análisis sobre posible incorporación de nuevos accionistas a la sociedad.

3. Autorización a favor del directorio, para formalizar la afectación de un inmueble de la sociedad mediante derecho real de hipoteca, a favor del Banco de la Nación Argentina.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 347 524398 Jul. 31 Ago. 06

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;

2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31/12/2023;

3) Consideración de los resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2023 y su destino;

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2023;

5) Designación de los integrantes del Directorio para el próximo período de 3 ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán co-

nectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del estatuto social.

\$ 500 524006 Jul. 30 Ago. 5

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;

2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022;

3) Consideración de los resultados por los ejercicios finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022 y su destino;

4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022.

NOTA:

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del estatuto social.

\$ 500 524007 Jul. 30 Ago. 5

BI CONSULTANTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en la sede social de Lamadrid 470 Nave 2 Oficina 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria el día 21 de agosto de 2024 a las 12.00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

* Designación de un Director Titular y un Director Suplente, por vencimiento de mandato.

ROSARIO, Julio de 2024.

NOTA:

En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 13.00 hs.

\$ 250 524079 Jul. 30 Ago. 5

ARCORE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 16 de agosto de 2024 a las 12.00 h, en la sede social en Lamadrid 3085 de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.

3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

5) Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

6) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.

7) Designación de Síndico Titular y Suplente y su remuneración.

8) Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público.

\$ 500 524034 Jul. 26 Ago. 01

TITA EMPRENDIMIENTOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)**

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la realización de esta asamblea fuera de los plazos legales y estatutarios.
- 3.- Consideración de las Memorias y Estados contables correspondientes a los Ejercicios sociales cerrados el 30 de Junio de 2021, 30 de Junio de 2022 y 30 de Junio de 2023 y de la gestión del Directorio.
- 4.- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30-06-2021- 30-06-2022 y 30-06-2023 y destino de los mismos.
- 5.- Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.
- 6.- Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de los mismos.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 300 523929 Jul. 26 Ago. 1

**ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO
DE OBREROS Y EMPLEADOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, tiene el agrado de convocar a sus asociadas activas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de agosto de 2024, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Registro de asistencia y verificación de documentación.
- 2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo
- 3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.
- 5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.
- 6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI
Presidente

ERICA ZEBALLOS
Secretario

NOTA: Artículo 4º: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 165 523782 Jul. 26 Ago. 1

PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Presidente del Directorio de Prensa y Medios Santafesinos del Sur S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2024 a las 9 hs. en Córdoba 2049 piso 2º de Rosario, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) designación de las personas autorizadas a suscribir el acta; 2) aceptación de la renuncia de los señores Luciano Ronald Poncio al cargo de director y presidente del directorio y del señor Leonel Sebastián Botta al cargo de suplente; 3) designación de director titular y presidente del Directorio y de suplente. Se deja constancia de que la asamblea funcionará en primera convocatoria a la hora señalada y en caso de no existir quórum suficiente, sesionará válidamente, en segunda convocatoria, una hora después cualquiera sea

el número de acciones presentes con derecho a voto. Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 ley 19.550 practicando la notificación de su asistencia para su registro en el libro respectivo, con depósito de sus acciones, si correspondiera, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.

\$ 250 523925 Jul. 26 Ago. 1

PRICE NAVIGATOR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de PRICE NAVIGATOR SA. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 horas., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro. LSC, correspondiente al Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y los administradores de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 en exceso de los límites del art. 261 LSC, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales.
- 6) Autorización de representantes ante la IG PJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 750 523896 Jul. 26 Ago. 1

MEGBA S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de La sociedad de MEGBA S.A se convence a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Avenida San Martín 2891, de 1,9 ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe el día veintinueve (21) de agosto del año 2024 a las 14 horas en la primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la IO tardía convocatoria de la asamblea.
- 3) Consideración de Los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 n°. 1 de la LGS.
- 4) Consideración de La gestión del Directorio y elección de nuevos directores por finalización de mandatos.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.

Nota: Para poder asistir a La Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a Los tres días a La fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 523879 Jul. 26 Ago. 1

DEFENSORES DE CHOVET D.C.S. y M.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones Legales y Estatutarias, se convoca a los Asociados de DEFENSORES de CHOVET D.C.S. y M., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2024

a las 20.00 horas en el local de Administración sito, en calle Avda. Juan D. Perón 110 de ésta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos (2) asociados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico N° 39 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023.

3-Aprobación Cuota Societaria.

CHOVET, Pcia. de Santa Fe, Julio de 2.024.

DANIEL DE FALCIS
Presidente

DIEGO BARBARICH
Secretario

NOTA: Art. 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable.-

A) Ser socio activo. B) Presentar el carnét social. C) Estar al día con Tesorería. D) No estar purgando sanciones disciplinarios. E) Tener seis meses de antigüedad como socio.-

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 17 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 900 523601 Jul. 29 Ago. 15

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2024 a las 20,00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.

3- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato, Sindico Titular y Sindica Suplente.

4- Consideración del aumento de la cuota societaria.

FERNANDO SANCHEZ
Secretario

MARIA LUZ BUDASSI
Presidenta

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará en cualquier caso el número de los asistentes.

\$ 1000 523425 Jul. 12 Ago. 1

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGRODINAMIA S.A.

ESTATUTO

Por un día.- Se hace saber que el día 02 de Mayo de 2024 se declara la constitución de una sociedad anónima entre los señores: PABLO LUIS LUJAN PERELLI, argentino, DNI 31.265.849, nacido el 03 de Diciembre de 1984, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Rioja 2273, piso 4, departamento 2 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 20-31265849-71 y MARIA CELESTE ARBIZU, argentina, DNI 33.123.349, nacida el 28 de Julio de 1987, soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en calle Ráfaga 60 Barrio El Molino de la ciudad de Roldán, CUIT N° 2733123349-3, DENOMINACION: AGRODINAMIA S.A., DOMICILIO: Rioja 2273, piso 4, departamento 2 de la ciudad de Rosario. DURACION: 99 años, OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por sí y como mandataria las siguientes actividades: A) Explotación agrope-

cuaria en campos propios o de terceros.- B) Realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, inversiones inmobiliarias, construcción de viviendas y comerciales, poner inmuebles en alquiler temporario o permanente, con o sin fines turísticos, con bienes propios. C) Prestar servicios afines de la actividad agropecuaria de fumigación, siembra, cosecha y cuales otros sean pertinentes, con bienes muebles propios o de terceros. Se declara bajo juramento que en cumplimiento de las actividades enumeradas la sociedad no quedará comprendida en el inciso 4 del art. 299 de la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidas por las leyes o por el Estatuto. CAPITAL: El capital de la sociedad es de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL pesos (\$32.200.000.-), representado por trescientas veintidós mil (322.000) acciones de Pesos CIENTO (\$100) valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por acción. El Sr. PABLO LUIS LUJAN PERELLI, suscribe CIENTO SESENTA Y UN MIL (161.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de pesos cien (\$100) cada una valor nominal, o sea la suma de Pesos DIECISES MILLONES CIENTO MIL (\$16.100.000), e integra en este acto el 25% en efectivo, o sea la suma de pesos CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL (\$4.025.000); la Sra. MARIA CELESTE ARBIZU, suscribe CIENTO SESENTA Y UN MIL (161.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de pesos cien (\$100) cada una valor nominal, o sea la suma de Pesos DIECISES MILLONES CIENTO MIL (\$16.100.000), e integra en este acto en efectivo la suma de pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 19/100 (\$10.219,19) y la suma de PESOS DIECISES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 81/100 (16.089.780,81) en especie conforme inventario presentado. El saldo restante se integrará en el transcurso de dos años. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios y permanecerán en el cargo hasta tanto la Asamblea designe reemplazantes. Se designan para integrar el directorio: Presidente: Perelli Pablo Luis Luján - DNI 31.265.849. Director Suplente: Arbizu Maria Celeste - DNI 33.123.349 FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. Se prescinde de la Sindicatura CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 200 524000 Ago. 1

ALMATERRA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estará así dispuesto en los autos caratulados: Almaterra S.A. s/Designación De Autoridades y Cambio de Domicilio Santa Fe se hace saber que en ALMATERRA SA, de C.U.I.T. 30-71674646-8, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, que por acta de Asamblea N° 5, de fecha 19 de junio de 2024, se ha determinado lo siguiente:

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: PRESIDENTE: MAXIMILIANO SIMEZ, de apellido materno GARIBOTTI, argentino, nacido el 23/04/1978, DNI 26.460.852, CUIT 20-26460852-0, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en calle Corrientes 2555, piso 7, depto. E de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN MIGUEL WEIBEL, de apellido materno CABANELLAS, DNI 26.072.814, CUIT 2026072814-9, nacido el 22 de agosto de 1977, argentino, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en calle Entre Ríos 2846 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe;

DOMICILIO: El Presidente informa que la sede de la sociedad se traslada al domicilio de calle Entre Ríos 2846 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Julio de 2024.

\$ 100 523975 Ago. 1

AGUAMARINA S.A.S.

CONTRATO

Por disposición y dando cumplimiento al inc. a) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber la constitución de "AGUAMARINA SAS.", de acuerdo al siguiente detalle:

1 Nombre, Nacionalidad, Número de Documento de Identidad, Profesión, Estado Civil y Domicilio de los accionistas: OSVALDO RICARDO FERRO, argentino, DNI Nro. 23.038.889, nacido el día 19 de diciembre de 1972, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-230889-0, con domicilio en calle Alem N° 1076 piso 3 B, Rosario, Provincia de Santa Fe;

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de junio de 2024.

3. Denominación, Domicilio: La Sociedad se denomina AGUAMARINA S.A.S. y tiene su domicilio legal en calle Corrientes 737, localidad de Rosario, departamento Rosario, Santa Fe.

4. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de

terceros o asociada a terceros, la venta de colchones y somniers, artículos de blanco, electrodomésticos (pequeños líneas blanca, línea marrón), muebles de interior, celulares y accesorios, artículos de computación, artículos tecnológicos varios.

5. Plazo de Duración: Su duración es de 30 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

6. Capital Social: El capital social es de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por acciones de 1 pesos, valor nominal cada una.

7. Órganos de Administración, Organización de la Representación Legal: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos estos que requieren.

8. Nombre de los Titulares del Órgano de Administración y representación: Se designan:

Administrador Titular: Osvaldo Ricardo Ferro - DNI 23.038.889 Administrador Suplente: Fabiano Carvalho Biliatto - DNI 95.408.155

9. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.

10. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 200 524035 Ago. 1

AVIPAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante el presente se hace saber que en autos "AVIPAR SA s/ Directorio TR: \$1932" (Expte. N° 2.405, año 2024), tramitado ante el Registro Público de ROSARIO, se ha acreditado que: según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 17/05/2024 (Acta N°39) se decide por unanimidad el Órgano de Administración de la Sociedad ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: MARIO JORGE CASERES, DNI: 8.635.370, argentino, nacido el 05/05/1951, soltero, domiciliado en calle Córdoba 2870, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: STAGNO JOSE GREGORIO, DNI: 11.445.633, argentino, nacido el 03/09/1954, soltero, domiciliado en calle Güemes 2931, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: DAMIAN CASERES, DNI: 28.314.379, argentino, nacido el 08/07/1980 soltero, domiciliado en calle Jujuy 2420, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración del mandato: 3 ejercicios.

\$ 100 524055 Ago. 1

BLUE RETAIL BRAND MARKETING S.R.L.

CONTRATO

Sé hace saber que con fecha 12 de julio del año 2024, se constituye la sociedad "BLUE RETAIL BRAND MARKETING S.R.L." 1) Integrantes de la sociedad: LUCIO MARCELO FARRACE, argentino, de profesión comerciante, nacido el día 16 de abril de 1984, estado civil casado en primeras nupcias con Flavia Marcela Prieto de DNI 30.002.193, con domicilio en Pavón N° 5485 de la localidad de Rosario, con D.N.I 30.916.365, con la CUIT 20-30916365-71 domicilio electrónico: lucio.farrace@gmail.com, y el señor DIEGO MARTIN ENCINAS, argentino, de profesión comerciante, nacido el 25 de mayo de 1971, estado civil soltero, con domicilio en Republica de Eslovenia N° 1935, 7mo A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con D.N.I 22.250.913, CUIT 20-22250913-1, domicilio electrónico: dmepolk@gmail.com, 2) Fecha del instrumento: 12 de julio de 2024 3) Razón Social "BLUE RETAIL BRAND MARKETING S.R.L." 4) Domicilio: Pavón N° 5485 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: La prestación de servicios de consultoría de comunicación, imagen y relaciones públicas, la elaboración y ejecución de planes de comunicación interna y externa para, compañías e instituciones, relaciones institucionales, asuntos públicos, relaciones con los medios de comunicación social y otros grupos sociales, comunicación medioambiental, la prestación de servicios en el campo del marketing y la promoción de ventas, estudios de mercados, otros servicios de apoyo como monitorización de los medios de difusión, seminarios de formación, producción gráfica y audiovisual; Asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, gestión de productos mediante el proceso de diseño. La importación y exportación de los mencionados anteriormente. En cumplimiento de sus fines la

sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. 6) Plazo de duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil). 8) La administración estará a cargo de los socios LUCIO MARCELO FARRACE Y DIEGO MARTIN ENCINAS, quienes. Actuarán de forma indistinta, designados como Gerentes y la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 9) Organización de la representación: estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso. 10) Fecha de cierre: 31 de DICIEMBRE de cada año.

\$ 250 523968 Ago. 1

BRAJKOVIC S.A.I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 20 de abril de 2024, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Iván Danilo Brajkovic, argentino, nacido el 11 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.417.793, CUIT N° 20-21417793-6, casado en primeras nupcias con María de Lujan Ríos, de profesión Ingeniero, domiciliado en Ruta 34 Sur 4444 Lote 426 de la ciudad de Funes, como Presidente.

Mariano Andrés Brajkovic, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.482.487, CUIT N° 20-23482487-3, casado en primeras nupcias con Marisol García, de profesión Arquitecto, domiciliado en Av. J. Newbery N° 9041 de la ciudad de Rosario, como Vicepresidente.

María Alejandra Brajkovic, argentina, nacida el 05 de diciembre 1967, D.N.I. N° 18.565.469, CUIT N° 27-18565469-4, casada en primeras nupcias con Alvaro Quijano, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Urquiza N° 458, de la ciudad de San Lorenzo.

Juan Brajkovic, argentino, nacido el 13 de febrero de 1939, D.N.I. N° 06.174.5481 CUIT N° 20-06174548-4, casado en primeras nupcias con Vilma Beatriz Olmedo, de profesión Empresario, domiciliado en Boulevard Urquiza N° 475, Piso 10, de la ciudad de San Lorenzo.

Vilma Beatriz Olmedo, argentina, nacida el 22 de octubre de 1941, D.N.I. N° 04.099.897, CUIT N° 27-04099897-2, casada en primeras nupcias con Juan Brajkovic, de profesión Empresaria, domiciliada en Boulevard Urquiza N° 475, Piso 10, de la ciudad de San Lorenzo.

DIRECTOR SUPLENTE:

Miguel Ángel Pavón, argentino, nacido 13 de octubre de 1954, D.N.I N° 11.295.2861 CUIT N° 20-11295286-2, estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Inés Pagiola, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Berón de Astrada N° 397, de la ciudad de San Lorenzo.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2026.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Suipacha N° 888 de San Lorenzo.

\$ 200 524004 Ago. 1

BARTOLO J. PONS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 406/2024, CUIJ 21-05396803-9, se publica lo siguiente. La sociedad BARTOLO J. PONS S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 30/04/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Pons Andrea Beatriz, DNI 21.511.005, CUIT N° 27-21511005-8, nacida el 10/04/1970, apellido materno Condotta, estado civil casada, domiciliada en calle Remedios de Escalada 73 de la ciudad de Santa Clara de Sagüer, Santa Fe. DIRECTOR TITULAR: Pons Germán Edgardo, DNI 22.423.482, CUIT N2 20-22423482-2, nacido el 02/03/1972, de estado civil casado, de apellido materno Condotta, domiciliado en calle Alem 340 de la ciudad Santa Clara de Sagüer, Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: D'Antona Marcelo Eduardo, DNI 20.188.404, CUIT N2 20-20188404-8, nacido el 09/06/1968, de estado civil casado, de apellido materno Lozano, domiciliado en calle Remedios de Escalada 73 de la ciudad Santa Clara de Sagüer, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).Borsotti, Secretaria.

\$ 70 524092 Ago. 1

CORMET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CORMET SA s/ Designación De Autoridades" en el expediente 1159/2024 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en CORMET Sociedad Anónima, de C.U.I.T. 30-71137233-0, por acta de Asamblea N° 15, de fecha 13 de mayo de 2024, se han efectuado las siguientes designaciones de directores por el lapso de 3 años: PRESIDENTE: MARCOS FLORENCIO VIGO LAMAS, argentino, contador, soltero, D.N.I. 32.874.045, C.U.I.T. 2032874045-2, nacido el 16 de junio de 1987, domiciliado en calle San Martín 1954, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: MARIA ESTELA TRENTO, argentina, Licenciada en Administración, empleada, de DNI 26.633.752, CUIL 2726633752-9, casada en primeras nupcias con Francisco Alberto Augusto Valorzi, nacida el 7 de julio de 1978, domiciliada en calle Laprida 3825, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; DIRECTORA TITULAR: CONSUELO BEATRIZ VIGO, argentina, abogada, casada con Martín Miguel Weibel, DNI 28.074.214, CUIT 27-28074214-2, nacida el 08 de junio de 1980, domiciliada en calle Entre Ríos 2846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: JUAN IGNACIO TRENTO, argentino, Licenciado en Recursos Humanos, casado con Patricia Inés Lesser, DNI 30.501.827, C.U.I.T. 23-30501827-9, nacido el 17 de noviembre de 1983, domiciliado en calle 9 de julio 1276, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; JOAQUIN VIGO, argentino, arquitecto, soltero, DNI 31.341.445, C.U.I.T. 20-31341445-1, nacido el 19 de marzo de 1985, domiciliado en calle Monseñor Zaspé 2789, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y MARTIN VIGO LAMAS, argentino, casado con María Eugenia Demartini, escribano, DNI 23.738.345, C.U.I.T. 20-23738345-2, nacido el 15 de mayo de 1974, domiciliado en calle Lisandro de Torre 2930, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Julio de 2024.

\$ 100 523974 Ago. 1

CODERTAX SISTEMAS S.A.

ESTATUTO

INTEGRANTES: MONICA GRACIELA ROZA, argentina, nacida el 23 de enero de 1976, D.N.I. 25.084.587, de ocupación contador publico, casada en primeras nupcias con Juan Esteban Czejer, N° CUIT 27-25084587-7, domiciliada en Av. De los Bosques 2100, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, YANINA EDILMA MENIS, argentina, nacida el 11 de marzo de 1972, D.N.I. 22.651.647, de ocupación comerciante, casada en primeras nupcias con Walter David D'Angela, N° CUIT 2722651647-1, domiciliado en Saturnino Segurola 925, de la localidad de Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires, y CARLA MARIA CATUOGNO, argentina, nacida el 29 de julio de 1968, D.N.I. 20.214.393, de ocupación comerciante, soltera, N° CUIT 27-20214393-3, domiciliada en República de la India 3065 Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 11 de Diciembre de 2023.

RAZÓN SOCIAL: "CODERTAX SISTEMAS SA."

DURACIÓN: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto el diseño, desarrollo, implementación, y mantenimiento de software personalizado y la provisión de software como servicio, para clientes del sector público y privado. Además, se ofrecerán servicios de consultoría en tecnologías de la información, análisis de sistemas, y soluciones innovadoras para optimizar procesos de gestión pública o privada. La sociedad también podrá participar en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, así como ocuparse de la comercialización de productos y servicios relacionados con la tecnología. La sociedad cumplirá su objeto, formando o no joint ventures o consorcios y demás formas de uniones o alianzas empresariales y/o asociada o no con terceros. CAPITAL: El capital social es de Pesos Seiscientos mil (\$600.000), representado por seiscientos (600) acciones de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una.

ADMINISTRACION: A cargo de un Directorio, los integrantes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designa como Presidente a la Sra. MONICA GRACIELA ROZA, Vicepresidente a la Sra. YANINA EDILMA MENIS y Director Suplente al Sra. CARLA MARIA CATUOGNO.

ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles.

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura, por lo que los socios asumen el derecho de contralor según lo disponen los arts. 55 y 284 de la ley 19550, modificada por la ley 22903.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

DOMICILIO: Presidente Roca 2880, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 524093 Ago. 1

CAPITEL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CAPITEL SA s/ Designación De Autoridades", en el expediente N° 1155/2024 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en CAPITEL Sociedad Anónima, de C.U.I.T. 30-62787134-8, por acta de Asamblea N° 54, de fecha 10 de mayo de 2024, se han efectuado las siguientes designaciones de directores: PRESIDENTE:

MARIO FLORENCIO VIGO, argentino, escribano, LE 8.500.095, C.U.I.T. 20-08500095 1, casado con María Luisa Lamas, nacido el 24 de Julio de 1947, domiciliado en calle San Martín 1954, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: MARIA ESTELA TRENTO, argentina, Licenciada en Administración, empleada, de DNI 26.633.7521 CUIL 27-26633752-9, casada con Francisco Alberto Augusto Valorzi, nacida el 7 de julio de 1978, domiciliada en calle Laprida 3895, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: MARÍA DE LOS ANGELES LUCIANA DICHINO TRENTO, argentina, empleada, DNI 27.066.306, CUIL 2727066306-61 soltera, nacida 25 de diciembre de 1978, domiciliada en calle Ituzaingo 1331 de la ciudad de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: JAVIER VIGO, argentino, abogado, L.E. 8.485.0399 C.U.I.T. 20-08485039-0, casado con Liliana Marta Gasparotti, nacido el 30 de enero de 1951, domiciliado en calle Monseñor Zaspé 2879, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: TICIANO MARCELO BIANCONI, argentino, Mgrter. en Administración de empresas, DNI 21.992.663, CUIT 20-219926635, casado con María Sol Bocca, nacido el 01 de enero de 1971, domiciliado en Lote 10, Manzana D los Cielos, Valle Escondido, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; DIRECTOR SUPLENTE: MARCOS FLORENCIO VIGO LAMAS, argentino, Contador Público Nacional, DNI 32.874.045, CUIL 2032874045-2, casado con Sara Caminaj, nacido el 16 de junio de 1987, domiciliado en calle San Martín 1941, piso 12 Depto. A, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: ESTELA MARGARITA TRENTO, argentina, empresaria, DNI 5.699.398, CUIT 27-05699398-9, viuda de MARIANO SALVADO DICHINO, nacida el 08 de Febrero de 1948, domiciliada en calle Bv. Gálvez 2245. Piso 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: MARIA GABRIELA AÑON, argentina, arquitecta, D.N.I. 21.048.691, CUIT 27-21048691-2, nacida el 09 de noviembre de 1969, domiciliada en calle Hernandarias 226, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DIRECTOR SUPLENTE: FEDERICO TRENTO, argentino, Corredor Inmobiliario, de DNI 27.887.116, CUIL 23-27887116-9, soltero, nacida el 30 de diciembre de 1979, domiciliado en calle San Martín 477 piso 13 depto. A, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: JOAQUIN VIGO argentino, arquitecto, DNI 31.341.445, C.U.I.T. 20-31341445-1, soltero, nacido 19 de marzo de 1985, domiciliado en calle Monseñor Zaspé 2789, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 90 524093 Ago. 1

DEPROP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 5 de Junio de 2024, donde deciden la modificación del contrato de DEPROP S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 19/07/2024 por el término de ley la PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL:

1. DENOMINACIÓN SOCIAL: DEPROP SRL (CONSERVA LA MISMA DENOMINACIÓN)

2. PLAZO DE DURACION: EL TÉRMINO DE DURACIÓN SE FIJA EN CUARENTA (40) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, ES DECIR DESDE EL 31/07/2014 hasta el 31/07/2054.

\$ 50 523982 Ago. 1

ENTREPANES S.R.L.

CONTRATO

Edicto Complementario al Edicto N° 523177 publicado el día 11/07/2024. En virtud de informar quien está a cargo de la fiscalización de "ENTREPANES" S.R.L., la cláusula sexta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

\$ 33 523964 Ago. 1

EL MARCHERO S.R.L.**CONTRATO**

De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "EL MARCHERO S.R.L." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 10 de Julio de 2024; 2) Socios: Imhoff José Rubén, argentino, viudo de sus primeras nupcias con Alicia Ester Calderón, nacido el 20 de Diciembre de 1953, jubilado, con domicilio en calle Jorge Newbery 424 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico taticalde-ron2021@gmail.com, D.N.I. N° 10.909.261, C.U.I.L. 20-10909261-5; y Reschini Calderón Facundo Ezequiel, argentino, soltero, nacido el 25 de Septiembre de 1998, productor agrícola, con domicilio en calle Henry Dunant 642 de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico facurescal.fr@gmail.com, D.N.I. N° 41.405.977, C.U.I.T. 20-41405977-6; 3) Denominación: "EL MARCHERO S.R.L."; 4) Domicilio social: Sanford, Santa Fe; 5) Sede social: Jorge Newbery 424, de la localidad de Sanford, Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros al servicio de transporte de cargas generales.; 7) Plazo: diez años; 8) Capital: Pesos tres millones (\$ 3.000.000) totalmente suscrito e integrado en dinero en efectivo \$ 750.000.- (Pesos setecientos cincuenta mil) y \$ 2.250.000.- (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil) antes del 10 de Julio de 2026; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de un gerente, socio o no, designándose en este acto al Sr. RESCHINI CALDERON FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 41.405.977; quien la asume con el carácter de "Socio Gerente" precedida por la denominación social.; 10) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Integrantes de la sociedad: Rosario a los 14 de JUNIO de 2.024 los señores, STRAPPA EZEQUIEL LAUTARO, argentino, DNI 41.604.638, domiciliado en calle Tucumán 1484 de la ciudad de ROSARIO. Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de Marzo 1999, de profesión comerciante, CUIT 2041604638-8, de estado civil soltero, STRAPPA ANGEL ENRIQUE, argentino, DNI 13.448.774, domiciliado en calle Pinamar s/n, entre Mar del Plata y Bariloche de la ciudad de FUNES. Provincia de Santa Fe, nacido el 03 de Noviembre de 1957, de profesión comerciante, CUIT 2013448774-8 de estado civil soltero, deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha de Constitución: 14/06/2024.

Denominación: EZEAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio URIBURU 2315 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de cinco (5) años a partir de la inscripción de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la venta por mayor y menor de bebidas y productos alimenticios. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

El capital social será de Pesos DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$2.344.000-), representado en DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO cuotas sociales de Peso mil (\$ 1000.-) cada una.

Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$586.000), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto, todo en efectivo. El Señor STRAPPA EZEQUIEL LAUTARO suscribe la cantidad de MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (1880) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.880.000.-), el Señor STRAPPA ANGEL ENRIQUE suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (464) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, es decir el capital de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 464.000.-).

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar al gerente al señor STRAPPA EZEQUIEL LAUTARO, argentino, DNI 41.604.638 quien acepta en este acto dicho cargo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno

cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.
\$ 16 523993 Ago. 1

ESPEJO DE AGUA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESPEJO AGUA S.A./ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (Expte.1135 Año: 2024), CUIJ N° 21-05214268-4 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que, por Asamblea General Ordinaria Unánime n° 20 de fecha 15 de junio de 2.024, se aprobó por unanimidad la designación de las nuevas autoridades para integrar el directorio, a los señores:

DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: HUMBERTO TOMAS PALADINI, argentino, de apellido materno Pautasso, D.N.I. 16.817.857, C.U.I.T. 20-16817857-4, nacido el 20/01/64, empresario y domiciliado en calle General López 2456 de la ciudad de Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR - VICE PRESIDENTE: DANIEL SALOMÓN ARDITTI, argentino, de apellido materno Alaluf, D.N.I. 14.402.256, C.U.I.T. 20-144022565, nacido el 23/06/61, empresario y domiciliado en calle Rivadavia 2671 de la ciudad de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: SERGIO DAVID MORGENSTERN, argentino, de apellido materno Nahmiyas, D.N.I. 16.462.467, C.U.I.T. 20-16462167-8, nacido el 26/10/63, casado, empresario y domiciliado en calle Rivadavia 2671 de esta ciudad de Santa Fe.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 05 de julio de 2024.

\$ 100 524009 Ago. 1

EDICIONES Y DISTRIBUCIONES EDAF S.R.L.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 50 524053 Ago. 1

HUMANITAS S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En los autos caratulados "HUMANITAS S.R.L. s/ Designación de Gerentes" (CUIJ N° 21-05214251-9) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir la Designación de Autoridades de la citada sociedad, inscrita en fecha 10/11/2000 bajo el Número 41, Folio 19 del Libro 15° de S.R.L., resuelta por Asamblea General Ordinaria Nro. 29 de fecha 15 de Diciembre de 2023 por el lapso de tres ejercicios, habiendo recaído la designación en la persona cuyos datos se indican a continuación:

Gerente: CPN Fernando Ariel Báez, DNI N° 23.814.672, CULT 20-23814672-1, fecha de nacimiento: 24/06/1974, domicilio: Francia N° 3167 - Santa Fe, Estado civil: Casado, Apellido materno: Borgna.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Julio de 2024. Verónica Toloza, secretaria.

\$ 100 524037 Ago. 1

INOX S.R.L.**PRORROGA**

INOX S.R.L inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 28 de agosto de 2014 en Contratos al Tomo 165, Folio 21435, N° 1332 y sus modificaciones del 6 de noviembre de 2019, inscrita en Torno 170, Folio 8348, N° 1760 de Contratos y del 11 de abril de 2023 inscrita en Tomo 174, Folio .2475, N° 467 de Contratos, representada en este acto por Chiapuzzi Ernesto Alejandro y Monasterolo Susana María, de mutuo común acuerdo conviene prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 20 años a partir del vencimiento a producirse el 28 de agosto de 2024. Lo precedentemente enunciado, se publica a todos sus efectos y por el término de ley.

\$ 50 524028 Ago. 1

INSER S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 30 de enero de 2024, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Walter Rubén Tombolini, argentino, D.N.I. Nro. 12.748.474, CUIT: 20-12748474-1, nacido el 01 de octubre de 1958, comerciante, casado en segundas nupcias con Maricel Sonia Fanton con domicilio en Ruta 34 5 4444 de Funes.

Director Titular: Claudio Edelmiro Santecchia, argentino, D.N.I. Nro. 14.631.669, CUIT: 20-14631669-8, nacido el 23 de octubre de 1961, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Garay 757 de Rosario.

Director Suplente: Mariela Vita, argentina, D.N.I. Nro. 20.620.590, CUIT: 27-20620590-9, nacida el 25 de abril de 1969, Empleada, divorciada, con domicilio en calle 9 de Julio N° 580 piso 4 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 523945 Ago. 1

INICIO S.R.L.**CONTRATO**

Se lleva a cabo la cesión de cuotas de INICIO SRL entre las siguientes partes:

CEDENTES: ESTELA INES DIAL, argentina, DNI N° 16.932.262, CUIT 27-16932262-2, nacida el 20 de enero de 1.965, soltera, domiciliada en Pje. Andreone 1533 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, de profesión comerciante; ALFREDO DANTE STERRANTINO, argentino, DNI N° 16.247.798, CUIT 20-16247798-7, nacido el 07 de septiembre de 1.963, casado en primeras nupcias con Marina Mónica Hegui, domiciliado en calle San Luis 179, de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y LUCIANO MARCOS MOZZICAFREDO, argentino, DNI N° 24.779.372, CUIT 20-24779372-1, nacido el 23 de octubre de 1.975, estado civil soltero, domiciliado en 29 OESTE 65 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante.

CESSIONARIOS: JORGE JOSE FRANETOVICH, argentino, DNI N° 12004.233, CUIT 20-12004233-6, nacido el 31 de enero de 1.956, casado en primeras nupcias con María Beatriz Giacosa, domiciliado en calle 9 de julio 419 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; JORGE DAVID STERRANTINO, argentino, DNI N° 11.603.2081 CUIT 20-11603208-3, nacido el 03 de mayo de 1.955, casado en primeras nupcias con Analía Di Chiara, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 1636 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y MERCEDITAS GERÓNIMA DIAL, argentina, DNI N° 12.542.071, CUIT 27-12542071-6, nacida el 20 de julio de 1.957, casada con Luis Alfredo Colombo, domiciliada en San Martín 2060 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe.

La Sra. Estela Inés Dial, DNI N° 16.932.262, CUIT 27-16932262-2, cede cuatrocientas (400.-) de sus cuotas sociales, de diez pesos (\$ 10.-) cada una al Sr. Jorge David Sterrantino, DNI N° 11.603.208, CUIT 20-11603208-3, por la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000.-).

Por su parte, el Sr. Alfredo Dante Sterrantino, DNI N° 16.247.798, CUIT 20-16247798-77 cede ochenta (80.-) cuotas sociales, de diez pesos (\$ 10.-) cada una al Sr. Jorge David Sterrantino, por la suma de ochocientos pesos (\$ 800.-) y trescientas veinte (320.-) de sus cuotas sociales, de diez pesos cada una al Sr. Jorge José Franetovich, DNI N° 12.004.2335 CUIT 20-12004233-6; por la suma de tres mil doscientos pesos (\$3.200.-).

El Sr. Luciano Marcos Mozzicafredo, DNI N° 24.779.372, CUIT 20-24779372-1 cede cuarenta (40.-) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una al Sr. Jorge José Franetovich por cuatrocientos pesos (\$400.-), y trescientos sesenta (360.-) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una a la Sra. Mercedes Gerónima Dial, DNI N° 12.542.071, CUIT 27-12542071-6 por tres mil seiscientos pesos (\$3.600.-), recibidos antes de este acto.

Como consecuencia, el capital de la sociedad continúa siendo de doce mil pesos (\$ 12.000.-), dividido en un mil doscientas cuotas (1200.-) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10.-) cada una, participando el Sr. Jorge David Sterrantino con cuatrocientas ochenta (480.-) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4.800.-), que representan el 40% del capital social, el Sr. Jorge José Franetovich, con trescientas sesenta (360.-) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600.-), que representan el 30% del capital social; y la Sra. Mercedes Gerónima Dial participando con trescientas sesenta (360.-) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600.-) que representan el 30% del capital social. Se modifica el Título II— Designación de gerente del contrato social, continuando en el cargo el Sr. Jorge David Sterrantino, que pasa a ser Socio Gerente de la sociedad, por lo que queda redactado de la siguiente forma:

"II- DESIGNACION DE GERENTE: Se resuelve a continuación designar como Socio Gerente a Jorge David Sterrantino, argentino, DNI N° 11.603.208, CUIT 20-11603208-3, nacido el 03 de mayo de 1.955, ca-

sado en primeras nupcias con Ana Lia Di Chiara, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 1636 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social.

Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial del Gerente, en el domicilio real citado anteriormente, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada". También se modifica el Título- III del contrato social, relativo al domicilio social de la sociedad, el que queda redactado de la siguiente forma: "III_ FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en calle Italia 162, 70 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe."

Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones que no fueron modificadas por la presente modificación.

\$ 300 523994 Ago. 1

INSER S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

En fecha 20 de mayo de 2024, mediante acta de asamblea N° 41 los señores accionistas de INSER S.A. que representan el 100% del capital social, decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle Córdoba 1464 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 523946 Ago. 1

IVOLUTION DATA S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Ivolution Data S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: JORGE IGNACIO LARDIZABAL, DNI N° 12.520.112, nacido el 30 de marzo de 1958, casado con Marcela María Claudia Riboldi, argentino, CUIT N° 20-12520112-2, con domicilio en calle Santa Cruz 955 de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público, domicilio electrónico: jorgelardizabal@ivololutionx.com; SANTIAGO JUAN DOMINGO GENTILETTI SELAK, DNI N° 31.149.679, nacido el 9 de enero de 1985 casado con Jaqueline Azucena Lorenzatti, argentino, CUIT N° 20-31149679-5, con domicilio en calle Av Fuerza Aérea 2350 Lote 117, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, domicilio electrónico: santiagogentilettiivololutionx.com; DIEGO FAVAREL, DNI N° 30.390.881, nacido el 2 de octubre de 1983, casado con María Cecilia Rimoldi, argentino, CUIT N° 20-30390881-2, con domicilio en calle Alvarez Condarco Bis 642 00 01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Cs Empresariales, domicilio electrónico: diegofavarelivolutionx.com; CONRADO EZEQUIEL AVARO, DNI N° 24.208.936, nacido el 3 de noviembre de 1974, casado con Melina Sandra Correnti, argentino, CUIT N° 20-24208936-8, con domicilio en calle Santa Fe 13805 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, domicilio electrónico: conradoavaro@ivololutionx.com; FEDERICO GUILLERMO CRIPPA, DNI N° 30.191.305, nacido el 7 de marzo de 1983, casado con María Belen Cipolatti, argentino, CUIT N° 20-30191305-35 con domicilio en calle Estanislao Lopez 1338, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, domicilio electrónico: federicocrippa@ivololutionx.com; FRANCISCO ALBERTO TITA, DNI N° 11.947.865, nacido el 15 de enero de 1958, casado con Carina de los Milagros Alesso, argentino, CUIT N° 20-11947865-1, con domicilio en calle Juan B. Justo 860, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, de profesión Médico, domicilio electrónico: ftita7026gmail.com

2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de julio de 2024.

3) Denominación: IVOLUTION DATA S.R.L.

4) Domicilio Alvarez Condarco bis 642 00-01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Domicilio electrónico de la sociedad: diegofavarelivolutionx.com

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de captura, análisis, interpretación y comparación de datos generados por los usuarios de equipos de entrenamiento deportivo con carácter profesional o amateur, con el objeto de lograr un mejor rendimiento físico de los usuarios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital: El capital social asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), divididos en mil doscientas (1.200.-) cuotas sociales de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: JORGE IGNACIO LARDIZABAL suscribe doscientas (200.-) cuotas de PESOS CINCO MIL

(\$5.000.-), o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), DIEGO FAVAREL suscribe doscientas (200.-) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), SANTIAGO JUAN DOMINGO GENTILETTI SELAK suscribe doscientas (200.-) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), CONRADO EZEQUIEL AVARO suscribe doscientas (200.-) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), FEDERICO GUILLERMO CRIPPA suscribe doscientas (200.-) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), FRANCISCO ALBERTO TITA suscribe doscientas (200.-) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-). Los socios integran en efectivo el 25 % y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos (2) años, también en efectivo.

9) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social IVOLUTION DATA S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIOS GERENTES a los socios JORGE IGNACIO LARDIZABAL, DIEGO FAVAREL, CONRADO EZEQUIEL AVARO y FEDERICO GUILLERMO CRIPPA.

10) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de septiembre de cada año.

\$ 17 523962 Ago. 1

INGENET S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de

Rosario, se hace saber que por Acta de reunión social de INGENET SRL, sus

socios han resuelto designar nuevos DOS GERENTES, recayendo las designaciones en los socios, Sra. MARÍA CARINA JULIA, DNI 22.703.737 y Sr.

JOAQUÍN SALVADOR ÁVILA, D.N.I. N° 13.448.617, quienes podrán actuar

obligando a la sociedad en forma conjunta y/o indistinta.

\$ 50 524071 Ago. 1

INGENET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La sociedad INGENET SRL en reunión de socios ha resuelto modificar la cláusula 5ta. de su contrato social referida a la administración y representación social que quedará redactada del siguiente modo: Administración y representación de la sociedad. La administración y representación sociales estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios y actuar en forma conjunta y/o indistinta, con facultades para comprometerla firmando con su firma precedida de la denominación social que se estampará en sello o de puño y letra. El nombramiento o remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por simple mayoría de votos. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidas las facultades especificadas en el art. 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de no comprometerse en prestaciones a título gratuito, ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

\$ 150 524068 Ago. 1

LA CLARITA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo civil y comercial -primera nominación- a cargo del registro público de reconquista, provincia de santa fe dr. Juan manuel rodrigo, conforme lo ordenado en autos caratulados "la clarita sa. s/designación de autoridades" - Expte: 121/2024, se ha ordenado la siguiente publica-

ción: la siguiente publicación

Por Acta de Asamblea General Ordinaria NO24 de fecha 19/04/2024, se reunieron los accionistas de LA CLARITA S.A. en la sede social y eligieron los integrantes del Directorio, el que quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: Liliana Beatriz Torossi, DNI N° 17.799.659, CUIT 27-17799659-4 argentina, nacida el 16/02/1966, casada, comerciante, domiciliada en 9 de Julio 640, Reconquista (Sf).

Director Suplente: Adriana Laura Goldaraz, DNI N° 33.129.158, CUIT 27-33129158-2, argentina, nacida el 30/10/1987 casada Medica domiciliada en 9 de Julio 640 Reconquista (SF)

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante.

Reconquista, 22 de Julio de 2024.

\$ 100 524069 Ago. 1

MATADERO FRIGORIFICO SAN JUSTO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MATADERO FRIGORIFICO SAN JUSTO S.A. s/Designación de Autoridades" CUIJ N° 21-02046478-7, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día, que por Acta N° 58 de fecha 10 de Abril de 2024 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y Acta N° 59 de fecha 2,3 de mayo de 2024. de la empresa MATADERO FRIGORIFICO SAN JUSTO S.A., designó las autoridades que integrarán el directorio por el término de dos ejercicios, distribuyendo los cargos de la siguiente manera: Presidente: Adrián José María Cristante, Vicepresidente: Patricia Raquel Cristante; Director Titular: Roxana Noemí Cristante. Director Suplente: Ramón Eduardo Anzardi. Datos personales de los directores:

PRESIDENTE: ADRIAN JOSE MARIA CRISTANTE, DNI N° 25.015.098, CUIT N° 23-25015098-9, divorciado, empleado, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, domicilio especial art. 256 de la LSC en Avenida Blas Parera N° 5440 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: - PATRICIA RAQUEL CRISTANTE, DNI N° 20.403.395, CUIL N° 27-20403395-7, casada, Empleada, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, domicilio especial art. 256 de la LSC en Ruta Nacional N° 11, Km. 571 de la ciudad de San Justo, Pcia. de Santa Fe. DIRECTORA TITULAR: ROXANA NOEMÍ CRISTANTE, DNI N° 22.800.616, CUIT N°27-22800616-O, separada, empleada, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, domicilio especial art. 256 de la LSC en Avenida Blas Parera N° 5440 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.- - DIRECTOR SUPLENTE: Ramón Eduardo Anzardi, dni n° 20320246, CUIT N° 20-20320246-7, casado, empleado, mayor de edad, domicilio especial art. 256 LSC Avda. Blast Parera 5440 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Santa Fe. 30 de Mayo de 2024. Fdo. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 524060 Ago. 1

LO = PUB PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en LO = PUB PRODUCCIONES PERIODISTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L. sobre ampliación de objeto social y aumento de capital Expediente 288912023 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

Mediante acta de asamblea N° 32 del 24 de julio del año 2023, los Sres. DIEGO WALTER LOBAIZA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 14.529.293, C.U.I.T N° 20-145292930, comerciante, nacido el 11 de enero de 1962, casado en primeras nupcias con Marcela Cristina Irma Castells, domiciliado en Avenida Santa Fe 2457 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y la señorita CRISTIAN JULIA LOBAIZA CASTELLS, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 34.819.389, CIJIL 27-34819389-4, nacida el 16 de enero de 1990, de estado civil soltera, de profesión contador público, domiciliada en Avenida Santa Fe 2457 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, decidieron ampliar el objeto social, quedando la cláusula cuarta redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Objeto: "La sociedad tendrá por objeto realización de las siguientes actividades:

a) Prestar servicios de publicidad consistentes en: asesorar, crear, programar y difundir ya sea por medios escritos, ya sea a través de radiodifusión, televisiva, cinematográfica, por vía satelital, internet, etc. originando una obra intelectual o artística, como asimismo la organización de eventos publicitarios y periodísticos, realizando por cuenta propia o asociado a terceros dentro del ámbito de nuestro país.

b) Fabricación de artículos destinados a regalos empresariales y publicitarios.

e) Comercialización de los productos descriptos en el punto anterior y artículos regionales y artesanales

d) Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directas o indirectamente, por representantes, insumos, maquinas y/o equipos y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en el presente artículo.

e) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los items anteriores y a la representación de servicios relacionados.

o Cortes, plegados, punzonados y cilindrados de chapa, la fabricación y comercialización de maquinarias agrícolas, remolques y semirremolques, sus partes, repuestos y accesorios, y de partes, conjuntos y subconjuntos para la industria metalmeccánica

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Mediante el acta de asamblea N° 35 del 16 de julio de 2024 se aumentó el capital, quedando la cláusula quinta redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$2.500.000.- (PESOS DOS MILLONES

QUINIENTOS MIL), dividido en 250.000 (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL) cuotas de \$10.-

(PESOS DIEZ) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera: \$1.250.000.-

(PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) DIEGO WALTER LOBAIZA, que representan 125.000 (CIENTO VEINTICINCO MIL) cuotas, \$1.250.000.- (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL)

CRISTIAN JULIA LOBAIZA CASTELLS, que representan 125.000 (CIENTO VEINTICINCO MIL) cuotas. Del capital social, 2400 (DOS MIL CUATROCIENTAS) cuotas se encuentran integradas, 61900 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTAS) integran en este acto y las 185.700 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS) restantes las integraran también en efectivo en el término de dos años. Por último, los señores socios ratifican las restantes cláusulas del contrato social, que mantienen su plena vigencia. No habiendo más temas a tratar en la orden del día, previa lectura del acta se firma la misma en conformidad y aprobación de todo lo actuado.

\$ 300 524026 Ago. 1

WEWEN S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli publica por el término de Ley.

Se procedió por Acta de Directorio N° 79 de fecha 03/04/2024 al cambio de domicilio social a calle MISIONES n° 394 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 523995 Ago. 1

NEXT AUTOMOTOR S.R.L.

Integrantes de la sociedad: el Señor Leandro Jesús Gualdoni, D.N.I. N° 37.450.500, C.U.I.T. 23-37450500-9, de nacionalidad argentino, nacido el 02/02/1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Luis Cándido Carballo 158 6° C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Señora Thomas Eva, D.N.I. N° 43.579.761, C.U.I.T. 27-43579761-5, de nacionalidad argentina, nacida el 10/01/2002, de profesión comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Río Gallego 525, de la localidad de Roldán, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Razón Social: Next Automotor S.R.L.

Domicilio Legal: Luis Cándido Carballo 158 6° C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Establecido según acta acuerdo.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La compraventa, distribución y comercialización de vehículos automotores de cualquier tipo y marca, así como la prestación de servicios relacionados con la venta de automóviles, incluyendo la intermediación y representación de marcas automotrices, la gestión de financiamiento para la adquisición de vehículos, y cualquier actividad conexa o complementaria relacionada con la industria automotriz. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, responsabilidades, administraciones, comisiones, representaciones, e intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Plazo de duración: se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-), dividido en dos mil quinientas cuotas (2.500.-) de pesos mil (\$ 1000.-).

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad.

LEANDRO JESUS GUALDONI, D.N.I. N° 37.450.500, C.U.I.T. N° 23-37450500-9.

Establecido según acta acuerdo.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: Último día de junio de cada año.

Fecha del Instrumento: 25 de julio de 2024.

\$ 200 524047 Ag. 1

ON CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento al edicto publicado el 15/07/2024 de " ON CONSTRUCCIONES S.R.L., se informa lo siguiente:

Fecha del instrumento: 01 de julio de 2024.

\$ 50 524003 Ag. 1

PACIFIC CELL S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo IO inciso a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo siguiente:

1. Socios: JUSTO JOSE PEREZ CASTELLI, argentino, casado en segundas nupcias con CARINA GABRIELA LICAUSI, nacido el 26 de Mayo de 1967, titular del D.N.I. N° 18.074.726, N° CUIT: 20-18074726-6, email: perezcastellijusto@gmail.com, de profesión comerciante, con domicilio en calle Schweitzer 9272, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y SANTINO PEREZ CASTELLI, argentino, soltero, nacido el 16 de Marzo de 2001, titular del D.N.I. 43.126.205, N° CUIT: 20-43126205-9, email: santinoperez58@gmail.com, de profesión comerciante, con domicilio en calle Schweitzer 9272, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Fecha de instrumento de constitución: 16 de Julio de 2024.-

2. Denominación: PACIFIC CELL S.R.L.

3. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal Entre Ríos 1123 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier plinto del país o el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de aparatos de telefonía y comunicación, reparación y mantenimiento de teléfonos celulares y tablets. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

5. Plazo de duración: 99 años

6. Capital Social: Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

7. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de -socio gerente- o -gerente- según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto como único socio gerente al Sr. JUSTO JOSE PEREZ CASTELLI. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

8. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 100 523948 Ag. 1

PADEL GROUP S.R.L.

DISOLUCION SOCIAL

Diego Mauri, D.N.I. 27.511.567; Marcos MAURI, DNI 30.554.542, y Gloria Teresa MINGOLO, DNI 2.742.912.

Socios de "PADEL GROUP " S.R.L., la que fue constituida por contrato otorgado en esta ciudad con fecha 22 de junio de 2018, en contratos Tomo 169, Folio 4920 Nro 1050, Resuelven proceder a su disolución social anticipada, Ley Nro. 19.550 artículo 94, inciso primero.

Liquidador con uso de la firma social en forma individual: Gloria Teresa Mingolo. Rosario, 27 de mayo de 2024.

\$ 100 524077 Ag. 1

RIVADERO HNOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Expte 2645/2024. Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Se hace saber que en fecha 15 de mayo de 2024, los socios de "RIVADERO HNOS S.A.", han resuelto que el directorio siga compuesto con las mismas autoridades siendo ellas:

DIRECTOR (PRESIDENTE): RIVADERO MARIA EUGENIA, argentina, DNI N°: 32.073.203, CUIT: 23-32073203-4, nacida el 18 de noviembre de 1985, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Montevideo 660 piso 2, departamento "B" de la ciudad de Rosario.

DIRECTOR (VICEPRESIDENTE): RIVADERO EMMÁNUEL, argentino, DNI N°: 33.283.564, CUIT: 20-33283564-6, nacido el 26 de febrero de 1988, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Plata 1776 de Carcarañá.

DIRECTOR SUPLENTE: RIVADERO IGNACIO, argentino, DNI N° 13.971.530, CUIT: 20-13971530-7, nacido el 21 de diciembre de 1959, casado en primeras nupcias con SILVIA NOEMI VILLAGRA, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Plata 1776 de Carcarañá.

\$ 100 524025 Ag. 1

SIMAL S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Asamblea de fecha 02 de julio de 2024, se modifica la sede social, pasando a fijarse la nueva sede social en calle Remedios de Escalada 2344 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

\$ 50 524044 Ag. 1

SKYGARDEN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. RAZON SOCIAL: SKYGARDEN S.R.L.

2. FECHA INSTRUMENTO MODIFICATORIO: 29/11/2023

3. CESION DE CUOTAS SOCIALES. El "Cedente" por este acto vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable, la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen, es decir, la cantidad de tres mil (3.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) por cuota y con derecho a un voto por cuota, de la sociedad "SKYGARDEN S.R.L.", con domicilio en calle Paraguay 1571 Dpto. 1, a favor de los "Cesionarios" Juan Cano quien adquiere la totalidad de 2.850 cuotas sociales y Lorena Betsabe Deguardia quien adquiere la totalidad de 150 cuotas sociales.

Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, la cláusula tercera del Contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Tercera: El capital se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) dividido en 6.000 cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, participando el socio Juan Cano con cinco mil ochocientos cincuenta (5.850.-) de pesos cien (\$100) cada una, o sea quinientos ochenta y cinco mil pesos (\$585.000.-), y la socia Lorena Betsabe de Guardia con ciento cincuenta (150) de pesos cien (\$100) cada una, o sea quince mil pesos (\$15.000.-). El capital se encuentra todo integrado.

El precio por la transferencia de las cuotas efectuadas a los "Cesionarios" es de Pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), que los "Cesionarios" paga en este mismo acto mediante de la totalidad de la suma en efectivo y el "Cedente" recibe de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.

La esposa del "Cedente", ESTEFANIA LIA BORASI, argentina, nacida el 22 de mayo de 1987, de apellido materno Roganovich, DNI N° 32.539.375, C.U.I.T. N° 27-32539375-6, presta el asentimiento conyugal a la presente transferencia, conforme lo exigen el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

4. RENUNCIA GERENTE-DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE- USO FIRMA SOCIAL: En este acto el Sr. Augusto Pablo Ferrero ratifica la renuncia a su cargo de Gerente, el cual es aceptado por la sociedad, por lo tanto, los socios de SKYGARDEN S.R.L. designan como nuevo Gerente a Juan Cano, D.N.I. 32.217.151, quien acepta el cargo en este acto.

Por lo que la cláusula sexta queda redactada de la siguiente manera:

Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Cano quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad.- La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios.- En tal calidad tiene todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo

375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N.º 26.994.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Socio Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación SKYGARDEN S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Socio Gerente impuesta de la misma manera.- La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros.- Los socios podrán asimismo, abrir cuentas ban-

carias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad.- Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal del Socio Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

5. CAMBIO DOMICILIO: en calle Leloir N°4910 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Se ratifican todas las cláusulas del Estatuto Social en cuanto no fueron modificadas.

\$ 250 523989 Ago. 1

SIDINOX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 23 de julio de 2024, dispuso lo siguiente:

1- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 28/07/2024, de tal forma que el vencimiento se produzca el 28 de julio de 2044.

2- Aumento de capital: El capital se fija en la suma de \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones), dividido en 300.000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Oscar Sidonio 180.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, equivalentes a \$ 18.000.000.- (pesos dieciocho millones) de capital social; y Silvina Claudia Sidonio 120.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, equivalentes a \$ 12.000.000.- (pesos doce millones) de capital social.

3- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle Virasoro N° 441 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4- Ratificación de Gerentes: Se resuelve ratificar en su cargo de Gerentes a los Sres. Marcelo Oscar Sidonio y Silvina Claudia Sidonio, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual e indistinta, fijando domicilio especial en la misma sede social sita en calle Virasoro N° 441 de la ciudad de Rosario.

5- Fijación de domicilios electrónicos Para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Marcelo Oscar Sidonio, con domicilio electrónico en msidonio@sidinoxsr.com.ar; Silvina Claudia Sidonio, con domicilio electrónico en contaduria@sidinoxsr.com.ar; y "SIDINOX" S.R.L., con domicilio electrónico en contaduria@sidinoxsr.com.ar.

\$ 70 524063 Ag. 1

S.P. SUSHI S.R.L.

CONTRATO

1-. DATOS DE LOS SOCIOS: JOAQUIN CONFALONIERI, DNI 29.154.596, CUIL 2029154596-4, casado en segundas nupcias con Laura Inez Urbinati, de profesión cocinero, con domicilio en Zeballos 2019, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de Noviembre de 1981, NICOLAS DAVID LOPEZ ESPINOSA, DNI 33.686.441, CUIL 20-33686441-1, casado en primeras nupcias con Sabrina Vázquez, de profesión cocinero, con domicilio en Casablanca 1053, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, nacido el día 02 de Junio de 1988, DOMITILA LA MILAGRO PISFIL AGUIRRE, DNI 94.326.350, CU IL 27-94326350-22 casada en primeras nupcias con Juan Carlos González Vilchez, de profesión comerciante, con domicilio en Olive 2050, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad peruana, nacida el día 12 de Julio de 1979 y CLAUDIO JONATAN LOPEZ, DNI 36.266.9621 CUIL 20-36266962-7, soltero, de profesión cocinero, con domicilio en Pasaje Pasotti 5925 Piso 1 Departamento 20, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, nacido el día 15 de Setiembre de 1992

2- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Rosario, 24 de Junio de 2024

3- DENOMINACION SOCIAL: S.P. SUSHI S.R.L.

4- DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Mediante acta acuerdo de fecha 24 de Junio de 2024 se fija la sede social en Zeballos 2019 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- PLAZO DE DURACION: La sociedad se constituye por 20 (veinte) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

6- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de entrega a domicilio

de alimentos, especialmente sushi. 2) Venta al por mayor y menor de productos alimenticios, pescados e insumos para la preparación de sushi. 3) Servicio de capacitación y especialización para la preparación de productos alimenticios especialmente sushi.

7-CAPITAL SOCIAL: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), dividido en Tres Mil (3.000) cuotas partes de Pesos Mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: JOAQUIN CONFALONIERI suscribe Mil Quinientas (1.500) cuotas partes de capital de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que representan Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) que Integra: la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$375.000) en dinero en efectivo en el acto y el saldo, o sea, la suma de Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil (\$1.125.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha, NICOLAS DAVID LOPEZ ESPINOSA, suscribe Seiscientos (600) cuotas partes de capital de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que representan Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) que integra: la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) en dinero en efectivo en el acto y el saldo, o sea, la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha, DOMITILA MILAGRO PISFIL AGUIRRE, suscribe Seiscientos (600) cuotas partes de capital de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que representan Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) que integra: la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) en dinero en efectivo en el acto y el saldo, o sea, la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha y CLAUDIO JONATAN LOPEZ suscribe Trescientos (300) cuotas partes de capital de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, que representan Pesos Trescientos Mil (\$300.000) que integra: la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) en dinero en efectivo en el acto y el saldo, o sea, la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$225.000) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha.

8- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno más gerentes, socios o no, quienes administrarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma, con el aditamento de 'socio-gerente' o 'gerente' según el caso, precedida de la denominación social, siendo designados por el plazo de 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. En caso de vacancia se convocará a reunión de socios de inmediato para que decidan sobre el particular. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, operaciones o negocios ajenos a la

sociedad. Mediante acta acuerdo de fecha 24 de Junio 2024 se resuelve por unanimidad designar como SOCIO GERENTE a JOAQUIN CONFALONIERI, DNI 29.154.596, CUIL 2029154596-4, que actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9- FISCALIZACION: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y acceso a sus libros.

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año. ROSARIO, 02 de Julio de 2024 Expte. N° 2105539211-8 R. P Comercio. Fdo DR. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario.

\$ 160 524076 Ago. 1

VESUVIUS (VEAR) S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por Acta de Directorio Nro. 137 de fecha 03.05.13, en la sociedad VESUVIUS (VEAR) S.A. se ha resuelto modificar la dirección de la sede social fijándola en calle Gorriti 263 Piso 1 "B" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 523972 Ago. 1

AGRO BERTERO SA

ESTATUTO

De común acuerdo y conforme a las disposiciones del Art. 9 de los Estatutos Sociales, el Directorio que durara tres (3) ejercicios en sus funciones quedara integrado por DOS (2) DIRECTORES TITULARES y paralelamente se designa UN (1) DIRECTOR SUPLENTE.

En virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria n2 14 de fecha 21/05/2024, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por:

PRESIDENTE: MARIANO BERTERO.
VICEPRESIDENTE: JULIANA BERTERO.
DIRECTORA SUPLENTE: GRACIELA MARIA VALLE.
\$ 45 524176 Ago. 1

TRANSPORTE BARCELONA SA

ESTATUTO

Por estar dispuesto en autos "Transporte Barcelona SA s/ Inscripción de Directorio", Expte. Nro: 61/24, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: DESIGNACION DE DIRECTORES: Presidente: Inicio Cargo: 28/03/2022.

Nombres y Apellido: Pablo Fernando Biolatto.

Tipo y Nro. Documento: DNI 22874771 CUIL/CUIT/CDI: 20228747719 Nacionalidad: Argentina. Fecha Nacimiento: 25/07/1972 Sexo (F/M): Es-

tado Civil: casado

Profesión de Oficio: Empresario

Domicilio: Laprida 1626 8 2 de Rosario, Santa Fe, Argentina

Vicepresidente:

Inicio Cargo: 28/03/2022

Nombres y Apellido: Jorge Diego Pillichody

Tipo y Nro. Documento: DNI 23645404 CUIL/ CUIT/ CDI: 20236454046

argentino

Fecha Nacimiento: 29/12/1973 Sexo (F/M): M

Estado Civil: Casado

Profesión / Oficio: Empresario

DOMICILIO: Sarmiento 2448 de Rosario, Santa Fe, Argentina

Directora Titular: Inicio Cargo: 28/03/2022

Nombres y Apellido: Gabriela Noemi Sánchez

Tipo y Nro. Documento: DNI 23964323 CUIL/CUIT/CDI: 27239643235

Nacionalidad: Argentina.

Fecha de Nacimiento: 21/07/1974 Sexo(F/M): DE Estado Civil: casada

Profesion; Oficio: empresaria.

Domicilio: Sarmiento 2448, Rosario, Santa Fe. Argentina

Directora Suplente:

Inicio Cargo: 28/03/2022

Nombres Apellido: María Eugenia Cuesta

Tipo y Nro. DOCUMENTO: 24675723

CUIL/CUIT/CDI: 2724675723-8

Nacionalidad: argentina.

Fecha Nacimiento: 14/10/1975

Sexo (F/M): F

Estado Civil: casada

Profesión / Oficio: empresaria

Domicilio: Laprida 1,626 8 2, Rosario, Santa Fe, Argentina

Fecha inicio: 28 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2025. Do-

mucilio a los efectos del cargo: Pasco 350 piso 1 A.

\$ 200 524008 Ago. 1

AUDAX SRL

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: ROBERTO CARLOS QUINTERO, de 52 años de edad, argentino, nacido el 24/12/1972, de apellido materno Bressan, domiciliado en calle Av. Vietti n° 495, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, DNI n° 23.185.113, CUIL:2023185113-6, de profesión comerciante, estado civil casado y LORENA CARINA SANFILIPPO, de 53 años de edad, argentina, nacida el 17/05/1971, de apellido materno Ortiz, domiciliada en Av. Vietti n° 495, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, DNI n° 22.040.675, CUIL: 27-22040675-5, de profesión comerciante, estado civil casada.-

2) Fecha del instrumento: 12 de julio de 2024.-

3) Razón Social: AUDAX SRL.-

4) Domicilio: Av. Vietti 495, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país, como en el exterior las siguientes actividades:

1) Agencia Privada de Vigilancia: a-Custodia y vigilancia interna, de bienes y establecimientos; 2) Agencia Privada de Seguridad: a-Seguridad interna de bienes y establecimientos; b- Traslado y seguridad de valores. c-servicios de seguridad en eventos, reuniones, espectáculos deportivos y públicos de cualquier índole y en instituciones públicas y privadas; 3) Agencia Privada de Informaciones: a-Averiguación de Orden Civil y Comercial; b- Solvencia de Persona o Entidades; c-Seguimientos y búsqueda de personas y domicilios. Podrá a los fines de cumplimentar su Objeto Social intervenir a llamados a concurso y/o participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Podrá a los fines de cumplimentar su Objeto Social intervenir a llamados a concurso y/o participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos

que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

6) Plazo de duración: 20 (veinte años) a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000).

8) La Administración estará a cargo del socio ROBERTO CARLOS QUINTERO, designado gerente.

9) La fiscalización estará a cargo de ambos socios.

10) Organización de la representación: el gerente obligará a la sociedad actuando en forma individual, usando su propia firma precedida de la razón social con el aditamento "socio-gerente".

11) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.
\$ 90 524097 Ago. 1

ALZ PRODUCCIÓN Y SERVICIOS SRA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 2 del 26 de abril de 2024, los accionistas resuelven designar autoridades por el término de dos ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Rodrigo Armas Pflirter CUIT 20-23317193-0
Director Suplente Luis Alberto Pérez CUIT 20-12106486-4
Todos asumen y aceptan sus cargos.
\$ 50 524208 Ago. 1

TURTURICI S.A.

DEDIGNACION DE AUTORIDADES

RAZON SOCIAL: A.S. TURTURICI S.A.

FECHA DEL ACTA: (04) cuatro días del mes de Junio de dos mil veinticuatro.

RELECCION DEL DIRECTORIO

Fijación del número de directores y elección de los mismos para los siguientes ejercicios comerciales:

Ejercicio nro 28 con inicio el 01/06/2024 Ejercicio nro 29 con inicio el 01/06/2025 Ejercicio nro 30 con inicio el 01/06/2026

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: SRA. PAULA LIVIA TURTURICI DNI 17093718, CUIT 27-17093718-5, argentina, fecha de nacimiento 28/10/1965, casada en primeras nupcias con Adrián Alberto Lanzoni, de profesión contadora pública, domiciliada en calle San Martín N° 2529 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe

VICEPRESIDENTE: SR. ADRIÁN ALBERTO LANZONI DNI 14.780.804, CUIT 2014780804-7, argentino, fecha de nacimiento 16/12/1961, casado en primeras nupcias con Paula Livia Turturici, de profesión técnico comercial, domiciliado en calle San Martín N° 2529 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: SR. VALENTIN LANZONI DNI 36.010.074, CUIT 2036010074-0, argentino, nacido el 04 de Marzo de 1992, licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle San Martín 2529 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Los señores directores fijan como domicilio especial SAN MARTIN 2529 de la ciudad de Rosario, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones.

\$ 100 524180 Ago. 1

ARDIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22/04/2024 se procedió a la elección del actual directorio de ARDIA S.A. por el término de tres ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: GRISELDA ALVAREZ —Presidente- argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con DNI. N° 21.523.312, domiciliada en Ruta 34 5 4444 KENTUCKY - UNIDAD 35, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-21523312-5. FEDERICO ALVAREZ - Vicepresidente- argentino, nacido el 4 de diciembre de 1988, soltero, comerciante, DNI N° 34.238.717 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 30 Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 23-34238717-9. MARIA ELISA ALVAREZ —Vocal Primero- , argentina, nacida el 30 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Menicocci, comerciante, con DNI. N° 13.093.059, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-13093059-5. ANA MARIA MARTINEZ —Vocal Segundo- ar-

gentina, nacida el 28 de octubre de 1955, viuda, comerciante, con DNI. N° 11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad N° 8 - 30 Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-11874530-8. SABINO JAVIER ALVAREZ -Vocal Tercero- argentino, nacido el 15 de mayo de 1987, soltero, comerciante, DNI N° 32.962.826 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 30 Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 2032962826-5. GASTON MENICOCCI —Director Suplente- , argentino, nacido el 07 de septiembre de 1984, soltero, comerciante, con DNI. N° 31.103.976, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 20-31103976-9.
\$ 200 524156 Ago. 1

AGROECAP S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "AGROECAP S.A.S s/Constitución, CUIJ N° 21-05538952-4, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1. Se ha constituido una sociedad que girará bajo el nombre de AGROECAP S.A.S.

2. Fecha del instrumento que dispone la constitución: 17 de mayo de 2024.

3. Socio: Ezequiel Darío Capiglioni, masculino, argentino, D.N.I. N° 31.861.992, C.U.I.T. N° 20-31861992-2, nacido el 28 de diciembre de 1985, estado civil soltero, emprendedor, con domicilio en Paso de los Andes N° 592 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

4. Domicilio Social: Chacabuco N° 556 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

5. Plazo de duración: Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción del Contrato Social en el Registro Público.

6. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades:

SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de siembra, cosecha, pulverizaciones, y otros trabajos agrícolas; el asesoramiento agrícola ganadero en general; la administración de explotaciones agrícolas-ganaderas, con o sin personal propio, o el alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; el asesoramiento técnico y agropecuario en todo lo concerniente a la producción agropecuaria con destino a la alimentación animal y humana.

AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; ordeño, producción y venta de leche cruda; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, envase y/o fraccionamiento de sus productos; producción de semillas;

COMERCIALES: Mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas en b), producidos o no por la empresa, productos fitoquímicos, inoculantes, lubricantes, semillas, fertilizantes y todo tipo de insumos, productos relacionados;

ARRENDAMIENTOS: Mediante el arrendamiento de campos sujetos a explotación, a través de cualesquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria; IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital Social: El capital social es de \$ 22.000.000 (pesos veintidós millones), representado por 22.000.000 (veintidós millones) de acciones de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8. Administrador y Representación: La administración estará a cargo de 1 o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros.. Administrador Titular: Ezequiel Darío Capiglioni, masculino, argentino, D. N. I. N° 31.861.992, C.U.I.T. N° 20-31861992-2, nacido el 28 de diciembre de 1985, estado civil soltero, emprendedor, con domicilio en Paso de los Andes N° 592 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe. Administradora Suplente: Vanina Andrea Capiglioni, femenina, D.N.I. N° 30.184.3031 C.U.I.T. N° 27-30184303-3, nacida el 25 de abril de 1983, estado civil divorciada, contadora, con domicilio en Chacabuco N° 556 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

9. Fiscalización: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, se prescinde de la Sindicatura, por lo tanto los socios asumen el contralor según lo disponen los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social finalizará el 30 de junio de cada año.

\$ 300 524131 Ago. 1

ARMI FERRETERA S.R.L.**MODIFICACION ACTA ACUERDO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se realiza la siguiente publicación de la sociedad ARMI FERRETERA S.R.L.:

1. Datos de los socios: Miguel Angel Cazzoli, argentino, CUIT: 20-14509308-3, DNI N° 14.509.308, nacido el 3/9/1961, estado civil casado con Norma Cristina Pérez, profesión comerciante, domiciliado en 9 de julio 3840 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe; Daniela Romina Cazzoli, argentina, DNI N° 30.169.033, CUIT N° 27-30169033-4, nacida el 28/06/1983, estado civil casada con Diego Javier Tarrab, de profesión comerciante, domiciliada en calle Ituzaingó 3031 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe; Ignacio Gastón Cazzoli, argentino, DNI N° 37.449.124, CUIT 20-37449124-6, nacido el 29/12/1993, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en 9 de julio 3840 de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe; y Cintia Anahí Cazzoli, argentina, DNI N° 31.931.444, CUIT N° 27-31931444-5, nacida el 24/10/1985, estado civil casada con Leandro Mauricio Lallí, de profesión comerciante y con domicilio en calle 9 de julio 3842 de Rosario, Provincia Santa Fe

2. Fecha del Instrumento: Rosario, provincia de Santa Fe, 19 de Julio 2024.

3. Denominación social: ARMI FERRETERA S.R.L..

4. Designación de gerentes: Se modifica el acta acuerdo, y se resuelve por unanimidad designar como gerente al Sr. Ignacio Gastón Cazzoli y ratificar en el cargo al Sr. Miguel Angel Cazzoli, quedando los dos como socios gerentes de dicha sociedad, quienes actuarán en forma indistinta, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social de dicha sociedad.

\$ 200 524130 Ago. 1

ATILIO J. SCAGNO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados ATILIO J. SCAGNO S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. N° 488 - Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/06/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: GRACIELA ANA MARIA SCAGNO. Argentina, divorciada, comerciante, nacida el 1510811947, domiciliada en Rodríguez Peña 1757, 20 202, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, DNI N° 5.725.154; CUIT N° 27-05725154-4. VICEPRESIDENTE: HECTOR ATILIO SCAGNO. Argentino, casado, comerciante, nacido el 0711211945, domiciliado en Mitre 1715 - 90 Piso A de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; DNI N° 4.532.303; CUIT N° 2004532303-0. DIRECTORA TITULAR: STELLA MARIS DEBIASI. Argentina, casada, jubilada, nacida el 08/12/1946, domiciliada en Mitre 1715 - 90 Piso A de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; DNI N° 5.437.562; CUIT N° 27-05437562-5. DIRECTOR TITULAR: CARLOS XAVIER CUGAT. Argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/05/1977, domiciliado en Sayhueque 179, Quinto Barrio Coihues, villa La Angostura, Los Lagos, Provincia de Neuquén; DNI N° 26.049.023; CUIT N° 20-26049023-1. DIRECTOR TITULAR: HERNAN HECTOR SCAGNO. Argentino, casado, comerciante, nacido el 31/1/1973, domiciliado en Indalecio Gómez 384, temperley partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; DNI N° 23.511.747; CUIT N° 23-23511747-9. DIRECTORA SUPLENTE: CUGAT MARIA LORENA Argentina, casada, C.P.N., nacida el 2510111976, domiciliada en Maestra Faguada N° 674 de la ciudad de viedma, provincia de Río Negro; DNI N° 25.107.327; CUIT N° 27-25107327-4.

ARIASTETIC S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la redacción definitiva del contrato social de "ARIASTETIC S.R.L." en el R.P.C. de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS DE LOS SOCIOS: a) Señor Pinilla Juan Manuel, argentino nacido el día 24 de Septiembre de 1992, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Montevideo Nro. 5784 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro.37.078.500, CUIT 2037078500-8; b) Señorita Sambuceti Cintia, argentina nacido el día 11 de abril de 1991, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Maistegui Nro. 3055 B° Don Mateo, de la ciudad de Funes, titular del documento nacional de identidad Nro. 35.751.064, CUIT 2735751 0649.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 4 de julio de 2024.

3. DENOMINACION SOCIAL: ARIASTETIC S.R.L..

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Maistegui Nro. 3055 B° Don Mateo, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero operaciones de, importación, exportación, comercialización y alquiler de: bienes de capital, máquinas, objetos y accesorios de uso estético y/o médico, como así también sus accesorios. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social como la prestación de servicio técnico, tratamientos estéticos. Además, podrá realizar la importación de maquinarias y herramientas vinculadas con la construcción de inmuebles. PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la Sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público pudiendo prorrogarse el plazo, inscribiendo la prórroga con anticipación a la fecha de su vencimiento.

6. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil), representado por 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de \$10.000 (pesos diez mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Pinilla Juan Manuel, 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales representativas de \$ 1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil) y la Srta. Sambuceti Cintia, 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales representativas de \$ 1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil).

7. COMPONENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN:

Integrantes de la Gerencia:

- Señor Pinilla Juan Manuel

Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y acceso a sus libros.

8. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE", según el caso, precedida de la denominación social "ARIASTETIC S.R.L.", actuando en forma indistinta cada uno de ellos.

9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año. Santa Fe, 02 de mayo de de 2024. Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 88,11 524148 Ago. 1

AULA LIDER S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AULA LIDER S.R.L. s/ Constitución de Sociedad que tramita ante el Registro Público de Rosario, Expte. N° 2.508/2024 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del Instrumento: 03/06/2024

Socios: Hernán Pablo Rodríguez, argentino, nacido el día 30/06/1982, licenciado en Ciencias Políticas, casado en primeras nupcias con Ivana Daniela Fumero, domiciliado en Gaboto 1964 de la ciudad de Rosario, y DNI N° 29.311.976, CUIT 20-29311976-8, por una parte y IVANA DANIELA FUMERO, argentina, nacida el día 3 1/12/1987, Docente, casada en primeras nupcias con Hernán Rodríguez, domiciliada en Gaboto 1964 de la ciudad de Rosario, y DNI N2 33.525.313, CUIT 2733525313-8

Denominación: La Sociedad se denominará AULA LIDER S.R.L. Domicilio: Gaboto 1964 de la ciudad de Rosario.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones:

1.- Prestación de servicios de enseñanza por medio de cursos de capacitación, de todo tipo, de forma presencial o virtual, fomentando la formación para el trabajo y el desarrollo humano; incluyendo entre otros la Organización y realización de cursos de capacitación y formación de mandatarios registrales del automotor en pos de obtener matriculación y actualización de conocimientos, solicitando la habilitación de la Sociedad ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad automotor y de crédito prendario, conforme a lo dispuesto en lo pertinente en el Digesto de normas técnico registrales del automotor y/o la norma que lo modifique o remplace, pudiendo incorporar a los alumnos y mandatarios matriculados como pupilos de la Sociedad en cuanto a la actividad de capacitación, nucleando a los mismos para presentarlos en la atención de sus derechos e intereses y brindarles asesoramiento legal y técnico a mandatarios del automotor, egresados de los cursos que la Sociedad dicte o que cuentan con matrícula habilitante expedida por el organismo fiscalizador de dicha actividad. 2.-De igual modo, cursos de gestor administrativo, gestor registra; inmobiliario, auxiliar de estudios jurídicos, procuradores y escribanos, auxiliar contable, auxiliar impositivo y liquidación de sueldos, asistente de clínica médica, auxiliar de enfermería, acompañante terapéutico, auxiliar de marketing, diseños de páginas web y con-

tenidos digitales, armado y reparación de PC, auxiliar técnico en seguridad e higiene, auxiliar en veterinaria, auxiliar para jardines materno infantiles, enseñanza de inglés y de otras lenguas, preceptor escolar, cocina, pastelería y catering, cursos de estética y belleza; asesoramiento jurídico-registral. 3.- Organizar talleres, conferencias, simposios, cursos, relacionados con las actividades educativas enunciadas, así como diseñar, editar y distribuir material de apoyo didáctico, publicaciones, en soporte físico, electrónico o digital relacionadas con su objeto. 4.- Mencionado a título enunciativo las siguientes capacitación, amén de las referidas supra: Cursos de auxiliar en gestión aduanera y logística internacional, auxiliar en gestión aduanera y logística internacional para la agroindustria, asistente en recursos humanos, auxiliar de farmacia y liquidación de obras sociales, auxiliar en gestión náutica, auxiliar previsional, cursos de oficios, como instalación y reparación de aires acondicionados, reparación de celulares, instalaciones eléctricas, instalación de paneles solares, cerrajería, corte y confección. 5.-La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que sean complementarios y afines con su objeto social. Las actividades que así lo requieran por los organismos nacionales, provinciales, municipales o los que fueran competentes serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6.- Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sentido más amplio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil) divididos en 2.500 cuotas partes de de \$ 1000.- (pesos un mil) valor nominal cada una.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente que actuará en forma individual por el plazo de duración de la Sociedad a partir de su designación y podrá ser removido en cualquier momento con el voto unánime de los socios. En tal carácter tiene todas las facultades tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad para realizar los actos y contratos pertinentes.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de sociedades. 19.550.

Balance: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada.

\$ 300 524127 Ago. 1

AULA LIDER SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez, en el Registro Público -Sec. Única- de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por expediente: "CORPORACIONES J&L S.A. s/ Constitución De Sociedad" CUIJ N° 21-05212682-4, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/10/2023 mediante el cual se constituye la sociedad anónima CORPORACIONES J&L S.A., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en el la Ley 19.550 y modificatorias los siguientes: Schumaker, Rodrigo Alberto, DNI nro. 32.186.350, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 03/05/1.986, domiciliado en calle Gorriti Nro. 1.507 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Soria, Griselda Cecilia, DNI 31.058.816, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 31/05/1.984, domiciliada en calle Primera Junta Nro. 4.468 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Gorriti Nro. 4.497 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto la 1) Comercialización por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, de sistemas de financiación de vehículos, motocicletas y bienes del hogar con exclusión de las operaciones del Régimen del Art. 299 inc. 40 de la Ley 19.550; 2) Compra Venta de motocicletas y bienes del hogar; 3) Prestar servicios de importación y/o exportación; 4) Comercialización de accesorios de motovehículos como sí de bicicletas; 5) Prestación de servicios de mecánica de motocicletas, así como asistencia a tales fines. Capital social: el capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) divididos en diez mil acciones de pesos (\$40,00) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme Art. 188 de la ley 19.550, pero en caso de un aumento superior requerirá de una Asamblea Extraordinaria. Organización de la administración: la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos de manera indefinida. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Agosto de cada año.-Santa Fe, 27 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 400 524164 Ago. 1 Ago. 5

CORACO S.R.L.

CONTRATO

1. El señor GARCIA TIMOTEO argentino, nacido el 9 de Mayo del 2000 D.N.I. nro. 42.464.182. CUIT nro. 20-42464182-1, domiciliado en calle Zeballos 205 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de Rosario de provincia de Santa Fe, Soltero; y el señor GARCIA BARTOLOME, argentino, nacido el 30 de Junio de 1998, D.N.I. nro. 41.443.715, CUIT nro. 20-41443715-0, domiciliado en calle Sargento Gómez 212, de la ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos, Soltero; ambos de profesión comerciantes y hábiles para contratar.

2. Por contrato del día 01 de Julio de 2024 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 05 de Julio 2024 bajo el expediente: "CORACO S.R.L. s/ Constitución - BV. OROÑO 1482 PISO 1 - 50 AÑOS- \$.3.000.000 3.000 CUOTAS DE \$ 1000...- 31-12 \$ 20-250" Nro. 2602/2024 CUIJ: 21-05539323-8.

3. "CORACO S.R.L.

4. Bv. Oroño 1482 piso 1, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

5. Objeto: "desarrollar por sí, por terceros o asociada con terceros, la producción, elaboración, distribución, comercialización de bebidas con alcohol".

6. Duración 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: pesos tres millones (\$3.000.000-) GARCIA TIMOTEO mil quinientas (1 500) cuotas de pesos mil (\$1000,-) cada una, GARCIA BARTOLOME, mil quinientas (1500) cuotas de pesos mil (\$1000,-) cada una.

8. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio GARCIA TIMOTEO el que revestirá la función de Socio Gerente.

9. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 525129 Ago. 1

ACUARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL – PRIMERA NOMINAION – DR. JUAN MANUEL RODRIGO,, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "ACUARIO S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 178 - Año 2024, en trámite por ante este Registro, se hace saber que la firma ACUARIO S.A. que gira con domicilio legal CALLE Freyre N° 517, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a elegir los integrantes del Directorio y a elegir Síndico Titular y Suplente según Asamblea General Ordinaria N° 53 de fecha 2 de Febrero de dos mil veinticuatro, aceptando los cargos mediante Acta de Directorio n° 211 de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro quedando conformado los órganos de administración y sindicatura por tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: MARIELA VERONICA TANINO, D.N.I. N° 24.088.251, de apellido materno Alfonso, nacionalidad argentina, casada, nacida el 10 de Julio de 1974, domiciliado en Calle Freyre N° 517, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión, Empresaria, CUIT N° 27-24088251-0; Vicepresidente: LUIS GABRIEL TANINO, D.N.I. N° 28.237.232, de apellido materno Alfonso, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 17 de Setiembre de 1980, domiciliado en Calle Freyre N° 517, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, CUIT N° 20-28237232-1.- Síndico Titular: MARIO ANIBAL SANDRIGO, nacionalidad argentina, de apellido materno Goi, nacido el 13/04/50, casado, D.N.I. N° 7.709.780, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIL N° 20-07709780-6 y Síndico Suplente: WALTER HORACIO NARDELLI, nacionalidad argentina, de apellido materno Nardelli, nacionalidad argentina, nacido el 15/02/62, casado, D.N.I. N° 14.574.355, domiciliado en calle Almirante Brown N° 827, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Contador Público Nacional, CUIT N° 23-14574355-9. -

Lo que se publica a tal efecto en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe. Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante - Reconquista, 2 de julio de 2024.-

\$ 200 524499 Ago. 01

LOS CORRALITOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 4, en lo Civil y Comercial primera Nominación, a cargo del Regis-

tro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, conforme lo ordenado en autos "LOS CORRALITOS S.R.L. S/ AMPLIACION DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL (MOD CLAUS: CUARTO - QUINTO), CUIJ 21-05292810-6", en trámite por ante este Registro, se ha ordenado la publicación de lo siguiente.

Por acta de fecha 05 de junio de 2024, los socios decidieron la ampliación del objeto social y el aumento del capital social, con la consecuente modificación de las cláusulas CUARTO y QUINTO respectivamente.

CUARTO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Agropecuaria, mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, en todas sus formas; b) Forestal: Mediante la forestación y reforestación de campos, explotación de bosques, obrajes, elaboración de carbón y sus derivados; c) Transporte: de los productos, subproductos y mercancías propias o de terceros; y d) Comerciales: a través de la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación intermediación, comisión, consignación y distribución de productos agropecuarios y forestales, como así de la explotación de medios de transporte; compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, intermediación, comisión, consignación y distribución de artículos de ferretería, herramientas, bulonería, pinturería, plomería, materiales eléctricos, reguladores y accesorios para gases industriales; insumos y equipos de soldadura, refrigeración; termotanques solares, paneles solares, regulador de carga, batería, inversor, soportes y artículos derivados y relacionados a la energía renovable. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato.

QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00), divididos en veinticinco mil cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. JUAN HORACIO CAPOZZOLO catorce mil setecientos setenta y cinco (14.775) cuotas sociales, que representan la suma de pesos catorce millones setecientos setenta y cinco mil (\$14.775.000,00), la Sra. ESTELA NYDIA RODRIGUEZ de CAPOZZOLO, diez mil doscientas veinticinco (10.225) cuotas sociales, que representan la suma de pesos diez millones doscientos veinticinco mil (\$10.225.000,00), totalmente integrado.

Dra. Maria Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante Reconquista, 29 julio de 2.024.-

\$ 200 524438 Ago. 01

RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR JUAN MANUEL RODRIGO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte Nº 190, año 2024, en trámite por ante este Registro, se hace saber que la sociedad RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A, que gira con domicilio legal en Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 40, de fecha 13 de Junio de 2024, procedió a Renovar sus Directores y Síndicos, aceptando sus cargos el día 14 de junio de 2024 mediante Acta de Directorio Nº 210, quedando conformado el ORGANO DE ADMINISTRACION de la siguiente manera: PRESIDENTE: LUISA ESTARLICH, Apellido materno Cañete, argentina, nacida el 02 de Mayo de 1935, D.N.I. Nº 3.076.929, domiciliada en calle Ludueña Nº 996 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, divorciada, Empresaria, CUIT Nº 27-03076929-0 y VICE-PRESIDENTE: MARIA BEATRIZ CORREA, D.N.I. Nº 14.574.132; apellido materno Estarlich, argentina, nacida el 05 de agosto de 1961, domiciliada en Calle Lisandro de La Torre y Ruta A 009, Raúl Alfonsín, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, casada, Contadora Pública Nacional, CUIT Nº 27-14574132-2.- ORGANO DE FISCALIZACION: SINDICO TITULAR: Humberto Matías Di Croce, apellido materno Cuevas, argentino, nacido el 22 de Noviembre. de 1980, D.N.I. Nº 28.197.612, domiciliado en calle 44 Nº 3403 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, Contador Público, CUIT Nº 20-28197612-6 y SINDICO SUPLENTE: Angel Luis López, argentino, nacido el 2 de abril de 1960, D.N.I. Nº 13.990.146, domiciliado en calle 2 de Abril Nº 1004, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciado, Contador Público, CUIT Nº 20-13990146-1. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dra. Maria Antonieta Nallip. Secretaria Subrogante.- RECONQUISTA, 26.de Julio de 2024 -

\$ 150 524502 Ago. 01

OPEN CLOSE PVC S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco, por resolución de fecha 23 de Julio de 2024, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Socios: PONS Natalia María de Luján, D.N.I. Nº 27.481.243, de nacionalidad argentina, soltera, CUIT: 27-27481243-0, nacida el 07 de Julio de 1980, de profesión comerciante, domiciliada en España 197 de la ciudad de Venado Tuerto, con domicilio electrónico nattia.ponss@gmail.com; y MUHAUAD María Soledad, DNI 30.699.620, de nacionalidad argentina, casada, CUIL 27-30699620-2, nacida 03 de Junio de 1984, de profesión comerciante, domiciliada en calle Jujuy 1278 de Venado Tuerto, con domicilio electrónico opencloseaberturas@gmail.com.

Fecha de Constitución: 28 de mayo de 2024

Denominación: OPEN CLOSE PVC S.A.

Domicilio: Roca 1142 – Venado Tuerto – Pcia. De Santa Fe

Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Fabricación, compra y venta de aberturas de PVC, amoblamientos para el hogar y empresas en PVC, compra y venta de herrajes. Instalación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital es de \$ 30.000.000.- (pesos Treinta Millones) representado por 300.000 acciones ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables de \$ 100 C/U-V.N. El capital social puede ser aumentado por disposición de Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19550.-

Balance: 30 de Junio de cada año.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Directorio: duración Tres (3) ejercicios,

Presidente: Pons Natalia María de Lujan – D.N.I. 27.481.243 – CUIT 27-27481243-0. Vicepresidente: Muhauad María Soledad – D.N.I. 30.699.620 – CUIT 27-30699620-2. Director Suplente: Pucca Fernando Javier – D.N.I. 23.667.637 – CUIT 20-23667637-5. Domicilios Especiales Roca 1142 – Venado Tuerto – Santa Fe.

Suscripción e Integración:

Pons Natalia María de Lujan 150.000 acciones \$ 15.000.000.- \$ 3.750.000.-

Muhauad María Soledad 150.000 acciones \$ 15.000.000.- \$ 3.750.000.-

\$ 100 523973 Ago. 01

FURBAN LITORAL S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Furban Litoral S.A.S. s/Constitución de Sociedad", CUIJ Nº 21-05396681-8, año 2024, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rafaela, se hace saber que se ha constituido la sociedad "FURBAN LITORAL S.A.S.":

Socios: SANTIAGO FURNO, CUIT: 20-34970245-3, nacido el 06 de Junio de 1.990, soltero, argentino, DNI 34.970.245, comerciante, de apellido materno Balaudo, domiciliado en calle Los Andes Nº 1.172 de la ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Santa Fe, correo electrónico: santifurnofatima@gmail.com; y MAYRA AYELEN FERNANDEZ URBAN, CUIT: 27-37128280-2, nacida el 27 de Septiembre de 1.994, soltera, argentina, DNI 37.128.280, comerciante, de apellido materno Urban, domiciliada en calle Los Andes Nº 1.172 de la ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Santa Fe, correo electrónico: mayra.urban.94@gmail.com.-

Fecha instrumento constitución: 26 de Abril de 2024.-

Denominación: FURBAN LITORAL S.A.S.

Domicilio Legal: Avda. Presidente Perón Nº 2.595 de la ciudad de Tostado (C.P. 3060), Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: La comercialización, al por menor y por mayor, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos de ferretería en general, implementos, herramientas y maquinarias eléctricas y/o a explosión, destinadas a obras, industrias, agro y el hogar, sus derivados y afines; b) Servicios: Reparación y mantenimiento de los equipos y maquinarias comercializadas, la provisión de todo tipo de repuestos y accesorios de uso, que directamente se relacionen con el objeto social; c) Agropecuarias: La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1- la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; y 2- la producción y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino.-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

Capital: UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por CIEN (100) acciones, de pesos: DIEZ MIL (\$10.000.-) de valor nominal, cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados: ADMINISTRADORA TITULAR a la socia Mayra Ayelen Fernandez Urban, DNI 37.128.280; y como ADMINISTRADOR SUPLENTE al socio Santiago Furno, DNI 34.970.245. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Rafaela, 29 de Julio de 2024 – Dra. Maria Alejandra Borsotti – Secretaria Registro Público

\$ 1770 524518 Ago. 01

AGROPECUARIA DON DANTE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AGROPECUARIA DON DANTE SAS s/ Constitución de Sociedad Expte. Nro.21-05214244-7n trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: MARTINELLI, DANTE PABLO; estado civil divorciado; fecha nacimiento 0810311967; DNI 18.106.840; Argentino; profesión productor-agropecuario; con domicilio en Rosario N° 1814; de la ciudad de Franck; Provincia de Santa Fe - FECHA INSTRUMENTO: 25-1061202413-Denominación Social: AGROPECUARIA DON DANTE SAS 4- DOMICILIO SOCIAL: Rosario Nro. 1814 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe 5- OBJETO SOCIAL Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros persona, la comercialización de los productos primarios derivados del agro, explotación en campos propios o de terceros, la explotación tambera, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, transporte y todo otro producto derivado de la agricultura o ganadería, como así también la preparación de del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;6- PLAZO DURACION: 30 AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público 7- CAPITAL SOCIAL: diez millones de pesos (\$ 10.000.000), representado en diez mil (10.000) acciones de pesos un mil (\$ 1000), valor nominal cada una El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Para tal supuesto, si el mismo no fuera superior al cincuenta por ciento (50%) del capital inscripto, se prevé que en tal caso no será necesario publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios.8. INTEGRACION DE LOS ORGANOS: La administración estará a cargo de una (1) o tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requieren poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren aprobación de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración. 9- REPRESENTACION SOCIAL: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: MARTINELLI, DANTE PABLO, DNI 18.106.840, argentino, nacido el 08/03/1967, estado civil divorciado, profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Rosario N° 1814, de la ciudad de Franck, CUIT: 20-18106840-0 correo electrónico dantemartinelli33@gmail.com. Administrador- y representante suplente: LOPEZ, MARTA ANALIA, DNI 27.101.940, argentina, nacido el 01/09/1979, estado civil viuda, profesión ama de casa, con domicilio en calle Rosario Nro. 1814, de la ciudad de Franck, CUIT: 27-27101940-3, correo electrónico: martalopez.123.60@gmail.com. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y en la presente, cláusula, todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados; 10- CIERRE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año de cada año. Santa Fe, 3 de Julio de 2024.

\$ 300 523924 Jul. 31 Ago. 2

GARAVAGLIA HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – primera nominación – de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público, en los autos caratulados "GARAVAGLIA HERMANOS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA) - MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (DOMICILIO) - PRO-RROGA (MOD. CLAUS. SEGUNDA) - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. DECIMOSEXTA) - NUEVO TEXTO ORDENADO" Exp. N° 291/2023 se ha ordenado la siguiente publicación: -----

Por Acta de Reunión de Socios N° 45 de fecha 28/11/2023 se resolvió aprobar la cesión de la nuda propiedad de las cuotas sociales (modif. Cláusula 4ta); prorrogar el plazo de duración de la sociedad (modif. Cláusula 2da); designar gerente (modif. Cláusula 5ta), adecuación a la normativa vigente y redacción de un nuevo texto ordenado.

"SEGUNDA: El término de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción inicial en el Registro Público, venciendo en consecuencia el 19/10/2093.";

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Mirta Beatriz Garavaglia cede y transfiere la nuda propiedad de 45 cuotas sociales a favor de Natalia Cavallotti y de 45 cuotas sociales a favor de Matías Francisco Cavallotti, reservándose para sí, el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiere tener en la sociedad.

María Esther Garavaglia cede y transfiere la nuda propiedad de la totalidad de sus cuotas sociales (450) a favor de Mirta Beatriz Garavaglia reservándose para sí, el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiere tener en la sociedad.

PRECIO DE AMBAS CESIONES: Cesión a título gratuito

"CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 900.000,00.- (pesos novecientos mil con 00/100.-), dividido en 900 (novecientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00.- (pesos un mil con 00/100.-) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en efectivo en su totalidad por los socios en la siguiente forma: la Sra. Mirta Beatriz Garavaglia la cantidad de 810 (ochocientos diez) cuotas sociales; la Sra. Natalia Cavallotti, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales; y el Sr. Matías Francisco Cavallotti, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales.";

"QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de MIRTA BEATRIZ GARAVAGLIA, D.N.I. 11.715.809, quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma en forma individual e indistinta, obliga a la Sociedad. Desempeñará sus funciones con la amplitud de derechos y obligaciones que estatuye el artículo 157 de la ley 19.550, en su segunda parte, durante el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía o fianza de \$ 600.000,00.- (pesos seiscientos mil con 00/100.-), la que se depositará en dinero en efectivo en la sociedad, subsistente hasta la finalización de sus mandatos, más el tiempo correspondiente al plazo legal de prescripción de las acciones que pudieran realizarse en su contra o de la entidad societaria.";

"DECIMOSEXTA: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550 (Modif. Ley 22.903) y subsidiariamente en el Código Civil y Comercial de la Nación. El presente contrato será inscripto en el Registro Público de conformidad con las prescripciones legales vigentes.";

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante. Reconquista, 27 de junio de 2024.-

\$ 500 523941 Jul. 26 Ago. 01

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE SAN CARLOS SUD C/ Y OTROS S/ APREMIO COMUNAL - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22698504-9)", se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula N° 897, proceda a vender en pública subasta el día 14 de agosto de 2024 a las 10:30 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, ubicado calle 9 de julio N° 630 de la localidad de San Carlos Sud -Sta. Fe.-, el inmueble embargado en autos (Lote 7, Manzana 34, Plano Nro.48741, superficie libre de ochava de 321,38 M2.), inscripto bajo el Tomo 128 Impar, Folio 464, Numero 27581 Sección "Propiedades" Dpto. Las Culo-

nias del Registro General ubicado en calle Pasaje Colon N° 790 (esquina con calle Libertad) de la localidad de San Carlos Sud -Sta. Fe-

La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble supra mencionado de Pesos Ciento Nueve con 95/100 (\$109,95) y si no hubiere postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- INFORMA EL REGISTRO GENERAL: que los accionados son titulares registrales del inmueble; que se encuentra inscripto al Tomo 128 Impar, Folio 464, Nro. 27581, Depto. Las Colonias; que registra 1 embargo correspondiente a autos, por la suma de \$248.856,02, de fecha 23/02/2023, pasado a definitivo según minuta Nro. 73942 del 16/03/2023, anotada sobre el Lote 7, Manzana 34, Plano Nro.48741, superficie libre de ochava de 321,38 M2.: que en fecha 04/11/2022 consta informe Nro. 351815 y en fecha 09/10/2023 consta informe Nro. 311840, ambos, sobre estos mismos autos.- INFORMA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) en fecha 05/03/2024, que el inmueble empadronado bajo el número de partida N° 093700-096185/0003-9, registra una deuda total de \$11.955,81, correspondiente a los periodos que se detallan a continuación: Año 2016: cuotas 1,2, 3, 4, 5 y 6; año 2017: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2018: Cuotas 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7; año 2019: Cuotas 1,2, 3, 4, 5 y 6; año 2020: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2021: Cuotas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; año 2022: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2023: Cuotas 1,2,3, 4, 5 y 6; año 2024: Cuota 1.- INFORMA LA COMUNA SAN CARLOS SUD que el inmueble empadronado bajo el número de partida N° 093700-096185/0003-9 registra una deuda total de \$1.341.297,45, correspondiente a: T.G.I.U., periodo 11/2017 a 07/2024, \$494.039,34; Obra mejora de CLOACAS, periodo 02/2012 a 07/2024, \$445.351,44; Obra de GAS Natural, periodo 11/2014 a 07/2024, \$401.906,67.- INFORMA LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS SUD, que el inmueble empadronado bajo el número de partida N° 093700-096185/0003-9 no registra deuda con dicha entidad.- DE LA CONSTATAcion realizada el 28/2/2024 por el Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud -Santa Fe- surge lo siguiente: "... Observamos que no posee numeración porque se trata de un terreno baldío que se encuentra ubicado en la esquina nor-este de la intersección de las calles Pasaje Colon y Libertad. Se deja constancia que se trataría de un inmueble que habría sido subdividido de una mayor fracción de terreno....Ello resultaría corroborado según copia de plano del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) N°: 48.741....asimismo, proceden a tomar las medidas con una cinta métrica, de lo que resultaría según expresan, que el inmueble posee del Lado Oeste sobre calle Libertad punto A-B del plano adjunto 18,90 metros e igual contrafrente punto M-N; al costado Norte que linda con propiedad de familia Arolfo punto B-M: 17,17 metros y del lado Sur sobre calle Pje. Colon punto A-N: 17,50 metros lo que encerraría una superficie total de 321,38 metros cuadrados descontando la ochava que es el punto L-K igual a 5 metros como surge del plano del SCIT. En cuanto al estado de conservación del inmueble, se encuentra libre de malezas y no existen mejoras sobre el mismo, no se observan ocupantes, existen dos árboles de gran tamaño, no posee cerco perimetral ni portón de ingreso, posee un tejido de aproximadamente seis metros de largo lindante en su costado Este delimitando el garaje de la vivienda vecina; un juego de jardín de material de hormigón compuesto por una mesa redonda y tres bancos de forma circular a su alrededor que no están adheridos al suelo, una batea rectangular de cemento de aproximadamente dos metros de largo por 0,70 Cm de ancho que sería movable ya que no aparenta estar adherida al suelo; no posee acera perimetral, cuenta con ochava en esquina Sur-Oeste, posee cordón cuneta con calle de ripio; por su frente pasan los servicios de cloacas, gas natural, red de agua potable y luz eléctrica. Linderos: Al Sur con calle Pasaje Colon, al Este con la vivienda N° 780 propiedad de familia Bulla, al Oeste con calle Libertad y linda al Norte con una casa-habitación donde fui atendido por quien me manifestó ser su dueño, Sr. José Alfredo Arolfo. Se encuentra ubicado en la misma manzana y en línea diagonal a la escuela de nivel primario "Manuel Belgrano" de calle Belgrano y Sarmiento, en la misma cuadra del frigorífico Las Kañitas SRL sito en calle Libertad N° 627, a dos cuadras al oeste de la calle San Martín (la principal de la localidad que esta pavimentada) por donde pasan dos líneas de colectivos interurbanos de las empresas "El Norte" que une la localidad de Gessler con la ciudad de Santa Fe y "Galvense" que une las ciudades de San Carlos Centro con la ciudad de Rosario; a una cuadra al oeste de calle Belgrano también asfaltada." CONDICIONES: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo le leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminando el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se la aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora. Publíquese edictos a los efectos legales y por término de ley en el Boletín Oficial y en panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme a lo dispuesto por Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Oficiase al Juzgado Comunitario Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos Sud a sus efectos. Notifíquese.- /// Esperanza, 30 de julio de 2024.-

REMATES ANTERIORES

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "ANTON, JUAN PEDRO H c/ ZILLI, DARIO ELIAS Y/O SUS SUC s/ ORDINARIO DIVISION CONDOMINIO" Expte. 798/2018 (CUIJ N° 21-24878621-0) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional Miguel Ángel Cignetti, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, el día 28 de Agosto de 2024 a las 11,00 horas o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), VENDA EN PÚBLICA SUBASTA, el siguiente bien inmueble que según título se describen a continuación: "Una fracción del lote de terreno número 87 de la sección Novena de la Colonia las Garzas de este Departamento General Obligado de esta Provincia de Santa Fe, que según título forma parte del mayor extensión y según plano suscripto por el Ingeniero Orfilio J. Durieux, registrado en el departamento Topográfico bajo el número 24445 que cita el título, está formado por el lote número cuatro se ubica a los Veinte metros hacia el Norte del esquinero Sud Oeste de la fracción a que pertenece; mide Quince metros de frente al Oeste, por veinticinco metros de fondo, encerrando una superficie de Trescientos Setenta y Cinco metros Cuadrados, y linda: al Norte con el lote 3, al Sud, con el Lote Cinco, ambos del mismo plano, al Este, Iren o Santiago Goy y al Oeste con calle Pública, sin nombre".- El inmueble se encuentra ubicado en Calle Santa Teresita s/n de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), e Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el T° 182 Par - F° 2072 - N° 86722 y T° 294 - F° 115 - N° 36072 del Departamento General Obligado (Sta. Fe), empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-12-00-61668210005-8.- INFORMES: De la Comuna de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), informa al 04/06/2024, el inmueble situado en Calle Santa Teresita s/n de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), individualizado como Lote 4 del Plano de Mensura N° 24445/1958, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 03-12-00616682/0005-8; registra deuda por Tasa General de Inmueble Urbanos, según detalle: (al 10/04/2024) - Total Año 2022: \$ 9.640.- Total Año 2023: \$ 10930.- Año 2024 - enero, febrero, marzo, abril y mayo: \$ 10.000.- NO REGISTRA DEUDA EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, CONTRIBUCION DE MEJORAS U OTRAS TASAS COMUNALES.- De la Administración Provincial de Impuestos API de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 05/04/2024, que la partida inmobiliaria 03-12-00-616682/0005-8 ZILLI HECTOR LUIS-O, adeuda los periodos: 2023 (3-4-5-6) y 2024 (1), total de la deuda: \$ 2.643,96, con vencimiento el 15/05/2024. No registra convenios ni apremios pendientes.- De la Empresa Provincial de la Energía EPE de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 12/04/2024, que no tienen registro de suministro eléctrico en el inmueble situado en Calle Santa Teresita s/n de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe).- Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 08/04/2024 que los titulares registrales no se encuentran inhiibidos, y al 22/04/2024 informa que a nombre de las personas e inmueble no se registran hipotecas ni embargos, y que poseen titularidad de dominio pleno.- De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), en fecha 12 de Diciembre de 2.023, constituido junto al Martillero Miguel Ángel Cignetti, quien se encuentra autorizado, en el inmueble indicado en el Oficio, fue atendido por el Sr. Ramón Gerardo Centurión, DNI N° 12.216.151, acto seguido procedió a constatar: el terreno no está edificado, está ocupado por una huerta, mide aproximadamente 15 metros de frente por 25 metros de fondo. La mejora que hay es la huerta; se agrega que el lote tiene tejido perimetral en toda su superficie, además en el costado sur existe un tapial de ladrillos. Tiene agua potable, luz eléctrica. Con lo que finaliza el acto firmando los intervinientes.- EL BIEN INMUEBLE SALDRÁ A LA VENTA con la base de \$ 45,38 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% como seña y a cuenta del precio de compra, y el 3% por comisión de ley del Martillero actuante (comisión mínima 1,6 Jus), con más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo al contado.- El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta, mediante depósito y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial ya abierta -N° 1638502 - CBU N° 3300536030000016385026- para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. y C.; si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también deberá abonar la totalidad de los gastos que demande la confección de nuevo plano a los fines de la regularización del estado parcelario, su inscripción ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente.- Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, en las condiciones especificadas, por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del hall central del edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente, autorizándose a la confección adicional de trescientos volantes como se solicita. Autorízase al martillero actuante a depositar las sumas resultantes de la subasta en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). A tal efecto, oficiase autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a los Dres. Javier Galbusera y/o Va-

leria A. Hug y/o Romina M. Fabrisin, en Calle San Patricio Diez N° 845 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 420292 y/o al Martillero actuante Miguel Ángel Cignetti en Calle Irindo N° 141 Dpto. N° 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15440179, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas, hasta el día de la subasta.- Reconquista, 23 de Julio de 2024. Dr. Guillermo D. Angaromo, Secretario.
\$ 1250 523997 Jul. 30 Ago. 1

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Cristian Omar Werlen —Juez de Tramite- en los autos caratulados: GENNARO, NORMA BEATRIZ y Otros C/KIEFFER, ADOLFO HERNAN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12159254-9, que tramita por ante este Tribunal Colegiado N° 1 tra. Secretaria, se ha dispuesto citar llamar y emplazar a los herederos de Alberto Américo Guerini a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará en el hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley.- Santa Fe, de Julio de 2024.
\$ 50 524210 Ag. 1 Ago. 5

En los autos caratulados: WOODS, VERONICA ALEJANDRA C/ORTIZ, MIGUEL ANGEL S/Divorcio (CUIJ N° 21-10734568-7), tramitados por la Defensora General Civil Nro. Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaria 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 12 de junio de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio vincular de Verónica Alejandra WOODS y Miguel Ángel ORTIZ, matrimonio celebrado en Laguna Paiva, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 12 de diciembre de 2008, según Acta N° 51 Año 2008; 2) Oficiarse al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza - Secretaria - Dr. Fernando A. Gastiazoro - Juez.
S/C 524151 Ag. 1 Ago. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a/c Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 9º Nom. Sec. Única en autos caratulados: MARTINEZ LITWINIUK DERIAN AGUSTIN s/Otras Diligencias; CUIJ 21-10760202-7, se hace saber que se ha iniciado juicio para cambio de apellido del Sr. Derian Agustín Martínez Litwiniuk D.N.I. 41.976.765, quien pretende suprimir su apellido Litwiniuk, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C. C. y C. N. Tosolini, secretario
S/C 523299 Ago. 1

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CAMPOS, JUAN VICTOR s/Cambio de Nombre; (CUIJ 21-02047082-5) ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6318/2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Acompañe oblea de foja cero. Agréguese el certificado de libre inhibición (f. 401), Información de anotaciones personales -Registro Automotor-, el certificado de antecedentes penales, copia simple de DNI y acta de nacimiento. Téngase por promovida la presente gestión de CAMBIO DE NOMBRE de JUAN VICTOR CAMPOS que se tramitará por vía de juicio sumarísimo y de conformidad a lo normado por el art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase Presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al director del Registro del Estado Civil Cumplimente con la publicación de edictos conforme lo dispone el Art. 70 del C C y C. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 26 de Junio de 2024.
\$ 150 523215 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- 2da. Secretaria), en autos: CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS S.R.L. c/QUIROZ ISAÍAS JOSE s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-16261388-7, la Sra. Jueza a dispuesto: "Santa Fe, 18 de Junio de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Ma. José Haquín de Berón, Jueza; Silvina Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 27 de Junio de 2024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.
\$ 50 524023 Ag. 1 Ago. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ESCOBAR, ROCIO ESTEFANIA s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-02013997-5), se hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 04 de julio de 2024. Agréguese. Sin perjuicio de lo expuesto por Sindicatura; atento la existencia de acreedores, póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria, Dr. Iván Di Chiazza Juez a/c. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 25 de Julio de 2024.
S/C 524143 Ag. 1 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-02030881-5 - GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido de Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de

la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 1.613.958,38 y de la Dr. Esteban Cattaneo en la suma de \$ 691.696,45. Santa Fe, 25 de Julio de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 524161 Ag. 1 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CASCO, ALICIA EDIT S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02007591-8) que tramitan por ante el Juzgado de 12 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 25 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2. Reservar la suma de \$10.515,54, en concepto de crédito verificado a favor de la Municipalidad de Santa Fe conforme Proyectos de Distribución aprobados a fs. 177/178, 194 y 204. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Mariana Nelli (Secretaria) Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 25 de Julio de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 524160 Ag. 1 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ARCE, JOSE BERNARDO S/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-01993757-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04 de julio de 2024. Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando Que examinados los autos, a fs. 182 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 14/09/2018 (fs. 63/vto), la regulación de honorarios (fs. 94/95vto), los proyectos de distribución final (fs 100) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 114/vto), las planillas de pago obrantes en copias a fs. 116 y 188, habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (v. fs. 144 y 157), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese- FIRMADO: DRA. MARIANA NELLI (SECRETARIA) - DR. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ). LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 11.287 Y EL ACUERDO ORDINARIO DEL 7/2/969 ACTA N° 3.- Santa Fe, 24 de Julio de 2024. Dra. María José Lusardi.
S/C 524159 Ag. 1 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución de Circuito, Secretaria N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/CALDEZ, CRISTIAN JUAN JOSE y Otros s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-16254619-5), se hace saber al Sr. Paulino Román Barberis P.N.I. N° 32.259.638, que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de 10.453,30 UVA.- con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Haquín de Barón (Juez) - Fuentes (Secretaria). Santa Fe, 15 de Mayo de 2.024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.
\$ 50 524170 Ag. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALBORNOZ, CARLA VANINA s/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-2045519-2, se abrió la quiebra de CARLA VANINA ALBORNOZ, DNI 26.152.642; pudiendo los acreedores verificar ante el síndico CPN Carlos A. Sara, en domicilio de Juan de Garay 2855 de Santa Fe, de lunes a viernes de 16 a 20 horas hasta el día 20.08.2024, debiendo asimismo presentar un pedido de verificación en formato digital (vía correo electrónico a la siguiente casilla: estudio@csara.com.ar, o bien mediante pen drive); Asimismo a los fines de la compulsia digital del expediente se hace saber su contraseña: 7251; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 23 de Julio de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 524206 Ag. 1 Ago. 2

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia del Distrito n°1 en lo Civil.1 Comercial de la 1ra. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. IVAN DI CHIAZZA y secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA BOTTO en los autos caratulados: BAZAN, ANIBAL JOSE c/ SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA s/ Usucapión CUIJ 21-02047193-7 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA SOCIEDAD CARLOS LUPOTI LIMITADA Y/O SOCIEDAD CARLOS LUPOTI S.A. LIMITADA Y/O quien resulte propietario del inmueble consistente en una fracción de terreno designado como lote n° 16 de la manzana 7519 sobre calle 12 INFANTERIA N° 7519 entre calle Marcial Candiotti y calle Gral. C. Alvear. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a los demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. SANTA FE DE JULIO DE 2024. Dra. Maria Botto, secretaria.
\$ 50 524214 Ago.1 Ago.5

En los autos caratulados: GUALA VICTOR ALEJANDRO c/ LOMBARDI CARLOS ALBERTO s/ prescripción adquisitiva 21-02038822-3 que tramita por ante ese Juz-

gado de distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nom. a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS y Secretaría a cargo de la Dra. ROMINA SOLEDAD FLORENTI se ha dispuesto que se cite y emplaze a los herederos del Sr. CARLOS ALBERTO LOMBARDI, D.N.I. N° 8.485.340, con último domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en calle Colodrero 873 de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 23 de Julio de 2024.

§ 50 524211 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA c/ HOURIET, FLORENCIA YANET Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25110564-9), se hace saber a la Sra. Florencia Yanet Houriet (D.N.I. N° 40.780.583) y al Sr. Héctor Raúl Houriet D.N.I. N° 16.401.642) que con fecha 24.06.2024 se los ha declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo.: ERNI JUEZ a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 25 de Julio de 2.024. Simonetti, secretaria.

§ 50 524168 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: "SDNAF c/ PAREDES CATERINA ANDREA Y LÓPEZ JOSÉ DANIEL s/ Control De Legalidad - Resolución Definitiva" (CUIJ N° 2126303396-2), se notifica por edicto al Sr. LOPEZ JOSE DANIEL DNI N° 42.556.0325 con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda, convalidando la resolución definitiva de la medida de protección excepcional tomada, disposición N° 000137 de fecha 12 de diciembre de 2022 y en consecuencia; Designar al Sr. Jorge Antonio PAREDES, DNI 17.827.253 y a la Sra. Julia Paulina WALTER, DNI 29.936.450, indistintamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., como TUTORES de Isaias Daniel LOPEZ DNI 55.535.178; Ethan Marimo PAREDES DNI 51.378.450 y de Narela Xiomara LOPEZ DNI 56.023.085, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, remítase copia de la presente al Ministerio Pupilar a sus efectos y oportunamente archívese. fdo.: Dra. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) otra resolución: ESPERANZA, 05 de Marzo de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: Que advertido que se ha deslizado en un error material en cuanto a la fecha de la Resolución 144/2024 por cuanto se le imprimió el día 04 de febrero de 2024, correspondiendo el día 04 de marzo de 2024, fecha de su protocolización. Que a tenor de lo previsto por el artículo 248 del C.P.C. y C. corresponde salvar el error mencionado y proceder a su corrección. Por lo expuesto: RESUELVO: 1. Aclarar en la Resolución N° 144/2024 que la fecha correcta es 04 de marzo de 2024. 2. Tómese razón y hágase saber. fdo.: Dra. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) otra resolución: ESPERANZA, 31 de Mayo de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: Que advertido en este estado se ha deslizado un error involuntario en la Resolución 144/2024 recaída en autos. Que en su parte resolutoria se ha consignado erróneamente el nombre de unos de los niños como "Ethan Marimo PAREDES", cuando en realidad el nombre correcto del causante es "Ethan Máximo PAREDES", conforme la documental obrante en autos. Que a tenor de lo previsto por el artículo 248 del C.P.C. y C. corresponde salvar el error mencionado y proceder a su corrección. Por lo expuesto: RESUELVO: Corregir la Resolución 144/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, en los términos indicados en el considerando. 2. Tómese razón y hágase saber. fdo.: Dra. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) Esperanza, de 2024.

S/C 524162 Ago. 1 Ago. 5

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos "ARIÑO SANDRA LORENA c/ ALEJANDRO TEODORO DIEZ Y/ U OTROS s/ incidente de ejecución de sentencia" CUIJ 21-22657510-0, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Laguna Paiva, 10 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución con costas a cargo de la demandada. 2. Disponer se recaben los informes de ley a fin de llevar adelante la subasta del bien objeto del pleito. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber." Fdo. Dra. Carolina Gómez, Secretaria; Dr. Adrián de Orellana, Juez. Queda 1) Alejandro Teodoro Diez (o Teodoro Alejandro Diez) DNI 2.374.807, de apellido materno García; 2) Amabilia Schmidt (o Amabilia Schmidt de Diez), DNI 6.090.446, de apellido materno Lartiga; y 3) Eduardo Elvio Diez, DNI 6.219.853, de apellido materno Schmidt y/o sus Herederos y/o contra quien corresponda, notificados de la resolución que antecede. Laguna Paiva, 23 de julio de 2024. Gómez, secretaria.

§ 135 524158 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Mariano Moreno n.º 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S358013SR, email: civilvillaoocampoposec@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza al Sr. Marcelo Gabriel Reinaldo DNI N° 12.067.663 para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado:

FABRICIO Y OTROS c/ REINALDO MARCEL s/ Apremio" CUIJ, N° 21-26325959-6. Villa Ocampo de 24 de julio de 2024. Dra. Migueltto, secretaria.

§ 45 524177 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en Mariano Moreno n.º 1492 de Villa Ocampo (S.Fe), C.P.: S358013SR, email: civilvillaoocampoposec@justiciasantafe.gov.ar, se cita y emplaza al Sr. Marcelo Gabriel Reinaldo DNI N° 12.067.663 para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: "ZARATE LUCIANA—LEONILA c/ REINALDO, MARCELO GABRIEL s/ Apremio Cuestiones Relativas Honorarios CUIJ N° 21-26325954-5 de 24 de julio. Villa Ocampo.

§ 45 524175 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados "CALVO JUDITH MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02047134-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante JUDITH MARIA DEL CARMEN CALVO, DNI 4.823.895, fallecida en fecha 29 de MAYO de 2024 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo las apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dr. Gabriel Abad (JUEZ)

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VALENTINUZZI, EMANUEL CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02047020-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VALENTINUZZI, EMANUEL CARLOS, D.N.I. N° 28.431.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales. Fdo: Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "HEREDIA, MARIANO LEONEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02047034-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HEREDIA MARIANO LEONEL, D.N.I. N° 35.448.718, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. GABRIEL ABAD Juez.-

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe), en autos "GAMBOA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02046078-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante GAMBOA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.658.579 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN-Juez.

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "WAISMAN, MARIO CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02047550-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de WAISMAN, MARIO OSCAR, D.N.I. N°: M6.231.587 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. IVAN DI CHIAZZA- Juez A/C.

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Doña ESPINDOLA ANTOLINA, L.E. N° 06.441.703, fallecida en fecha 15 de julio del año 1.996 en San Francisco Solano, Provincia de Buenos Aires; y Don SILVA CARLOS ELIGIO, L.E. N° 02.486.556, fallecido en fecha 9 de agosto del año 1.983 en Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "SILVA, CARLOS ELIGIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-26325351-2). - Publíquese a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 31/07/2024

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "DAROS, RAUL OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042013-5), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL OMAR DAROS, DNI N° 6.263.759 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" - DR. MARCOLIN (JUEZ A/C)

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GOETZINGER, LUIS HORACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046728-9), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS HORACIO GOETZINGER, DNI N° 6.083.671 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" - DR. DI CHIAZZA (JUEZ)

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos "NICOLET, ALBERTO MIGUEL ESTANISLAO Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02047046-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don ALBERTO MIGUEL ESTANISLAO NICOLET, DNI: 6231290, y doña MARIA ESTHER RUIZ, DNI: 3309014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, jueza.-

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VALENTINUZZI, EMANUEL CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02047020-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VALENTINUZZI, EMANUEL CARLOS, D.N.I. N° 28.431.505, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la C.S.J.P. en el Palacio de Tribunales.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de esta ciudad), en los autos caratulados: "DE PAULA, HECTOR ALCIDES S/ SUCESORIO" (21-02047145-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Alcides DE PAULA, D.N.I. Nro. 11.950.674, fallecido en esta ciudad de Santa Fe el día el 3 de Junio de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Julio de 2024. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación Santa Fe), en autos caratulados "PERNUZZI, CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02047141-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALFREDO PERNUZZI, D.N.I. N.º 10.940.192, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Julio de 2024. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.
\$ 45 Ago. 01

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (CON INTERVENCION DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION) DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN AUTOS "GIMENEZ, JUANA ANTONIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02046898-7), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE LA Sra. JUANA ANTONIA GIMENEZ L.C N° 3.164.134, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES EN EL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. GATTI (SECRETARIA)
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "AYALA, MARTHA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02047428-6) - AÑO : 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: AYALA, MARTHA GRACIELA, DNI 11.061.555; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Gabriel Abad, Juez.-
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios: Primera circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9.na Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "MAYORGA, MARIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02045475-7)" se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MAYORGA, MARIO OSCAR, DNI. N° 6.201.818, domiciliado en calle Republica de Siria 4544 de la ciudad de Santa Fe, y que falleciera en fecha 29/07/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez a cargo).- Santa Fe, de Julio 2024.-
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Santa Fe, (Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en auto caratulados "Abalos Petrona Irene S/ Sucesorio" CUIJ 21-02045073-5/2024, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de Doña ABALOS PETRONA IRENE, sin documentación, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle 9 de julio 1595 de Santo Tome, Pcia de Santa Fe, fallecida el día 29 de junio de 1981 en la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe a que hagan valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial (cfme Ley 11287).
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "CERUTTI, CLEMENTINA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02047318-2; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora CLEMENTINA CERUTTI, D.N.I. N°06.126.460, argentina, domiciliada realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DR. GABRIEL ABAD, Juez.-
\$ 45 Ago. 01

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Co-

mercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en "COCOLO, DANI CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26267582-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DANI CARLOS COCCOLO, DNI N.º 11.626.454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 31.07.2024.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RUBEN HUGO ARIAS (DNI 6.306.348) Autos: " ARIAS, RUBEN HUGO S/ SUCESORIO" 21-26267475-1 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: LEOPOLDO SEGUNDO SCALERANDI (L.E. 2.448.514) Y JUANA ROSA BASSI (DNI: f 6.329.892) Autos: " SCALERANDI, LEOPOLDO SEGUNDO Y OTROS S/ SUCESORIO" 21-26267474-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "MARCHETTI GRISELDA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26267140-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCHETTI GRISELDA MARIA, D.N.I 22.961.419, con ultimo domicilio sito en calle "Bv. Avellaneda" Nro.972, de la localidad Carlos Pellegrini, pcia. de Santa Fe, fallecida el 22 de marzo del 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. JULIAN D. TAILLEUR (Secretario)- DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE DISTRITO JUDICIAL N° 11 DE LA CIUDAD DE LA SAN JORGE, PROVINCIA DE SANTA FE, Juez a cargo, DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaria DRA. MARÍA DE LOS MILAGROS, en autos "TUNINETTI, HUGO CARLOS S/ SUCESORIO 21-26267612-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante HUGO CARLOS TUNINETTI, DNI 8.434.208, argentino, nacido el 10 de febrero de 1951, en la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, y fallecido el 14 de junio del año 2024, también en la mencionada localidad, de apellido materno Matalia, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con EDITH DEL VALLE CERRATO, con domicilio en zona rural s/n de Piamonte, Provincia de Santa Fe, conforme acta de defunción inscripta en Oficina N° 498, Acta 12, Año 2024 del Registro Civil de Piamonte, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Ago. 01

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: "SASIA ELVA RAMONA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-26140790-3/AÑO 2024) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la Sra. SASIA ELVA RAMONA, argentina, DNI: N° 6.320.108, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Juez a/c. Dr. Guillermo Vales. Secretaria. Cecilia V. Tovar
\$ 45 Ago. 01

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la ciudad de VERA, en los autos caratulados: "LEZCANO, MIRTA GLADIS c/ LOPEZ, BASILIO ADOLFO y Otros s/Usucapción Expte N° 900/2015 CUIJ 21-25244241-0, se ha dispuesto; Vera, 30 de Diciembre de 2019A lo solicitado oportunamente. En su lugar, declárese rebelde a los demandados en autos, Sr. López Basilio Adolfo y López Basilio Adolfo Suc. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Dra. Beatriz de Fabbro, Secretaria.
\$ 300 524138 Ago. 1 Ago. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: "PERALTA, LUCAS GABRIEL s/ Quebra" (21-24194360-4) tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto, haciendo saber que en fecha 28 de mayo de dos mil veinticuatro, mediante Resolución N° 242 Año 2024, se estableció: "Rafaela, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro. AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA:

(...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 10) Disponer la CONCLUSIÓN del presente proceso de quiebra conforme lo dispuesto por el Art. 228 LCQ, disponiéndose el reintegro del remanente al quebrado (Art. 228 in fine de la LCQ). A tales fines, ofíciase al "Nuevo Banco de Santa Fe SA", sucursal local, a los fines de que transfiera los fondos depositados en la cuenta judicial a la cuenta bancaria denunciada a fs. 220 de las actuaciones. 20) Ordenar el cese de la inhabilitación del Sr. Lucas Gabriel Peralta, DNI n° 29.149.609 y de la prohibición de salida del país, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. 30) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y ofíciase a las autoridades de frontera correspondientes -Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina y Jefatura de la Policía de Santa Fe-, a los registros correspondientes -Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Registro Nacional de la Propiedad Automotor- y al Banco Central de la República Argentina. 4°) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 5°) Encomendar la diligencia de los despachos al Sr. Síndico y a la apoderada del Sr. Peralta, con facultades de ley, previo a la concreción del reintegro ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre, Abogada-Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado-Juez.". Secretaria, de mayo de dos mil veinticuatro. No repone (art. 89 Ley. S/C 524192 Ago. 1 Ago. 5

Autos: "GARCIA, LUIS MANUEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-23895421-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura (CPN Alicia Valiente): Pesos Un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintitrés con ochenta y siete centavos (\$1.844.523,87) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido (Dr. Rubén Ferrero): pesos Cuatrocientos sesenta y un mil ciento treinta con noventa y seis centavos (\$461.130,96) (más el 13% de aportes).-A continuación se transcribe el texto que así lo establece: "... En tal sentido, teniendo en consideración la proporción de tareas efectivamente cumplida. .se regula en la suma de \$ 1.844.523,87 los honorarios profesionales de la CPN Alicia Valiente; y regular en la suma de \$ 461.130,96 los honorarios profesionales del Dr. Rubén Ferrero por los trabajos realizados en autos. Publíquense los edictos de ley (art. 218LCQ). Notifíquese. Rafaela, 27/7/24. Sandra Cerliani, Secretaria. S/C 524178 Ago. 1 Ago. 5

En autos Expte. N° 21-24198979-5 ALFONZO LAZARO EMILIANO EZEQUIEL y Otros c/GIOVANNINI ADRIANA GRACIELA y Otros s/Demanda Ordinaria", en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos y legatarios no comparecidos en estos autos, del Sr. EMILIO ROQUE ALFONZO, D.N.I. N° 13.662.982. Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 25 de Julio de 2024. S/C 524190 Ago. 1 Ago. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N.º 5, en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "CUIJ: 21-24207919-9 ITURRE, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARIA CRISTINA ITURRE, D.N.I. N° 20.523.372, con último domicilio en zona rural de Colonia Aldao (Santa Fe), fallecida en Sunchales (Santa Fe) el 05/02/2024; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos.- MATÍAS COLÓN, Jueza a cargo - NATALIA CARINELLI, Abogada-Secretaria.- Rafaela, de de 2024. \$ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rafaela, Secretaria única, en autos caratulados "TSCHIEDER ELISEO EDUARDO S/ SUCESORIO" Cuij 21-24207761-7 cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eliseo Eduardo TSCHIEDER, DNI N°6.272.245, con último domicilio en Pueyrredon 974 de Rafaela, fallecido el día 06/12/2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (art. 67 CPCC).- FDO: Dra Agustina Silvestre (SECRETARIA). Dr. Guillermo Vales (JUEZ) RAFAELA, 31/07/2024 \$ 45 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "POGGIO LAURA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21-24207871-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: POGGIO LAURA ADRIANA, DNI 11.138.472, CUIT/L 27-11138472-8, fallecida el 11 de septiembre de 2023 en Rosario, provincia de Santa Fe, y con último domicilio en calle San Martín N° 654 de Tacural, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Carignano Verónica (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez A/C). Rafaela, 31 de julio de 2024. \$ 45 Ago. 01

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "JONES MARCELA FABIANA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25023562-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 26 de Abril de 2024. AUTOS VISTOS:... CONSIDERANDO:

RESUELVO: 1) Aprobar la readecuación al Proyecto de Distribución en todas sus partes en cuanto por derecho corresponde. 2) Efectuados los sellados correspondientes, procedáse a pagar los honorarios y el crédito verificado, por transferencias bancarias debiendo previamente denunciarse los datos de las respectivas cuentas. 3) Publíquense edictos y notifíquese por cédula al acreedor cuyo crédito ha sido verificado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 06 de Junio de 2024. Cantero, Secretaria. S/C 524098 Ago. 1 Ago. 7

EDICTOS ANTERIORES

ENTRE RIOS

DIAMANTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: MARANGÓN LETICIA MONICA c/CODAGLIO MIGUEL HUMBERTO Y OTRO s/USUCAPIÓN; Expte. N° 13018, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a JUAN CELESTINO CORDOBA y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en el Departamento Diamante - Municipio de Diamante - Planta Urbana - Manzana 63 - Solar Angulo Su-roeste (según papcus sección 8), domicilio parcelario Sara Romero N° 149, con las siguientes líneas, límites y linderos: NORTE: rectas a los rumbos (1-2) S 77°23' E de 8,19 metros, (2-3) S 78° 18' E de 26,65 metros lindando ambas con Luciano Villamonte; ESTE: recta (3-4) rumbo S 11° 45' O de 10,75 metros, lindando con Felipe Orlando Riquelme y otra; SUR: recta (4-5) rumbo N 77° 51' O de 34,95 metros, lindando con Miguel Humberto Codaglio y otro y con Jorge Alberto Zapata; OESTE: recta (5-1) rumbo N 12° 20' E de 10,60 metros, lindando con calle Sara Romero; con una superficie de 370,68m2, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 3290 y 669 incs. 20 y 31 del CPCC. Publíquese por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en un periódico con circulación en Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Diamante, Secretaria, 3 de junio de 2024. Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLE - Secretaria. \$ 100 523969 Jul. 31 Ag. 2

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. De Petre (Jueza), Secretaria de la Dra. Porreca, se notifica que en autos caratulados: CABRERA, ERICA VANESA c/FRANCO, IRIS GLADIS GUADALUPE Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04802477-4), en trámite por ante este juzgado, se cita a los herederos de la Sra. IRIS GLADIS GUADALUPE FRANCO, DNI F 3.335.031, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Adhoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 C.P.L subsidiariamente por el Art. 73 CPCC) a comparecer a estar a derecho en los autos en referencia. Se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se fija en el Hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta N° 3). Santa Fe, 2 de Julio de 2024. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria. S/C 524080 Jul. 31 Ago. 2

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 Sec. 1, en los autos caratulados: LUNA, RAMIRO EZEQUIEL c/FABBRONI, FEDERICO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12158438-4 V.S. ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 22 de Julio de 2024 Atento constancias de autos, cítese por edictos al demandado Federico Fabbroni, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMAN A. ROMERO Dra. MA. GEORGINA RODRIGUEZ - Jueza. Otro: SANTA FE, 28 de Noviembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo, hágase saber a los profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico de demanda y presentación de escritos -SISFE-, se acompañará digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, difiriendo su presentación física al momento de su requerimiento por el Tribunal, debiendo velar el proponente por su custodia y oportuna exhibición. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J Santa Fe, Acta N° 8, 22.03.22). Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra FEDERICO FABBRONI. Cítase en garantía a SANCO R COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA con los alcances M art. 118 de la Ley 17.418. Cítase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta N° 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05/12/17. De corresponder, librese oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusa-

ción o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. German A. Romero Dra. Ma. Georgina Rodríguez - Jueza.
\$ 100 524012 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, Dra. Marisa Malvestiti, en autos Lanche, America Noemí c/Cejas, Leonardo Rafael s/Divorcio; CUIJ 21-10761099-2, se notifica al Sr. Leonardo Rafael Cejas, D.N.I. N° 39.127.255, de lo resuelto supra: SANTA FE, 07 de junio de 2014. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio de América Noemí Lanche y Leonardo Rafael Cejas, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11.03.2020, según Acta N° 106 Oficina 286 Año 2020; 2-) Oficiarse al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dra. Silvina Loza (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Junio de 2024. Atento lo solicitado y constancias de la causa, notifíquese por edictos la Resolución N° 666 del 07/06/2024 al Sr. Leonardo Rafael Cejas, los que se publicarán 3 veces en el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Marisa M. Malvestiti (Jueza) - Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 3 de Julio de 2024.
S/C 523663 Jul. 31 Ago. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CAMPOS, JUAN VICTOR s/Cambio de Nombre; (CUIJ 21-02047082-5) ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6318/2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Acompañar oblea de foja cero. Agréguese el certificado de libre inhabilitación (f. 401), Información de anotaciones personales -Registro Automotor-, el certificado de antecedentes penales, copia simple de DNI y acta de nacimiento. Téngase por promovida la presente gestión de CAMBIO DE NOMBRE de JUAN VICTOR CAMPOS que se tramitará por vía de juicio sumarisimo y de conformidad a lo normado por el art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase Presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al director del Registro del Estado Civil Cumplimente con la publicación de edictos conforme lo dispone el Art. 70 del C C y C Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 26 de Junio de 2024.
\$ 150 523215 Jul. 22 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez a/c Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9º Nom. Sec. Única en autos caratulados: MARTINEZ LITWINIUK DERIAN AGUSTIN s/Otras Diligencias; CUIJ 21-10760202-7, se hace saber que se ha iniciado juicio para cambio de apellido del Sr. Derian Agustín Martínez Litwiniuk D.N.I. 41.976.765, quien pretende suprimir su apellido Litwiniuk, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C. C. y C. N. Tosolini, secretario
S/C 523299 Jul. 22 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ N° 21-02047264-9 AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 4 de Julio de 2024. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Andrea Guadalupe Tarragona, DNI N° 26.343.486, con domicilio real en calle 4to Pasaje 9643 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 31/07/2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 18/09/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/10/2024, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 31/10/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/12/2024 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria).
S/C 523887 Jul. 29 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BENITEZ, RUBEN DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02045072-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN DARIO BENITEZ, D.N.I. 42.613.218 apellido materno García, soltero, con domicilio real en Pasaje Galisteo 2166 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Julio de 2024 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pre-

sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez).
S/C 523788 Jul. 29 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGO, WALTER DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02040345-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER DANIEL RODRIGO D.N.I. 23.676.734 apellido materno Cáceres, soltero, con domicilio real en Pasaje Público 4472 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, segundo piso, oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Julio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 -3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.
S/C 523787 Jul. 29 Ago. 2

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, en los autos caratulados BOGNER MARCELO ALEJANDRO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02046086-2), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de MARCELO ALEJANDRO BOGNER, DNI 36.291.832, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Presidente Perón 3981 de la localidad de Santa Fe pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monsenor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN EDGARDO PEDRO MOSCHITTA, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8 a 12hs y de 16 a 19hs, hasta el día 14 de Agosto de 2024. La Observaciones a los pedidos de verificación, hasta el 29/08/2024. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 26/09/2024 y el Informe General el 08/11/2024 y las observaciones al mismo hasta el día 26/11/2024. El periodo de Exclusividad vencerá el día 15/05/2025 y la audiencia Informativa el 08/05/2025. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 523928 Jul. 29 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "LEIVA, JUAN ANDRES S/ QUIEBRA" (CUIJ:21-02046446-9), por Resolución, de fecha 01.07.2024, se ha dispuesto declarar la Quiebra de JUAN ANDRES LEIVA, argentino, DNI N°32.114.248, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-32114248-7, apellido materno VERON domiciliado según dice en calle Espora N°5361 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N°32571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 26.08.2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 09.10.2024 para la presentación del Informe Individual; y el día 27.11.2024 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas).-
S/C 524413 Jul. 31 Ago. 06

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MORETTI, MATÍAS RUBÉN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02038551-8), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 3 de Julio de 2024. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c) - Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). Santa Fe, 23 de Julio 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 524070 Jul. 31 Ago. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GASPOZ, Luciano Pedro s/Quiebra; CUIJ 21-01999835-2), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 2 de Julio de 2024. Proveyendo cargo N° 6588: Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el

mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Proveyendo cargo N° 6599: Por contestada la vista en la forma que expresa. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad Juez a/c - Dra. Mercedes Dellamona (Secretaria). Santa Fe, 4 de Julio de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 524072 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Secretaría a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: VIVAS, MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02035800-6 se han reprogramado las fechas establecidas en la resolución de apertura del proceso fallencial, fijándose el día 20 de Agosto de 2024 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 2 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe Individual y el día 13 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General y conforme está ordenado en el decreto de fecha 2 de Julio de 2024, el que en la parte pertinente dice: ... Santa Fe, 2 de Julio de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 20 de Agosto de 2024 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 2 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe Individual y el día 13 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario).

S/C 523999 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ PAOLA CAROLINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02029030-4) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 2 de Julio de 2024 VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Disponerla conclusión por pago total de la quiebra de PAOLA CAROLINA RODRIGUEZ Oficiase a los organismos pertinentes a los efectos de comunicar la presente resolución. Regístrese y hágase saber. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 523991 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CARDOZO, MARIANO NICOLAS s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02023763-2. ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 27 de Junio de 2024. CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Mariano Nicolás Cardozo, DNI N° 40.452.917, de apellido materno "Caceres", con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este Proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 2 de Julio de 2024.

S/C 523956 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCALAS JOSE ALBERTO s/Quiebra; CUIJ 21-00022567-0, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 05 de Junio de 2024. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ Juez A/C. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 27 de Junio de 2024.

S/C 523958 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: DI PASQUALE, VERONICA PATRICIA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02018424-5 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ª Nom., en SANTA FE, 3 de Julio de 2024, se ha declarado la siguiente resolución Tomo 2024, Folio: Res. N° 167: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de VERONICA PATRICIA DI PASQUALE, DNI N° 16.573.082, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (SECRETARIA); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (JUEZ). Publicación sin cargo. dos días.

S/C 523957 Jul. 31 Ago. 1

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE

SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, en los autos caratulados ROJAS CLAUDIA ROSA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02046086-2), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ROSA ROJAS, DNI 26.9728822, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Vieytes 2135 de la localidad de Santo Tome pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN JUAN CARLOS PALCHINI, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle SAAVEDRA 2015, de la ciudad de Santa Fe en el horario de 9 a 15hs, hasta el día 14 de Agosto de 2024, La Observaciones a los pedidos de verificación, hasta el 28/08/2024. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 25/09/2024 y el Informe General el 07/11/2024. El periodo de Exclusividad vencerá el día 03/03/2025 y la audiencia Informativa el 21/03/2025. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. Fdo. ALFONSINA PACOR ALONSO, (SECRETARIA).

S/C 524015 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a cargo) de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALLEJOS IRMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; 21-26171072-9, por resolución de fecha 26-06-2024, se ha dispuesto la siguiente resolución N° 119, Tomo 2024. 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, DNI N° 18.040.926, CUIL N° 27-18040926-8 argentina, mayor de edad, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, viuda, domiciliada realmente en la ciudad de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhabilitación de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79. 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 14 de Noviembre de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día miércoles 3 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desahogamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y crts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial a la fallida de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librése Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 6 de Septiembre de 2024 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el -14 de Noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida, (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carac-

ter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligencia miento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como pensionada, de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librése oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Dra. LAURA ALESSIO -JUEZA A CARGO; DIEGO ESCUDERO, SECRETARIO Subrogante. SAN JAVIER, 22 DE JULIO DE 2024.

S/C 524020 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a cargo) de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIANASTACIO LUIS FRANCISCO s/Quiebras; 21-26171135-1, por resolución de fecha 26-06-2024, se ha dispuesto la siguiente resolución: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor GIANASTACIO LUIS FRANCISCO, DNI N° 33.962.601; CUIL N° 2033962601-5 argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Cayetano N° 1165 -B° San Antonio- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiése al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 14 de Noviembre de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiése a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señálase el día miércoles 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desampoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y crts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librése Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 06 de Septiembre de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCO), el 14 de noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y

dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N2 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligencia miento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleada, del Sr. GIANASTACIO LUIS FRANCISCO ya sea embargos o créditos anteriores ala declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librése oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Dr. DIEGO ESCUDERO Dra. LAURA ALESSIO Secretario Subrogante Jueza a/c. San Javier 22/7/2024.

S/C 524022 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados; VENTURA, ANALIA c/CÓRDOBA, ANTONIO Y/O HEREDEROS Y/O Q.R.J.R. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23440575-3, se cita a comparecer a dichos obrados, dentro del término y bajo apercibimientos al accionado ANTONIO CORDOBA y/o sus herederos y/o quien resulte jurídicamente responsable. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIANA LABORDE, Secretaria. San Genaro, 6 de Junio de 2024.

\$ 50 523961 Jul. 31 Ago. 2

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: ROSA CARINA c/Proprietarios Desconocidos s/descripción adquisitiva; CUIJ N° 21-17430852-4 - año: 2024) se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 01 de Julio de 2024. ... Atento lo manifestado y constancias de autos; declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese mediante publicación edictal conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCyCSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada - Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 4 de Julio de 2024. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada - secretaria).

\$ 50 523981 Jul. 31 Ago. 2

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados. OJEDA, CLORINDA s/ CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ 21-25278282-3, se hace saber que la Sra. CLORINDA OJEDA, D.N.I. N° 24.081.972, ha solicitado el cambio de nombre (supresión del prenombre), modificándolo por LORENA OJEDA. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: VERA, 02 de Mayo de 2024 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE PRENOMBRE, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Notifíquese. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza.

\$ 33 524033 Jul. 31 Ago. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se le hace

saber a WALTER OMAR PANIAGUA (DNI N° 14.936.154) y NORESKO S.R.L (CUIT N° 30-708401173-7) que en los autos caratulados: RICOLACT SRL c/PANIAGUA, WALTER OMAR s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-24201739-8, se ha decretado lo siguiente: RAFAELA, 25 de Agosto de 2023. Agréguese la constancia de publicación edictal que se acompaña. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 14/06/2024.
\$ 225 524066 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Maximiliano Alberto CRAVERO, DNI 36.365.840, progenitor de Santiago Alberto CRAVERO, DNI 54.936.370, Fecha de nacimiento: 07/08/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: CRAVERO SANTIAGO ALBERTO s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23633300-8, de trámite por ante el Juzgado referido, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 6 de junio de 2024. Por recibido. Téngase presente lo informado por el Hogar "Fundación Ángel" (...) Por otro lado y habiéndose omitido en su oportunidad, cítese a María Belén Escobar y Maximiliano Alberto Cravero, progenitores del niño, a audiencia el día 8 de agosto de 2024 a las 09:30 horas. Hágase saber a la Asesora de Menores y a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a fin de que arbitre los medios necesarios para que los mencionados comparezcan ante estos Tribunales en las fechas de audiencias fijadas supra. Notifíquese electrónicamente. Fdo. Dra. Liza Bascolo Ocampo, Jueza; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de julio de 2024.
S/C 524054 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, DNI 54.450.246, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados LEGUIZAMON BRIANA NARELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-27895778-8, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 26 de junio de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 12574, 12576 y 12578: Previa certificación, agréguese a autos edicto publicado, constancia de publicación en estos Estrados y cédula diligenciada que se acompañan. Sin perjuicio de ello, advertido en este estado y habiéndose omitido en su oportunidad, cítese a Micaela Ayelén Leguizamón y a Daniel Ismael Stéfano a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo, Juez; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de Julio de 2024.
S/c 524002 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, progenitor de Ludmila Ailin CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados CLEMENZ LUDMILA AILIN s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 26 de junio de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 12308 y 12310: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Ludmila Ailin Clemenz respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Cardozo y al Sr. Clemenz a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Asimismo, acredite notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 069/2024. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Bascolo Ocampo, Juez; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de Julio de 2024.
S/C 524001 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se emplaza en la forma ordinaria a los Herederos del Sr. HÉCTOR ANTONIO SOLARO DNI N° 10.707.757, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan en autos caratulados CUIJ N° 21-24206264-4 - MORLACCHI, Susana Beatriz y Otros c/SUCESORES Y HEREDEROS DE HÉCTOR ANTONIO SOLARO y Otros s/Escrituración. Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 11 de junio de 2024.
\$ 52,50 523960 Jul. 31 Ago. 2

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria autorizante hace saber en autos "MARCHETTI, ALICIA MARIA c/ OTRO s/

CONCURSO ESPECIAL", CUIJ 21-02913442-9, que se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, DNI 10.330.877, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 03 de Setiembre de 2.024, a las 13:30 horas, a realizarse en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1.546 de Rosario: "La Parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes del Edificio que más adelante se describirá y la totalidad de la UNIDAD 12 señalada con los guarismos CERO CINCO-CERO DOS (05-02), ubicada en el Quinto Piso, con entrada por la puerta señalada con el número 1.382 de la calle Presidente Roca, compuesta de living comedor, cocina, dos dormitorios, baño, íntimo, balcón a la calle de uso exclusivo y tendadero de uso exclusivo ubicado en la planta terraza, con una superficie total de 52,99 m2. y 22,39 m2. de bienes comunes de los cuales 5,41 m2. son de uso exclusivo, con un total general de 75,28 metros cuadrados, correspondiéndole un valor de 5,84% con relación al total del inmueble y del 6,15% en la contribución de los gastos comunes del Edificio".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 1195, F° 142, N° 391.193, Rosario, PH, RGR, a nombre de la demandada 100% (DNI 14.510.980). Informa: HIPOTECA insc. al T° 592 B, F° 33, N° 301996, fecha 08/01/2013, en 1° grado, plazo 20 años, Escritura N° 349 del 12/12/2012, Esc. Rosana Pavolo Reg. 434, Rosario, por \$ 140.000. Acreedor: Alicia María Marchetti, DNI 16.387.618, Dr. Ghio 246 San Lorenzo. Informa INHIBICIONES: Aforo: 401575 0, Fecha insc: 30/11/2018, Tomo: 28, Letra: IC, Folio: 543, Sin Monto. Orden autos "Bernasconi Claudio Alejandro Ramón s/ Pedido de Quiebra", Exp. 1125/2016, Juzg. del pte. Trámite. Oficio 3460 fecha 26/11/2018. Y Aforo: 64323 0, Fecha insc: 09/03/2023, Tomo: 135, Letra: I, Folio: 513, Monto: \$ 242.300. Orden autos "Zigón Gabriel A. c/ Bernasconi Claudio Alejandro Ramón s/ Ejecutivo", Exp. 02895130/2018, Juzg. del pte. Trámite. Oficio 223 fecha 08/03/2023 (Nota anterior: Tomo 130, Letra I, Folio 1069, Aforo 323746, Fecha 03/04/2018, Inscripta).- El inmueble se subastará en el estado en que consta en autos conforme la constatación realizada a fs. 198/200. Saldrá a la venta con la base de \$34.900.000.- con una retasa del 25% y última base del 20% de la base. Las ofertas mejoradoras de precio no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. El saldo del precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobada la subasta. En el caso de que, intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeuden, a partir del auto de quiebra, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, como así los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador. Asimismo, serán a cargo del mismo los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente, debiendo ratificar la persona indicada en el término de cinco días, bajo apercibimientos de que transcurrido ese tiempo sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en la subasta. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Previo a la transferencia deberán ser abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Exhibición del bien: los tres días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14:00 a 15:00 horas. Publíquense edictos de ley sin cargo en el Boletín Oficial, en el Hall de Tribunales, y en el diario El Jurista. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 25 de Julio de 2024. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Fdo.: Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.-
\$ 2000 524442 Jul. 31 Ago 06

POR JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaría autorizante hace saber en autos "FORNASERO, GERARDO ALFREDO JUAN DOMINGO c/ OTRO s/ EJECUCION HIPOTECARIA", CUIJ 21-02912347-8, que se ha dispuesto que el Martillero Público Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, DNI 10.330.877, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 09 de Agosto de 2024, a las 09,00 hs, en el Juzgado Comunitario de la localidad de Chabás, sito en Bv. Roque Sáenz Peña 1.838, Chabás, Pcia. de Santa Fe: "Dos lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, los que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jorge A Baetti, inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), Regional Rosario, bajo el Número CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (137.262) en el año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), se individualizan como lotes DIESISEIS A (16 A) y DIESISEIS B (16 B), que se describen: PRIMERO: 'LOTE DIESISEIS A (16 A): Está ubicado a los 30 metros de calle M. Servera hacia el SudOeste y mide 10,06 metros de frente al NordOeste, lindando con calle Moreno; 6 metros en su contrafrente al SudEste, lindando con Club Huracán Chabás; 40 metros en el costado NordEste, lindando en parte, con Federico Palmieri, en parte, con D. de Francisco y Otro y en el resto, con José Vilche y otro y en el costado SudOeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos, el primero de los cuales arranca de la línea del frente en dirección SudEste, mide 38 metros, lindando en parte, con Pascual Razzini y otro y en parte, con Club Huracán Chabás, el segundo tramo toma dirección NordEste, mide 4,06 metros y el tercer y último tramo retoma dirección SudEste, mide 2 metros y cierra la figura, lindando estos dos últimos tramos con el lote 16 B del mismo plano. Encierra una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (394,28 m2)'.- SEGUNDO: 'LOTE DIESISEIS B (16 B): Es un lote interno, mide 4,06 metros en sus costados NordOeste y SudEste por 2 metros en sus costado SudOeste y NordEste. Lindando: al NordOeste, con el Lote 16 A del mismo plano; al SudEste con Club Huracán Chabás; al SudOeste, con el mencionado Club Huracán Chabás y al NordEste, con el lote 16 A del mismo plano. Encierra una superficie de OCHO METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS (8,12 m2). El presente lote se anexa a al lindero SudEste del lote describe bajo el

primero de orden y no podrá transferirse en forma independiente".- Informa el Registro General Rosario: Lote 16A: Dominio inscripto bajo Matrícula 18-5516, RGR, (Antecedente dominial: T° 338, F° 409, N° 352721 - pasado de oficio a Folio real), Departamento Caseros, a nombre del demandado (DNI 16.217.911) 100%. ASIENTO 1. Presentación 368.337/07-09-2016 (Incorporado de oficio) REPETICION DE NOTA. Relat. As. 1 R 6. Esc. Mancini, Haydee Beatriz (Reg. 376/Casilda, pcia. de Santa Fe, escrit. 28 del 30/04/2007). ASIENTO 2. Presentación 366.710/01-09-2016. HIPOTECA. Por U\$S 33.000 S/E y O/I. Relat. As. 1 R 6. Esc. Pascual, María Alejandra (Reg. 684/Rosario, pcia. de Santa Fe, escrit. 79 del 02-08-2016). Cert. Reg. 143.730/26-07-16.- 2.1. Acreedor: FERNASERO, Gerardo Alfredo Juan Domingo (DNI 14.803.771, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2.- 2.2. Acreedor: OXRUD, Gabriel Alejandro (DNI 16.249.533, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2.- Lote 16B: Dominio inscripto bajo Matrícula 18-5517, RGR, (Antecedente dominial: T° 338, F° 410, N° 352722 - pasado de oficio a Folio real), Departamento Caseros, a nombre del demandado (DNI 16.217.911) 100%. ASIENTO 1. Presentación 368.337/07-09-2016 (Incorporado de oficio) REPETICION DE NOTA. Relat. As. 1 R 6. Esc. Mancini, Haydee Beatriz (Reg. 376/Casilda, pcia. de Santa Fe, escrit. 28 del 30/04/2007). ASIENTO 2. Presentación 366.709/01-09-2016. HIPOTECA. Por U\$S 33.000 S/E y O/I. Relat. As. 1 R 6. Esc. Pascual, María Alejandra (Reg. 684/Rosario, pcia. de Santa Fe, escrit. 79 del 02-08-2016). Cert. Reg. 143.731/26-07-16.- 2.1. Acreedor: FERNASERO, Gerardo Alfredo Juan Domingo (DNI 14.803.771, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2.- 2.2. Acreedor: OXRUD, Gabriel Alejandro (DNI 16.249.533, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2.- No Informa Inhibiciones s/t/r.- El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 56.200.000, con retasa del 25% y Última Base del 50% de la base, en el carácter de DESOCUPABLE.- Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. Dicho saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441).- El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.- Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) adeudados serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley.- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.- Designase los tres días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14:00 a 15:00hs, a los fines de la exhibición del inmueble.- Se transcribe lo prescripto por el art. 494 de CPCCSF: Los títulos de propiedad, si fueren presentados, deberán permanecer de manifiesto en la oficina durante los anuncios del remate, los que deberán expresar: El juzgado y secretaría por donde se ordene la venta, el día, hora y sitio en que ella tendrá lugar, el nombre del dueño de la finca cuando así estuviere mandado; los gravámenes que ésta tuviera y las inhibiciones anotadas; la base de que deben partir las posturas. La manifestación de que los títulos de propiedad están en secretaría para ser examinados o que no existen títulos. La advertencia de que los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos.- Las ofertas mejoradoras de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$ 100.000.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 23 de Julio de 2024. Dra. Mariana Maulon, Secretaria.- \$ 2400 524297 Jul. 30 Ago. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR FÉLIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) días. San Lorenzo, 26 de Junio de 2024. Atento lo solicitado fijase fecha de subasta para el día 12 de Agosto de 2024 a las 10:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en calle Córdoba n° 260 de la localidad de Oliveros, sobre los inmuebles propiedad de la demandada Inscripto el dominio al Tomo: 47, Folio: 249 vuelta, N° 40782, Dpto. Iriondo, Localidad Oliveros: 1) Para el Lote 21: Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación): \$4.133.333.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.100.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$2.325.000.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 2) Para el Lote 22: Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación) \$6.066.666.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 4.550.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$ 3.412.500 - De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 3% de comisión

de Ley al Martillero y el 20% del precio de compra como seña y a cuenta de precio, todo en dinero en efectivo o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentase con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiase a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, teniendo en cuenta su condición de lotes baldíos y sin ocupación, los días 8 y 9 de Agosto de 2024 de 11:00 a 12:00 horas. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá - observarse la COMUNICACIÓN A 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes atlas causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." SAN LORENZO, 04 de Julio de 2024. Atento lo peticionado, y ampliando el decreto que antecede a los fines de la realización de la subasta, se consigna correctamente la nota de dominio de los inmuebles a subastar como: TOMO 47 FOLIO 250 N° 40782 DPTO. IRIONDO. Asimismo, "agregúese entre las condiciones de subasta que de la seña a percibir de los adquirentes, se transferirá la suma de \$650.000 a la Caja de Ahorro N° 282358621/9 CBU: 017028204000035862192 de titularidad del Martillero Félix Ricardo Claverie, en concepto de reintegro provisorio de gastos realizados y de los emolumentos correspondientes por las labores realizadas. Dichas cifras estarán convalidadas con planilla y el rinde cuentas a presentar en tiempo y forma por el Martillero actuante. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 26/06/2024. Fdo.: Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Adino (Juez). Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO, SALVADOR y Otros s/Apremio Fiscal Comunal 21-25441376-0. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. \$ 1386 524010 Jul. 30 Ago. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR PATRICIA TERESA LOVAGNINI

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "SINDICATURA EX BID C.L/S QUIEBRA S/ INC. REALIZACION DE MUEBLES - AV. 12 DE OCTUBRE 1075 - V. TUERTO 21-24620328-5" se ha dispuesto que la martillera Patricia Teresa Lovagnini, (Mat. 1348-L-71), venda en pública subasta al último y mejor postor el día QUINCE de AGOSTO de 2024 a las 9,30 hs en el domicilio actual de la Sindicatura Ex BID, sito en Av. 12 de Octubre 1075 de esta ciudad de Venado Tuerto y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil y/o no se realizare por fuerza mayor.- Los siguientes bienes propiedad de la fallida a saber: LOTE 1: 3 Percheros de pie negros. LOTE 2: 5 Apliques para iluminación el y s/ tubos 9 Bandejas porta papeles de acrílico 5 Bandejas porta papeles de alambre 1 Macetero 1 Estufa de cuarzo móvil 1 Turbo ventilador. LOTE 3: 78 Estantes de chapa varias medidas y colores para estanterías metálicas. LOTE 4: 17 Cestos papeleros. LOTE 5: 2 Estanterías metálicas reforzadas con laterales y fondo cubiertos, de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles azules 1,83 x 2,10 x 0,62 1 Estantería metálica reforzada con laterales y fondo cubiertos y 4 puertas de 2 cuerpos simple con 12 estantes móviles azules 1,85 x 2,10 x 0,35. LOTE 6: 6 Estanterías metálicas de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles azules 1,82 x 2,12 x 0,62. LOTE 7: 2 Estanterías metálicas de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles marrones 1,82 x 2,12 x 0,62 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 28 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,62 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,83 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 28 estantes móviles marrones 1,82 x 1,82 x 0,83 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 20 estantes móviles marrones claro 1,82 x 1,82 x 0,88. LOTE 8: 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 12 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,44 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 14 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,30 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 12 estantes móviles marrones 1,82 x 2,00 x 0,30 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 10 estantes móviles azules 1,86 x 2,00 x 0,44. LOTE 9: 1 Estantería metálica de 1 cuerpo doble con 12 estantes móviles azules 0,91 x 2,12 x 0,62 1 Estantería metálica de 1 cuerpo simple con 7 estantes móviles marrones 0,91 x 2,00 x 0,44 1 Estantería metálica de 1 cuerpo simple con 7 estantes móviles marrones 0,91 x 2,32 x 0,44. LOTE 10: 2 Sillas con ruedas y apoyabrazos 9 Sillas con ruedas sin apoyabrazos. LOTE 11: 1 Sillón con ruedas 5 Sillas con ruedas y apoyabrazos. LOTE 12: 6 Sillas fijas. LOTE 13: 6 Matafuegos 5 kilos 7 Matafuegos 10 kilos. LOTE 14: 1 Mesa de apoyo con ruedas NOKAE para máquina de escribir 1 Mesa de apoyo fija para máquina de escribir 1 Mesa de madera con ruedas 0,90 x 0,75 x 0,45. LOTE 15: 5 Escritorios tapa blanca de 1,40 x 0,60. LOTE 16: 1 Escritorio tapa blanca de 1,40 x 0,60 con tabique separador vidriado 4 Escritorios tapa blanca con tabique separador, 2 de 1,20 x 0,60 y 2 de 1,00 x 0,48 - Conforma una isla de trabajo en oficina. LOTE 17: 4 Escritorios tapa blanca de 1,00 x 0,48 1 Escritorio tapa blanca de 1,20 x 0,60. LOTE 18: 2 Cajoneras de madera bajo escritorio de 3 cajones 1 Fichero de madera negro con 9 cajones. LOTE 19: 8 Cajoneras metálicas negras bajo escritorio de 3 cajones TECHNO. LOTE 20: 12 Tabiques divisorios de 0,80 x 1,05 para armado de islas de trabajo en oficina 5 Tapas de escritorios de 1,20 x 0,60 para armado de islas de trabajo en oficina 1 2 Tapas de

escritorios y varios elementos para armado. LOTE 21: 3 Tabiques vidriados de 1,20 x 1,60 4 Tabiques vidriados de 1500 x 1560 6 Tabiques vidriados de 0,80 x 1,60 1 Tabique de 1,00 x 1,60. LOTE 22: 5 Tabiques vidriados y puerta para armar 2 laterales de una oficina 2,15 mt. Altura. LOTE 23: 3 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de madera blanca de 1,60 x 1,00 x 0,50. LOTE 24: 5 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de madera negra de 1,60 x 1,00 x 0,50. LOTE 25: 5 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de madera negra de 1,60 x 1,00 x 0,50. LOTE 26: 3 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,547 1 Armario fichero metálico negro TECNO con 4 cajones de 1,40 x 0,70 x 0,47. LOTE 27: 3 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47 1 Armario fichero metálico negro TECNO con 4 cajones de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 28: 5 Armarios ficheros metálicos blancos TECNO con 4 cajones de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 29: 5 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 30: 5 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,60 x 0,95 x 0,47 1 Armario metálico bajo blanco TECNO con 2 puertas batientes de 1,60 x 0,95 x 0,47 1 Armario metálico bajo negro TECNO con 1 puerta frontal de 1,00 x 0,41 x 0,43 LOTE 31 7 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47 LOTE 32 7 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 33: 7 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 34: 4 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,60 x 0,95 x 0,47. LOTE 35: 3 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,97 x 1,20 x 0,47. LOTE 36: 2 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,97 x 1,20 x 0,47. LOTE 37: 1 Armario metálico negro TECNO con 2 puertas batientes de 1,97 x 1,20 x 0,47. La entrega de los mismos se efectuará una vez que se acredite el pago total del precio y la correspondiente comisión de ley del 10% de la Martillera actuante. Se deja aclarado que luego del remate no se aceptará reclamo alguno respecto de los bienes y que los interesados podrán revisar mediante exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 9 a 11 hs. en Av. 12 de Octubre 1075 de Venado Tuerto. El traslado y desarme de los bien en su caso será a exclusivo costo y cargo del adquirente y a quien se le otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles y dentro del horario de 9 a 12 hs para efectivizar el retiro de lo adquirido. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto. Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos que deberá estar abierta para tal fin antes de la subasta, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda. El IVA se encontrará incluido en el precio de venta.- Conforme resolución 745 AFIP, CUIT martillera 27-13509249-0 y CUIT Fallida 30-57917843-0, respectivamente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Venado Tuerto, 3 DE Julio de 2024. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 1100 524073 Jul. 30 Ago. 1

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 15* Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BOASSO, DANILO ANDRES Y OTROS C/ ALDERETE, JUAN OSCAR S/ APREMIO*", Expte. CUIJ 21-02969732-6, se ha ordenado notificar al Sr. JUAN OSCAR ALDERETE DNI 12.190.779 el siguiente decreto: "ROSARIO, 08 de Febrero de 2024 Hágase saber que de acuerdo al SORTEO efectuado el 07 de Febrero del 2024 por la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, en los presentes autos dictará resolución el Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario Dr. Marcelo Quiroga. Notifíquese a las partes." Fdo.: MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria).
\$ 50 524571 Ago. 01 Ago. 05

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, dentro de los presentes autos donde se pretende suprimir el apellido paterno PACHECO del Sr. RUBÉN EDUARDO PACHECO FAILLA, DNI N° 22.244.147 y en su reemplazo dejar solo el apellido materno "FAILLA", se ha ordenado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se formulen las observaciones haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. A los efectos legales se publican edictos en el Boletín Oficial y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de éstos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC, reformado por la ley 11.287. Autos caratulados "PACHECO FAILLA, RUBEN EDUARDO S/ SUMARIA INFORMACIÓN", C.U.I.J. N° 21-02978948-4, que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, a cargo de Juez (Juzgado vacante). FDO. DR. RICARDO A. RUIZ (Juez en suplencia). DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria).- Rosario 06 de Marzo de 2024
\$ 50 524456 Ago. 01

En autos MENENDEZ Y ALVAREZ, MABEL C/ MENENDEZ Y ALVAREZ, MANUEL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02952986-5 de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°3 de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15 de Abril de 2024: Agréguese el informe y cédula ley acompañadas. Acredítese la publicación de edictos citatorios respecto de los herederos de Ada Antonia Menéndez ya ordenado a (s. 308). Respecto al codemandado Manuel Menéndez y Álvarez, atento el informe del oficial de justicia obrante a fs 350 vta, cítese y emplácese a comparecer al codemandado Manuel Menéndez y Álvarez por edictos, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el lugar desig-

nado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. DRA. ANA BELÉN CURA DRA. CECILIA A. CAMANO.

\$ 50 524570 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición de la Sra Jueza Dra: PATRICIA LILIANA OTEGUI a cargo del Juzgado de primera insto eto labora de la 6° nominación, dentro de los autos caratulados "MONTIEL MARIGARITA C/ RAPADO HAIDE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ 21-04104999-2 que tramita por ante el juzgado mencionado, se cita y emplaza a los herederos de la codemandada HAYDÉE DEL CARMEN RAPADO DNI 3.305.942 para que comparezcan dentro del término de tres días, conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la Litis y bajo los apercibimientos del Art. 45 del CPL.
\$ 50 524569 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos GUERRERO ESTHER DELIA C/ EMFICO SRL SI ESCRITURACION 21-01663476-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de febrero de 2023. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a EMFICO SRL por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sS., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que averiguar diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 (SECRETARIA). CPCC. FDO: DRA. SUSANA GUEILLER (JUEZA), DRA. PATRICIA BEADE

\$ 100 524572 Ago. 01 Ago. 05

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: "DI TOMMASSO, LEONARDO C/ ACOSTA, ROMINA BELEN S/INCIDENTE DE APREMIO" (CUIJ 21-02954231-4) que tramitan por ante este Juzgado de lera .Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente providencia: En la ciudad de Rosario, a 30/07/2024.-Proveyendo el escrito cargo numero 8797/24: A lo peticionado, como lo solicita, por designado de la día 22.08.2024, a las 10 hs., en el Juzgado Comunal de las Pequeñas Causas de Roldan, Provincia de Santa Fe, - con seguridad policial- la realización de la subasta de la mitad indivisa del inmueble de propiedad de la demandada sito en calle Los Quebrachos y Los Juncos, lote 50 manzana O, plano numero 158782/2009, Roldan, superficie 1042 ms.2, superficie cubierta 215 ms2, inscripto en el Registro General de Rosario, al Tomo 406 Folio 348 N° 308499 Depto. San Lorenzo.- Tengase presente las nuevas condiciones de subasta establecidas mediante el escrito cargo 8797/2024 " Dicha porción indivisa del inmueble se vende en el estado de ocupación que surge de la última constatación efectuada en autos, (DESOCUPADA). Y saldrá a la venta atento a una actualización de los valores de venta en plaza que se manejan en la actualidad, con una base original de \$ 85.000.000.- (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES) , de no haber oferentes, seguidamente con una retasa del 25% es decir, por la suma de \$ 63.750.000.- (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) y de persistir a falta de interés, en tercera y última base , por la suma de \$ 42.500.000.- (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) , retirándose de la venta para el supuesto que la subasta en esta última instancia quedara desierta por falta de interesados.-" con mas : 1) Recaera en el escribano publico la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo.-Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A. el que resultará también a cargo del adquirente. Debera el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el monto de lo adeudado.- 2) Para el caso de compras por tercero, transcurrido el termino sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente en el acto de remate.3) El comprador en subasta no podra hacer uso de la opcion que le confiere el art. 505 parrafo 2 del C.P.C.C.S.F. 4) Hagase saber que previo a aprobacion de la subasta del inmueble, se debera oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razon marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizara una vez reunidos los requisitos correspondientes. Asimismo, el expediente debera ser entregado al Juzgado cinco dias antes de la realizacion de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaria. Se fija como fechas de exhibicion los días 18, 20 y 21 de Agosto de 2024 en el horario de 10.30 a 12.30 hs. Notifíquese.-Dr. Marcelo Quaglia (Juez)-Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria subrogante).- Todo lo que se hace saber a los efectos legales, en Rosario, a 31 de Julio de 2024.- Dra. Ma.Karina Arreche(Secretaria subrogante).-

\$ 150 524591 Ago. 01 Ago. 05

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, en autos: "SANT'ANA, JOAQUIM RUFINO VAIRINHO S/OTRAS DILIGENCIAS" — CUIJ: 21-02967656-6, se dispuso por decreto de fecha 28.04.2023, citar por edictos al ausente – SANT'ANA, JOAQUIM RUFINO VAIRINHO, durante cinco días emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se pre-

se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (Art. 18 Ley 14.394). - Fdo: Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria. Dra. Lucrecia Mantell, Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2023.
\$ 50 514795 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría Dr. Arturo Audano, se hace saber que en autos "DÍAZ ARIANA S/ SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO. CUIJ: 21-02977214- 17 e ha promovido demanda de supresión de apellido paterno por parte de la señora Ariana Díaz (DNI 46.636.637), pidiendo la supresión del apellido "Díaz" y que en su reemplazo se coloque el apellido materno "De Souza", quedando inscripta definitivamente como "Ariana De Souza". Publicarse una vez por mes por dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles computados de la última publicación.
\$ 50 522300 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANASTASIO, GRACIELA ESTHER D.N.I. 11.801.416 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANASTASIO, GRACIELA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963707-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CHIAPPA (L.C. 3.121.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAPPA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02983218-5) . Fdo. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NOEMI EDIT SORTINO (D.N.I. 12.404.272) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SORTINO, NOEMI EDIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" (CUIJ N°21-02983686-5) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARINI OSVALDO ANTONIO DNI N° 6.046.090 y FLORENTINA ELBA CABRERA DNI N° 4.471.638, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CABRERA, FLORENTINA ELBA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7, CUIJ N° 21-02979960-9
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARINO MIGUEL DOMINGO (D.N.I. 6.158.901) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINO MIGUEL DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02983510-9). Fdo. Dra. Sapei (secretaria)
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PARACHINI, VICTOR DANIEL DNI 10.594.032, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARACHINI, VICTOR DANIEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-02982758-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ALBERTO STRANEO (D.N.I. N° 6.024.119 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STRANEO HECTOR ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02983572-9). Fdo. María Delfina Pividori (Prosecretaría)
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMAS FRANCISCO SINNOT (D.N.I. 10.987.533) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SINNOT, TOMAS FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982960-5) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POVEREZNI, ALBERTO TEODORO (D.N.I 7.924.658), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POVEREZNI, ALBERTO TEODORO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02982439-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Firma Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del juez de distrito civil y comercial de la 17 nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carmen Oscar Perez , dni 6.046.198 por un día , para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados "Perez Carmen Oscar s Sucesorio" cuij 21-02981949- 9 . Firmado . Dra María Alejandra Crespo. Secretaria. Rosario, de julio de 2024.-
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CHIAPPA (L.C. 3.121.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAPPA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02983218-5) . Fdo. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretaría.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ GIANCRISOSTOMO, D.N.I. 5.700.399, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANCRISOSTOMO, BEATRIZ S/ SUCESORIO C Y C 10" (CUIJ 21-02983241-9), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario. Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCÍA, GABRIELA CELINA, DNI N° 21.528.995, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCÍA, GABRIELA CELINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02983101-4). Fdo. Prosecretario.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Antonio Benítez (DNI 16.514.985) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: BENITEZ, RAMON ANTONIO S/SUCESORIO CUIJ 21-02982501-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDARO, CARMELO -D.N.I. 93.458.154- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDARO, CARMELO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970656-2).
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON SATURNINO LOPEZ MANCUELLO (DNI N° 92.195.932), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LOPEZ MANCUELLO, RAMON SATURNINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982809-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nom de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO JULIO RINAUDO, DNI. N° 21.974.721, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados: "RINAUDO, DARIO JULIO S/ SUCESORIO CYC 8" CUIJ 21-02982254-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE EDGARDO TASCA, DNI 6.039.513, por un día, para que lo acrediten dentro de los próximos 30 (treinta) días hábiles. Autos caratulados: "TASCA, JOSE EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983160-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios- Rosario, de agosto del 2024.-
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta nominación de Rosario, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, FERRAZZOLI GERARDO TITULAR DEL PASAPORTE N° 3.245.066, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados FERRAZZOLI, GERARDO Y OTROS "S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02956456-3.-
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL OVIDIO MARCHIOLI – DNI N° 8.617.091 – por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos: "MARCHIOLI, MANUEL OVIDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02979013-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANGEL PERALTA, DNI 6.136.329, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, ALBERTO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" (CUIJ: 21-02982827-7). Fdo: Prosecretaria.-
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA ROSA TARDONATO FALIERE D.N.I. 931.634 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TARDONATO FALIERE, ELENA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02983300-9) . Fdo. Dra. Prosecretaria
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON ANGEL ALCIDES ALARCON D.N.I. 8.048.677 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALARCON ANGEL ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02983430-7) Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ago. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FALZETTI, ELSA LUCIA, D.N.I. N° 3.306.667 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FALZETTI, ELSA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982089-6).
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PESSE JOSEFA MARTHA (L.C. 1.766.904) y de MUÑOZ JOSE MARIA (D.N.I. 5.999.779) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PESSE, JOSEFA MARTHA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02983385-8).
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL DOMIZZI DNI N°5.522.935 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMIZZI MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982981-8).Fdo.Dra. MA. DELFINA PIVIDORI (Prosecretaria)
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON YONCHEFF TEODORO DNI N°7.531.231 y por la causante DOÑA INSAURRALDE MARIA ISABEL DNI N°4.795.029, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "YONCHEFF TEODORO Y OT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982630-4). Rosario, de Julio de 2024 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA CORENGIA, D.N.I. 2.637.141, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Corengia, Teresa s/ Sucesorio, CUIJ 21-02981747-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA BEATRIZ MORETTO DNI: 4.488.316 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORETTO, MARIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02983194-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7 ma Nominación de Rosario , se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIAN LEONEL GATTONI , DNI 38.596.743 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados " GÁTTONI JULIAN LEONEL S/ SUCESORIO " CUIJ 21-02975987-9 - Firmado: Dr. Ezequiel R. Torres – Prosecretario -
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA PATRICKA YARZA (D.N.I. 16.766.409) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YARZA, CLAUDIA PATRICKA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02979280-9 ".
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERON CESAR OMAR (D.N.I. 24.926.975) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERON CESAR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029826843).
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PADRON FERNANDO OSCAR (D.N.I. 22.158.121), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PADRON, FERNANDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ 21-02983141-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA ELSA CARDOSO, DNI 6.342.809, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARDOSO ELENA ELSA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02983079-4, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN MARIA PAGLIA, DNI N° 5.401.835, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAGLIA CARMEN MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21029830875) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FERNANDA MENARDI (DNI 21.544.884) y el causante JORGE ALBERTO ANELLI (DNI 16.066.143), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANELLI, JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957813-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENICHELLI, VICTOR HUGO (D.N.I. 8.375.652) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENICHELLI VICTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26418458-1).

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSO JUAN MARIANO SANTARELLI DNI N°7.686.174, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864644-1 (296/2024) SANTARELLI, NELSO JUAN MARIANO s/SUCESORIO Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de le 2de. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PACIFICO ANTONIO GLORIO LE 8.103.062. por un da para que lo acrediten dentro de los treinta Mas. Autos caratulados: GLORIO PACIFICO ANTONIO SI SUCESORIO EXPTE N237/2024 Fdo. Dra. Aracelis Roserturí, Secretaria
\$ 45 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN BEATRIZ BALESTRA DNI N°12.260.604, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864375-2 (166/2024) BALESTRA CARMEN BEATRIZ S/ SUCESORIO Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Ago. 01

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Cañada de Gomez, en autos caratulados "SCALPELLI, JUAN MANUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032708-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN MANUEL SCALPELLI (DNI N° 7.644.408), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término

y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal.

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "OSELLAME LEDA CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26032828-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDA CATALINA OSELLAME (DNI F7.563.177), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Ago. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante; y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUIZ JUAN CARLOS, DNI N.º 4.705.599, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC), para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, haciéndoles saber que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos Caratulados: "RUIZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25445301-0. Fdo. digitalmente por Dra. Stella Maris Bertune (Jueza)-

§ 45 Ago. 01

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. GRISELDA FERRARI, secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "ESPOSITO, MARIA CONSTANTINOPLA S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25659434-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA MARIA CONSTANTINOPLA ESPOSITO por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

§ 45 Ago. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari -Jueza- y del Dr. Dario Malgeri -Secretario-, dentro de los autos caratulados: "BELLA, ELSA TERESA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25659499-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ELSA TERESA BELLA -DNI N° 4.388.630-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

§ 45 Ago. 01

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. AGUEDA ORSARIA, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, DOÑA VIVIANA MONICA FORTINI, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. DANINO (SECRETARIO).- VILLA CONSTITUCION, de Julio de 2024.-

§ 45 Ago. 01

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO COGNINI y/o ALFREDO COGNIGNI y la causante JULIA NICOLAI por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COGNINI ALFREDO Y NICOLAI JULIA S/ SUCESORIOS" (CUIJ NRO. 21-26366508-9) . Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, de Mayo de 2024.-

§ 45 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la SRA. GAVOTTI ANA para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "GAVOTTI ANA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-26367232-9. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez)- Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Julio de 2024.

§ 45 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y Laboral, a cargo de Dr. Luis A. Cignoli - Juez- Secretaria a cargo de Dr. Jorge Andrés Espinoza en autos: "ROLDAN JOSE ARMANDO S/ SU-

CESORIO" (CUIJ 21-26364507-0) , se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don JOSÉ ARMANDO ROLDÁN DNI N° 6.538.351, para en el término de ley comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos.

§ 45 Ago. 01

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dra. IVIARIA CELESTE ROSSO, Secretaria del Dra. MARIA LAURA OLMEDO en los autos caratulados: "TORANCIO; JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-24621657-3) se cita, Dama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN ALBERTO TORANCIO, DNI, N°: 6.141332, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

§ 45 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARIA LUZ PELLEGRINI DNI 41.658.949 mediante la publicación de edictos por el término de ley, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "PELLEGRINI MARIA LUZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ 21-24622050-3. Venado Tuerto,

§ 45 Ago. 01

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

El secretario a cargo de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO SRL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, C.U.I.J. 21-02914995-7, ha dispuesto que se publiquen edictos a fin de notificar el acuerdo recaído en autos. ACUERDO N° 144. Rosario, 20 de mayo de 2024. RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el de apelación interpuesto, con costas a la recurrente vencida (art. 251, CPCC). 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO SRL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-02914995-7). Fdo. Dr. Gerardo Muñoz, Vocal; Dra. María de los Milagros Lotti, Vocal; Dr. Oscar Puccinelli, Vocal (art. 26 ley 10.160.); Dr. Alfredo R. Fariás, Secretario. Rosario, 19 de junio de 2024. Fdo.: Dr. Alfredo R. Fariás. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

§ 250 523758 Jul. 30 Ag. 5

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, cita y emplaza estar a derecho por el término de 3 días a quienes se creyeren con derecho a percibir la indemnización (Art. 248 LOT) y la liquidación final por extinción del vínculo laboral, atento el fallecimiento del Sr. VALENTIN DI MONTE (DNI 43.236.726). Autos: CARAMUTO ROSARIO S.A. c/LEGUIZAMÓN JOSEFA DEL CARMEN Y OTROS s/CONSIGNACIÓN; CUIJ 21-04228024-8. Dr. Marcelo A. E. Galucci, Juez; Dra. María Teresa Caudana, Secretaria. Rosario, 4 de Julio de 2024. Dr. Juan Manuel Conti, Secretario.

§ 50 523816 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados RAMIREZ VICTOR EZEQUIEL c/COSTA SARA NELIDA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04192162-2, N° Expediente: 1466/2021, según providencia del 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023. Cítese a los herederos de la demandando SARA NELIDA COSTA, por edictos que se publicarán en el B. O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs.53. Agréguese la constancia acompañada. Oficiese al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiese al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes (org. art. 3284 inciso 4º del Código Civil). Firmado: por la Dra. OTEGUI (Jueza) y Dra. ARP (Secretaria). Rosario, 30/05/2024. Dr. Battistoni, Prosecretario.

§ 50 523898 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 8va Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ en las actuaciones caratuladas: "HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO c/ CACERES LUCAS IVAN s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" CUIJ: 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: "ROSARIO, 24 de Junio de 2024. Venidos. Al escrito cargo n° 15284 se provee: Téngase presente. Atento lo manifestado y demás constancias de autos cítese por edictos al codemandado CACERES, LUCAS IVAN en los términos y bajo apercibimientos de art. 45 del CPL..." Firmado DRA. SILVANA LAURA QUAGLIATTI - Jueza; Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ - Secretaria." S/C 524074 Jul. 31 Ag. 2

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario., y dentro de los autos "MIGUEZ, MONICA MARIA c/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ N° 2111866498-9 se cita, llama y emplaza a los herederos de don ALFREDO CACCIAGIONI, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (Juez) Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, de Junio-2024.

50 524057 Jul. 31 Ago. 2

En autos caratulados: "DORONI, EMANUEL c/ GALARZA, FRANCISCO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" 21-11876838-5 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual ira. Nominación de la ciudad de Rosario se hace saber al demandado FRANCISCO RAMÓN GALARZA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, en base a la siguiente Resolución Nro. 392 de fecha 20/03/2024 inscripta en el Tomo 2024: "Rosario, 20 de marzo de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "DORONI, EMANUEL c/ GALARZA, FRANCISCO RAMÓN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" Expte N°1568/19, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado GALARZA, FRANCISCO RAMÓN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 154, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a GALARZA, FRANCISCO RAMÓN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a GALARZA FRANCISCO RAMÓN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado GALARZA, FRANCISCO RAMÓN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto". Fdo: Dra. Eliana GUTIERREZ WHITE (Secretaria) Dra. Susana IGARZABAL (Jueza).Rosario, 4 de abril de 2024.

\$ 50 524040 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual ira Nom de Rosario, DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza), se ha ordenado citar y emplazar a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días a la codemandada NATALIA ISABEL CUELLO (DNI 28.922.701) en autos caratulados: "MANSILLA, GUSTAVO ERNESTO c/ SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA Y OTROS s/ daños y perjuicios 21-11892158-2. por ordenarlo, Así las providencias, se transcriben: "ROSARIO, 12/10/2023. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CUELLO NATALIA ISABEL MORALEZ RAMON y la citada en garantía SEGUROMETAL para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Italiano y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán 12 de octubre de 2023 informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. "ROSARIO, 25 DE JUNIO DE 2024, (....) Atento lo informado por la Jueza Comunal de Alvear (cfr. fs. 161), notifíquese a la codemandada NATALIA ISABEL CUELLO (D.N.I. 28.922.701) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la codemandada NATALIA ISABEL CUELLO que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 12 de Octubre de 2023 y el presente proveído. - Fdo: Dra. Luciana Paula Martínez. Dra. Maria Florencia Netri, Secretaria subrogante.

\$ 150 524065 Jul. 31 Ago. 2

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, ha dictado dentro de los autos: "SEGOBIA, FLAVIA c/ VERA, ANDREA VERONICA Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 2111887125-9 Nro. Expediente: 570/2022 la Resolución: 820 Tomo: 2024 Folio: "ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "SEGOBIA, FLAVIA c/ VERA, ANDREA VERONICA Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" Expte N°570/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado VELASCO ELIAS ESTEBAN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente

notificado según constancias obrantes afs. 178 a 182 inclusive, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a VELASCO ELIAS ESTEBAN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a VELASCO ELIAS ESTEBAN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado VELASCO ELIAS ESTEBAN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto". Fda. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (JUEZA) - DR. ULISES D. LANZA (PROSECRETARIO). POR LO EXPUESTO, Y EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN N° 820 SE HACE SABER al demandado ELIAS ESTEBAN VELASCO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 26 de Julio de 2024.

\$ 100 524064 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. CANTIZANO, LUCIANO CARLOS, D.N.I. 38.900.157 para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "CALVO, CRISTIAN JAVIER c/ CANTIZANO, LUCIANO CARLOS s/Daños y Perjuicios" CUIJ N°: 21- 11885837-6. 26 de Junio de 2024. Ibáñez, secretaria Subrogante.

\$ 50 523947 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Tribunal Colegiado. Inst Unica Civil de Fam. -3° Nom. de Rosario, a cargo de la DRA. Campanella (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: PASSAGLIA MIRIAM MARCELA INES c/ Cabral. LUCRECIA BEATRIZ Y OTROS s/ Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21- 11401236-7 Trib. Coleg 1º Instancia. Unica Civil de Fam. -3° Nom., se notifica al Sr. ESTEBAN NAHUEL RAMOS el siguiente Auto Nro. 545: ROSARIO. 12 de Marzo de 2024.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar rebelde al demandado Sr. ESTEBAN NAHUEL RAMOS y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. DR. SERGIO LUIS FUSTER DRA. MA. JOSÉ CAMPANELLA. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.

S/C 523944 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO DANIEL SOSA, DNI 24.351.774 lo siguiente: "Rosario, 23 de Julio de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 107/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños JANA NATASHA SOSA y SANTINO AYRTON BRANDON SOSA que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela en favor de Liliana del Carmen Colla haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada.... Notifíquese." Fdo: Dra Mangani (jueza), Dra Barbieri (secretaria).

S/C 523980 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANDREA SOLEDAD GONZALEZ, DNI 32.962.608 lo siguiente: "Rosario, 23 de Julio de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 107/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños JANA NATASHA SOSA y SANTINO AYRTON BRANDON SOSA que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela en favor de Liliana del Carmen Colla haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada.... Notifíquese." Fdo: Dra Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 523979 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, DNI 30.808.844 lo siguiente: N° 2453. Rosario, 25 de junio de 2024. Y VISTOS... Y COSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición N° 30/24 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de WANDA GISEL GONZÁLEZ, DNI 50.352.316, nacida el 31 de marzo del 2010, y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ, DNI 49.449.368, nacida el 19 de marzo del 2009, ambas hijas de Vanesa Soledad Dizenzo, DNI 29.983.227 y Juan Ramón González, DNI 30.808.844. 2) Privar a JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, DNI 30.808.844, de la responsabilidad parental de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ. 3) Dar intervención al Servicio Local de Niñez de la Municipalidad de Pérez a los fines de hacer el acompañamiento y seguimiento del caso. 4) Otorgar, el cuidado personal unilateral de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ a la progenitora, VANESA SOLEDAD DIRENZO. Insértese y hágase saber. Fdo. Mangani (Jueza); Barbieri (Secretaria).

S/C 523978 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a VANESA SOLEDAD DIRENZO, D.N.I. N° 29.983.227, lo siguiente: N° 2453. Rosario, 25 de junio de 2024. Y VISTOS... Y COSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición N° 30/24 de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional de WANDA GISEL GONZÁLEZ, DNI 50.352.316, nacida el 31 de marzo del 2010, y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ, DNI 49.449.368, nacida el 19 de marzo del 2009, ambas hijas de Vanesa Soledad Dizenzo, DNI 29.983.227 y Juan Ramón González, DNI 30.808.844. 2) Privar a JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, DNI 30.808.844, de la responsabilidad parental de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GON-

ZÁLEZ. 3) Dar intervención al Servicio Local de Niñez de la Municipalidad de Pérez a los fines de hacer el acompañamiento y seguimiento del caso. 4) Otorgar, el cuidado personal unilateral de WANDA GISEL GONZÁLEZ y de LUZMILA NAIARA GONZÁLEZ a la progenitora, VANESA SOLEDAD DIRENZO. Insértese y hágase saber. Fdo. Mangani (Jueza); Barbieri (Secretaría).

S/C 523977 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Ignacio y Aguirre, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Gordillo, dentro de los autos: SOSA HECTOR LUIS c/FERNANDEZ ERNESTO JOSE MARIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-00183859-5; Expte. N° 350/2009, se ha dispuesto: Rosario, 16 de Mayo de 2024. Atento que los herederos del actor SOSA HECTOR LUIS, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos obrante en autos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárense los rebeldes y deseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez.

\$ 50 523990 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: *10067448124*; QUINTANA, RUBEN DARIO Y OTROS c/PERIES, ELINA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; se ha dispuesto: ROSARIO, 08 de Noviembre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73, 78 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mazza (Juez de Trámite). Dr. Casas (Prosecretario). Rosario, Secretaría, de 2024.

\$ 50 523768 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Nicolás Mansilla, DNI 45.029.371, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MANSILLA LOURDES ITAMAR s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11032942-0, que a continuación se transcribe: N° 1447. ROSARIO, 24 de mayo de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimamente el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 08/24 de fecha 11 de Enero de 2024 de fs. 131 a 136, con respecto a la niña LOURDES ITAMAR MANSILLA (D.N.I. N° 59.505.632), nacida en fecha 30/08/2022, hija de la señora Giuliana López, D.N.I. N° 44.068.388 y del señor Nicolás Mansilla, D.N.I. N° 45.029.371 2.-) Otorgar a la señora KARINA ALICIA RAMIREZ BARRIOS (D.N.I. N° 31.308.433) la GUARDA JUDICIAL de LOURDES ITAMAR MANSILLA (D.N.I. N° 59.505.632) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora GIULIANA LOPEZ y al progenitor, señor Nicolás Mansilla, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifíquese la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 523771 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Carlos Iván Sandoval Llonto (D.N.I. 46.826.899) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SILVA, IVANA MILAGROS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11385291-4 que a continuación se transcribe: N° 1839. ROSARIO, 19 de junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora SABRINA SOLEDAD SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) y al señor CARLOS IVAN SANDOVAL LLONTO (D.N.I. N° 46.826.899) con respecto a la niña IVANA MILAGROS SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) 2) Designar tutores legales de la niña IVANA MILAGROS SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) a la señora MARIA ESTHER GALLARDO (D.N.I. N° 22.198.522) y al señor PEDRO MARTIN MONTE (D.N.I. N° 13.991.475) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservarse las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, secretaria.

S/C 523770 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a GUSTAVO MARTIN MACHUCA (D.N.I. 21.488.111) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados AGUILERA, ESTEFANIA Y MACHUCA, LAURAA. s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11315602-0, que a continuación se transcribe: N° 1861. ROSARIO, 24 de junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ (D.N.I. N° 34.560.888) y al señor DIEGO ALBERTO AGUILERA, D.N.I. N° 30.560.888, con respecto a su hija adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA, D.N.I. N° 49.447.057. 2) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ (D.N.I. N° 34.560.888) y al señor GUSTAVO MARTIN MACHUCA (D.N.I. N° 21.488.111) con respecto a la niña LAURA AYLEN

MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737). 2) Designar tutores legales de la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737) y de la adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA (D.N.I. N° 49.447.057) a la señora VICTORIA CELESTE PAIZ (D.N.I. N° 34.238.614) y al señor JUAN ANGEL MACHUCA (D.N.I. N° 25.840.717) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservarse las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 523769 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a DIEGO ALBERTO AGUILERA (D.N.I. 30.560.888) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AGUILERA, ESTEFANIA Y MACHUCA, LAURA A. s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11315602-0, que a continuación se transcribe: N° 1861. ROSARIO, 24 de junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ (D.N.I. N° 34.560.888) y al señor DIEGO ALBERTO AGUILERA (D.N.I. N° 30.560.888) con respecto a su hija adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA (D.N.I. N° 49.447.057). 2) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ (D.N.I. N° 34.560.888) y al señor GUSTAVO MARTIN MACHUCA (D.N.I. N° 21.488.111) con respecto a la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737). 2) Designar tutores legales de la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737) y de la adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA (D.N.I. N° 49.447.057) a la señora VICTORIA CELESTE PAIZ (D.N.I. N° 34.238.614) y al señor JUAN ANGEL MACHUCA (D.N.I. N° 25.840.717) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservarse las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 523772 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 5° Nom. de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, en los autos caratulados: FACCHIN DAVID LEANDRO c/FACCHIN SASHA GIULIANA s/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-11421029-0, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS, el siguiente decreto: ROSARIO, 31 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otorguésele la participación por derecho correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: MILCA BOJANICH. Atento que de las constancias de autos, surge que Sasha Giuliana Facchin ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria ordenada en los autos N° 2573/2007 mediante resolución N° 2337 de fecha 05 de septiembre de 2013. Adjúntese informe de movimientos de la cuenta bancaria correspondiente. Notifíquese a la nombrada por cédula con copia del escrito inicial y con la leyenda. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación... y otro decreto: ROSARIO, 12 de Junio de 2024. Con los autos a la vista se dispone: notifíquese el decreto de fecha 31/10/23 por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Cumplimentese en su totalidad lo ordenado en fecha 22/03/24. Alejandra Wulfsón (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 4. Secretaría, Rosario, Junio de 2024.

S/C 523931 Jul. 30 Af. 1

En autos: ROMEU, MARIA VIRGINIA c/KRUPAUSKAS, CHRISTIAN GUSTAVO s/DIVORCIO: 21-11413300-8 de trámite ante el Tribunal Colegiado de Instancia Unica de Familia de la 5° Nom. de Rosario se hace saber al Sr. CHRISTIAN GUSTAVO KRUPAUSKAS, titular del DNI 23.964.609 que ha recaído sentencia de divorcio del siguiente tenor inscripta al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1146: ROSARIO, 7 de Mayo de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges CHRISTIAN GUSTAVO KRUPAUSKAS, DNI N° 23.964.609 Y MARIA VIRGINIA ROMEU, DNI N° 25.900.951. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 06 de marzo de 2024. 3) Regular los honorarios de la Dra. Romina Natali Cogo (CUIJ N° 27-34240506-7) en la suma de quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con 56/100 (\$ 545.478,56) equivalente a 8 JUS, con más IVA si correspondiere. Notifíquese la interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadentradas@cajaforense.com. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C. y C., creando un régimen especial. La Ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiere firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada

por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO STELLA MARI c/PIERRI PABLO FACUNDO s/RENDICION DE CUENTAS; Expte. N° 268/2015) Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce; Dra. Milca Mileva Bojanich.
\$ 200 523886 Jul. 30 Ago. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos LEIVA FERNANDO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01548186-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: En la fecha que surge del Sísfe, proveyendo escrito cargo N° 655/2024 y N° 656/2024: Agréguese las repeticiones acompañadas. Previo a la inscripción de declaratoria de herederos petitionada: 1) Acredítese el pago o depósito de los honorarios regulados al Dr. Enrique Fernando Gimenez y a la Dra Stella Maris Bertune o recabese su conformidad a la inscripción solicitada (arg. 34 y 35 ley 6767). Hágase saber que en caso de efectuarse el depósito de los honorarios, efectivizado que fuese el mismo deberá realizarse la dación en pago correspondiente. 2) Sin perjuicio de los edictos obrantes a foja 132, acredítese publicación de edictos en debida forma, en relación al fallecimiento de la heredera Eva Norma Lavandaio. Firmado Dra Maria Karina Arreche. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Eva Norma Lavandaio para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

\$ 50 524307 Jul. 30 Ago. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 6 de rosario y en autos DE BENEDICTIS, EZEQUIEL ESTEBAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02979288-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: N 738 de fecha 22/07/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EZEQUIEL ESTEBAN BENEDICTIS, DNI 32.780.399, con domicilio real en calle Dr. Rivas 3580 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desamparamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI Dr. FERNANDO MECOLI. N° 744 de fecha 24/07/2024: RESUELVO: Aclarar la Resolución Nro. 738 de fecha 22/07/2024, dejando expresamente establecido que se declara la apertura de quiebra de EZEQUIEL ESTEBAN DE BENEDICTIS. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI Dr. FERNANDO MECOLI.

S/C 524306 Jul. 30 Ago. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario en autos: DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02972454-4 por auto N° 784 de fecha 5 de Julio de 2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 3 de septiembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 16 de octubre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 29 de noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Sindicatura designada en los presente autos es la C.P.N. Adriana Elizabeth Serki, con domicilio en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficina 1 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Dra. Beade, Secretaria Subrogante. Rosario, 22 de Julio de 2024.

S/C 523756 Jul. 30 Ago. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos MORRO, RAUL RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02955369-3, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, 1 de Julio de 2024.

S/C 523766 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en autos caratulados PEREIRA VILLANI, RUBEN DARIO c/PEREIRA, RUBEN s/EJECUTIVO; CUIJ 21-00805390-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del señor RUBEN DARIO PEREIRA, D.N.I. N° 5.077.505, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo los apercibimientos correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en la ciudad de Rosario a los 5 del mes de julio de 2024. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 523773 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados IMPERIALE HECTOR MARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 754/2007, CUIJ N° 21-01554737-2, se ha dispuesto emplazar a los herederos de la Sra. ANA FARA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANA FARA, DNI 93.676.150, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, 02/07/24.

\$ 100 523767 Jul. 30 Ago. 1

FIDEICOMISO ORLANDO c/SUCESORES DE BENOLIEL, JACOBO Y OTROS s/TERCERIA DOMINIO 21-02968456-9, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario, 30/5/24. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado ORLANDO MARIO VIGNATTI, DNI 6.178.006, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Dr. Lucas Menossi, Secretario; Dra. Verónica Gottlieb, Jueza.

\$ 50 523784 Jul. 30 Ago. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: DETODO ARIJON S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-01367252-8, por Auto N° 465 de fecha 25.06.2024, se declaró la quiebra indirecta de DETODO ARIJON S.A., CUIT 30-71078608-5, con domicilio real en calle Paraguay 5857 B y legal en calle Montevideo 1270, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como síndico el CP Hugo Adrián Villalba, con domicilio en constituido en calle 27 de Febrero 2233 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 23 de Agosto de 2024. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 04 de Octubre de 2024 y el informe general el 21 de Noviembre de 2024. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 4 hs entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario.

S/C 523755 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HAWRYLUK EDUARDO DANIEL c/VILLARUEL JUAN CARLOS y Otra s/Escrituración; (CUIJ 21-02929344-6), se cita y emplaza a los herederos de VILLARUEL JUAN CARLOS (apellido materno Torres) y PUJOL NIDIA ESTHER DE VILLARUEL (apellido materno Fernández) ambos con último domicilio en Catamarca 1672 de Rosario, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL - ProSecretaria: Dra. Dulce Sofia Rossi. Rosario, Julio de 2024.

\$ 100 523811 Jul. 30 Ago. 1

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en autos BUNKER S.A. contra VALENTINI RODRIGUEZ SOFIA sobre DEMANDA ORDINARIA; (Expte. 581/22) hace saber que dentro de los presentes autos se cita a la Sra. SOFIA ANTONELLA VALENTINI RODRIGUEZ, DNI 36.363.828, a fin de que comparezca a LA AUDIENCIA CONFESIONAL designada para el día 13 de agosto de 2024 a las 10:40 hs., que se llevará a cabo por ante este Juzgado, a fin de que abuelva posiciones a tenor del pliego acompañado en sobre cerrado, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Secretaría. Rosario, 1 de julio de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 523792 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15 de Rosario y en autos: FIOR, ROQUE SANTOS c/BALIANI, CESAR PASCUAL Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02933352-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 01 de Junio de 2022: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 CPCC). Cítese y emplácese a CESAR PASCUAL BALIANI, ENRIQUE ARMANDO BALIANI, NAZARENO BALIANI, CARLOS PEDRO BALIANI Y DELIA BALIANI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72 y ss., CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro General a los fines de que se inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 CC. Fecho, oficiése al registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula Dra. MA. EUGENIA SAPEI, SECRETARIA; Dra. LUCRECIA MANTELLO, JUEZA EN SUPLENIA.

\$ 100 523813 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos de Gladys Lydia Arguinchona (DNI N° 2.756.627) a comparecer a derecho en los presentes y a denunciar la radicación del sucesorio. Autos caratulados: CONSORCIO EDIF SAN JUAN 1663 c/RAMOS, ROBERTO JUAN Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02861482-6) de trámite por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nominación de Rosario. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.

\$ 50 523841 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en autos: TAMAGNO, MARTHA MARIA IRENE —su patrimonio- s/CONCURSO PREVENTIVO, (CUIJ 21-01149204-2), se ha ordenado la publicación de lo siguiente: Por Auto N° 535 del 14/06/24 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Ordenando por Secretaría la re-caratulación de los presentes los que de ahora en más tramitarán como Tamagno Martha María Irene su patrimonio s/Concurso Preventivo. 2º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaría, 01 de Julio de 2024.

\$ 250 523826 Jul. 30 Ag. 5

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTENCIA WELDING SOLUTIONS SRL s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos, con relación a la empresa RESISTENCIA WELDING SOLUTIONS S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5 que dicen así: ROSARIO, 24 de Junio de 2024. Como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario, 01 de julio de 2024. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla de gastos practicada por el martillero asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 78/100, (\$ 5.343.141,78), al 06 de Junio de 2024. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 8 de Julio de 2024. Silvia Rubulotta, Secretaria.

\$ 50 523855 Jul. 30 Ag. 1

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ARNOLFO, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02964824-4 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 183 - ROSARIO, 29/5/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 21-02964824-4. Lo peticionado en e/c 5952/24 y los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico resaltando las características particulares del concurso y que la medida beneficiaría a la masa de acreedores en e/c 6353/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Rosario, 6 de Junio de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 250 523864 Jul. 30 Ag. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: AGROFEDERAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02961506-0; Expte. N° 606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 182. ROSARIO, 29/05/2024. Y VISTOS, Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados AGROFEDERAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 21-02961506-0; Expte. 606/22, Lo peticionado en e/c 5955/24 y los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico resaltando las características particulares del concurso y que la medida beneficiaría a la masa de acreedores en e/c 6349/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 250 523861 Jul. 30 Ag. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: MONTI, VICTOR PABLO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02964717-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 184 - ROSARIO, 29/5/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21029647175, 826/2022. Lo peticionado en e/c 5950/24 y las razones allí esgrimidas y lo manifestado por el Sr. Síndico de que resultaría beneficioso para la masa concursal (fs. 661, E/e 6351/24). RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento del período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 250 523859 Jul. 30 Ago. 5

El Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, comunica: ROSARIO, 15 de mayo de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 5431/2024: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que las demandadas: ROSA MARSILI Y MARIA TERESA MARSILI no han comparecido a estar a derecho de las demandadas rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, librese comunicación electrónica a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para sorteo de Defensor de Oficio de la lista de Abogados. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de los demandados: PASCUALINA MARSILI; FERMINA MARSILI; AGUSTÍN MARSILI; CAYETANO PEDRO MARSILI; MARIA PALMIRA ESTHER MAZZONI; MARIO ALBERTO MARSILI; IRMA ZULEMA MARSILI; ATILIO JORGE MARSILI Y CARLOS ESTEBAN MARSILI no han comparecido a estar a derecho de las demandadas rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, y en aras de los principios de economía procesal y celeridad, se designará como Defensor de Oficio quién fuera sorteado ut supra. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos caratulados: LOSCO, DAVID MOISÉS Y OTROS c/MARSILI, PASCUALINA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02960484-0; Expte. N° 553/2022. Rosario, 10 de Junio de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 100 523891 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Ariana Jaqueline Riener, DNI 21.511.737, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: MARILONGO, ENÉLIDA ERMELINDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01547472-3). Rosario, 05 de Julio de 2024. Arreche, Secretaria Arreche, secretaria, subrogante

\$ 50 523922 Jul. 30 Jul. Ago. 1

En los autos caratulados: ALUCERTO SA c/CASTRO KAREN Y OTROS s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-12646755-6, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 5ª Nominación, a cargo del Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Secretaria de la Dra. GABRIELA ALMARA, se le hace saber al Sr. SOLARI, MARIO OSVALDO, DNI 26.061.136, que se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 09 de Mayo de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas, estése a lo informado por el Oficial Notificador en la cédula dirigida a la Sr. Monte Marta. Sin perjuicio de lo anterior, informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que los codemandados emplazados: Karen Castro, Juan de Dios Solari Mario Osvaldo Solari Marta Graciela Monte y Oscar Alberto Silva, no han comparecido a estar a Derecho, declárenlos rebeldes. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Respecto del codemandado, Mario Osvaldo Solari, notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Acompañar copia del contrato de locación. Firmado: Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).

\$ 100 523892 Jul. 30 Ago. 1

En autos CORDOBA, JOSE RAMON c/ARUANNO, MARIA CRISTINA Y OTROS s/Juicio Ordinario De Escrituración; CUIJ 21-02971283-9, de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACION - ROSARIO, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estése a la fecha designada por el síse 28.06.2024. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de MARIA CRISTINA ARUANNO y ANA BEATRIZ MAROTTA hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Dr. SERGIO A GONZALEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.

\$ 50 523919 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados VILLAFANE GISELA EMILCE c/ PEREZ DEL ARCA ORLANDO RUBEN s/ Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ 21-01166933-3, se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: ROSARIO, 02 de Julio de 2024. Informando verbalmente la Actuaria, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Fdo. Dr. NICOLAS VILLANUEVA (Juez); Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria). Rosario, de Julio de 2024.

§ 50 523902 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel H. González, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Kabichian; dentro de los autos caratulados: RUSSO, MONICA INES c/ AMBROZICH, ELIDA ISABEL s/ Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02960489-1, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por dos días, a los herederos de la fallecida ELIDA ISABEL AMBROZICH, con domicilio desconocido, que han sido declarados rebeldes conforme proveído que dispone lo siguiente: Rosario, 13 de Junio de 2024. Informándose que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio de la misma librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian; Dr. Daniel Humberto González, Juez. 27 de Junio de 2024.

§ 50 523871 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de 2ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Godoy, se ha dictado en autos PASCUARELLA, GABRIEL c/ JAIME, OSVALDO EMANUEL s/ Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-12625798-5, el siguiente auto a "14 de junio de 2024. Cargo N° 7288/24: atento las constancias de fs. 41 y 39/40 se deja sin efecto el decreto del 29/04/24 (fs. 50) y en su lugar: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos (fs. 46) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dra. Mariana Godoy, (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). § 135 523893 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Jueza Dra. LUCRECIA MANTELLO de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELMA DIEGUEZ D.N.I. 5.313.652, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: EDWARDS, CARLOS Y OTROS s/ Sucesorio; CUIJ 21-02976573-9. Fdo. Prosecretaria. Dra. Vaquero, prosecretaria. § 135 523893 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Haydee Gloria Fontana, D.N.I. 13.951.005, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FONTANA, HAYDEE GLORIA s/ Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02981851-4. Fdo. Prosecretaria. Dra. Vaquero, prosecretaria. § 135 523893 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario, en autos "COVANI, VERONICA Y OTS. C/ HEREDEROS DE DOMINGUEZ, NILDA ZULEMA s/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-02946287-6, se hace saber que se ha dictado Auto Aclaratoria Resolución Nro. 349 de la Sentencia Protocolizada al Tomo: 126 Folio: 216 Resolución: 647 del siguiente tenor: "Resolución Nro. 349 protocolizada al Tomo 2024 de fecha 6.6.2024., Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Que el recurso interpuesto por la parte actora es el remedio procesal previsto en el código de rito (art. 248 del C.P.C.C.S.F.), para que el Juez corrija errores materiales y/o numéricos, supla omisiones y/o aclare conceptos que puedan advertirse en las resoluciones. Analizadas las constancias de autos, surge claro que le asiste razón al recurrente, pues en la parte del "FALLO" se transcribe la descripción de los lotes según título, cuando la que corresponde es la siguiente: "LOTE 20: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 20 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al Sur sobre Pje. Nazca, entre Calle Alvarez Condarco y Calle Ugarteche, a los 81.48 metros de Calle Alvarez Condarco hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 10.00 metros, linda al Sur con Pasaje Nazca; el lado B – E mide 22,50 metros, linda al oeste con Lote 21 del mismo plano; el lado E – F mide 10.00 metros, linda al Norte con Saenz Faustino I y otra P.I.I. 712824/0132; el lado F – A mide 22.50 metros, linda al este con Galeotti Diego Luis P.I.I. 712824/0132 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 59.03" y longitud -60° 45' 23.71". LOTE 21: una fracción de terreno, ubicado en zonaurbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 21 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al sur sobre Pje. Nazca, entre calle Alvarez Condarco y calle Ugarteche, a los 82.52 metros de calle Ugarteche hacia el este, poligonal cerrada de límites 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B – C mide 10.00 metros, linda al sur con Pasaje Nazca; el lado C – D mide 22.50 metros, linda al Oeste con Dominguez Zulema P.I.I. 712824/0064; el lado D – E mide 10.00 metros linda al Norte con Saenz Faustino I, y otra P.I.I. 712824/0132; el lado E – B mide 22.50 metros, linda al este con Lote 20 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0". Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°54'59.32" y longitud -60°45'24.04". Por todo lo expuesto, constancias de autos y lo dispuesto en el artículo 248 del C.P.C.C. de Santa Fe RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra la sentencia N°647 de fecha 26/10/2023, según

los términos expresados precedentemente en los considerando. Insértese y hágase saber." FIRMADO: DR. JAVIER MATIAS CHENA – Secretario - DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA - Juez -
§ 200 523110 Jul. 04 Ago. 02

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/ CISTERNA JORGE RAUL s/ Divorcio; 21-27906845-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2024 Al escrito cargo N° 5216/24 se provee: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Córrase traslado del mismo al demandado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Firmado: Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET (Juez). CAÑADA DE GOMEZ, 11 de Junio de 2024 Al escrito cargo N° 6913/24, se provee: téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Jueza del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, aclare lo que solicita. Notifíquese el decreto de fecha 09 de Mayo de 2024 por edictos. A lo demás, considerando las expresiones consignadas en el escrito precedente, hágase saber al Dr. Sergio Aldo Splendore que deberá guardar la debida forma y decoro, conforme los términos del artículo 22 y 24 del CPCC. Fdo. Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, (Juez).
§ 52,50 522715 Jul. 4 Ago. 01

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. NETTO, SOFIA MARICEL, DNI N 35.467.719, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NETTO, SOFIA MARICEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966325-1); ROSARIO, FECHA 02/03/2023. Habiendo cumplimentado con lo requerido se provee: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$411.888,16.-, más la suma de \$123.566,45.- para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Reponga el sellado de ley que corresponde en la cautelar. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es 7302 Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del dejando... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez. 21 de marzo de 2024.
§ 50 520570 Jul. 31 Ago. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR, DNI N 39.617.595, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COCO, IGNACIO SALVADOR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02963673-4); ROSARIO, FEJCHA 05/03/2024. Agréguese las constancias adjuntadas. No habiendo comparecido la Parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ Juez. 21 de marzo de 2024.
§ 50 520571 Jul. 31 Ago. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FLORES, NURIA ROSA (DNI N 34.587.824) lo declarado en autos: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágame saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENCIA ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.Justicia.santafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria DR. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.

§ 50 522371 Jul. 31 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se hace que en los autos caratulados: PEREZ RAMONA ISABEL s/ Propia Quebra; Expte. N° 720/13 - CUIJ 21-01125742-6, se dictó la resolución N° 281 en fecha 03 de junio de 2022 declarando la clausura, por distribución final, del procedimiento concursal de RAMONA ISABEL PEREZ, titular DNI 26.140.379. Secretaria, Julio de 2024. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

S/C 523951 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LEDESMA, MARCELA s/ SOLICITUD PRO-

PIA QUIEBRA; 21-02964687-9 (797/2022), se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 22/07/2024. De manifiesto por el plazo de ley la readecuación del proyecto de distribución en los presentes autos. Publíquense edictos por el plazo de 2 días en el BOLETIN OFICIAL. A la vista a las cajas, aclare. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario Subr.; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 523950 Jul. 31 Ag. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos BELLIA Y LIANZA S.A. s/Concurso Preventivo HOY Quiebra; CUIJ N° 21-02966256-5, que se tramita por ante este Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 01 de Julio de 2024 la quiebra de Bellia y Lianza S.A., CUIT N° 30-54357053-9, con domicilio en calle Suipacha N° 1138 de la ciudad de Rosario. Fíjase el día 30 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 15 de Octubre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Noviembre de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Sindico para que actúe en estos autos la sindicatura clase "A", CPN Ríos - Nargielewicz - Gómez Varas, con domicilio en calle Santa Fe 1261 Piso 2° Of. 212 de la ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 22 de Julio de 2024.

S/C 524042 Jul. 31 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaría de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/SUAREZ, RUBEN ERNESTO s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-13911446-6, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. SUAREZ RUBEN ERNESTO titular del DNI N° 28.388.892, lo siguiente: Rosario, 22 de Septiembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Agosto de 2023. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 524051 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaría de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/DOMÍNGUEZ, JUAN JOSE ANGEL s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13904503-0, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. DOMÍNGUEZ JUAN JOSE ANGEL, titular del DNI N° 30.502.450 lo siguiente: Rosario, 22 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 12700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Elvira Longhi Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 31 de Julio de 2023 Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Febrero de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 524048 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaría de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/DOMÍNGUEZ, ANGEL GUILLERMO s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13893977-1, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. DOMÍNGUEZ ANGEL GUILLERMO, DNI N° 32.072.214, lo siguiente: Rosario, 22 de Septiembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 8 de Febrero de 2024. Fdo. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 524050 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini, Secretaría de la Dra. Longhi, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE LEOPOLDO c/LUQUES, FABRICIO MICHEL s/Ejecutivo; Expte. N° 21-13910458-4, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. LUQUES FABRICIO MICHEL, titular del DNI N° 42.542.011 lo siguiente: Rosario, 19 de Noviembre de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 6700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo

la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de este Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ballarini, Juez. Dra. Longhi, Secretaria. Rosario, 30 de Marzo de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio real del demandado el de calle PEDRO GOITIA 1097, B° LOS VINEDOS, de la ciudad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, PCIA. DE BUENOS AIRES. Téngase presente el mismo para futuras notificaciones. Amplíese el plazo para comparecer a 20 (veinte) días. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria Juez. ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023 Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria Juez. Rosario, 8 de Febrero de 2024. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 524049 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO AD OB E ADMINISTRACION DE OBRAS Y EJECUCION s/APREMIO; CUIJ 21-13928275-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: N° 1210. ROSARIO, 28 de junio de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FIDEICOMISO AD.OB.E. - ADMINISTRACION DE OBRAS Y EJECUCION - de TITULARIDAD FIDUCIARIA DE LA PERSONA FISICA O JURIDICA QUE REVISTA EL ROL DE FIDUCIARIO hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y un centavos (\$ 87.749,31), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Martínez, (Jueza); Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria). Rosario, 25 de Julio de 2024. Publicación sin cargo.

S/C 524036 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ 21-12618373-6, se ha ordenado notificar por edictos a la demandada NORMA BEATRIZ ARANDA, D.N.I. N° 11.673.753, la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutoria dice: T° 2024 - N° 133, ROSARIO, 25 de marzo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hago lugar a lo demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 16/06/2016, en favor de SALVADOR COELLO NOGUFIRAS DNI N° 93.785.765, el inmueble sito en calle Avenida Bermúdez N° 5831/35/37, Unidad N° 00-02 de Planta Baja de esta ciudad de Rosario, el cual está empadronado en lo partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-05-249065/0003-4 y el dominio está inscripto en el Registro General de Rosario bajo la matrícula 16-019904/0, cuyos demás datos referentes al inmueble fueran precisadas en el considerando pertinente. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, previo los trámites de ley, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponga las costas a lo demandada vencida (art. 251 del CPCC); sin perjuicio de ello -dado la naturaleza del trámite y la representación de la parte demandada- la accionante te asumirá provisoriamente las mismas, sin perjuicio de su eventual repetición contra los condenados en costas. 4) Regulo los honorarios de la siguiente manera: A) Al procurador OSCAR JESUS BORZATTO, Dra. ELIZABET GUADALUPE BONETTO y Dr. IGNACIO JESUS BORZATTO en la suma de \$ 338.218,32 (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767) en proporción de ley. B) A la Dra. AYELEN PRADO en la suma de \$ 338.218,32 (equivalentes a 6 jus - arts. 6, 8 y 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que os mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nueva Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; CULI N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON C/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) EXPTE. N° 135/11, de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 5) Córrese vista a la Caja Forense y de Seguridad Social debiendo el profesional diligenciar la cédula a dichas reparticiones. Insértese y hágase saber. Autos: COELLO NOGUEIRAS, SALVADOR c/ARANDA, NORMA BEATRIZ s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ N° 21-12618373-6. Fdo. Dra. Daniel Humberto González (Juez); Dr. Gabriela M. Kabichian, (Secretaria). Rosario, 28 de Junio de 2024. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 150 524067 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GHISELLI MARTA BEATRIZ s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-01127676-5 (1224/2014) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 322. ROSARIO, 23/07/2024: (...) RESULTADO: 1.) Fijar 23/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN MARIA LAURA PLENZA, con domicilio en calle Córdoba 1452 p.1 Of. E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 19hs. 2.) Fijar el 18/09/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 17/10/24

para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
S/C 524021 Jul. 31 Ag. 6

Por disposición de 1 Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 15ª Nominación, localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SOLJAN, MARIA DEL CARMEN s/APREMIO; (CUIJ 21-02905890-0), se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: ...ROSARIO, 13 de Mayo de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria); Dr. Nicolás Villanueva (Juez en suplencia).

\$ 50 524096 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PASTOR, VALERIA EMILIA s/APREMIO; CUIJ N° 21-02905052-7 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil Comercial 15ª Nominación de Rosario; Se ha dictado lo siguiente: N° 249 - ROSARIO (28/05/2024) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra VALERIA EMILIA PASTOR, D.N.I. 25.499.831, por la suma reclamada más la que resulte en concepto de intereses a calcular en la forma determinada en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 C.P.C. y C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Juez en suplencia).
\$ 100 524095 Jul. 31 Ag. 2

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAIMET, MARIA CELIA s/APREMIO, CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (29/05/2024), Tomo: 2024 Folio: Resolución: 611 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARIA CELIA JAIMET, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA GUEILER, (JUEZA). Rosario, 22 de Julio de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 50 524094 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MONTANI, JULIETA CAROLINA s/Apremio; CUIJ N° 21-02904948-0 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario; Se ha dictado lo siguiente: Rosario (06/06/2024) Tomo: 2024, Folio: Resolución: 256 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra JULIETA CAROLINA MONTANI (DNI 24.784.585) hasta el cobro de la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho c/28ctvs. (\$ 164.798,28), con más intereses establecidos conforme al considerando. 2) Costas a la contraria. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, (Secretario Subr.); Dr. Ezequiel Zabale, (Juez).
\$ 100 524089 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PEDRAZA, VIRGINIA YANINA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903560-9 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04 de octubre de 2018. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio DE APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). ROSARIO, 29 de Noviembre de 2018 Agréguese. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Sr. Juez: Informe a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, 26 de Junio de 2019 ROSARIO, 26 de Junio de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 13 de agosto de 2019. Atento a que la documental acompañada reviste carácter de norma sancionada y no contando con constancia de su publicación en el Boletín Oficial, aclare su petición. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 09 de octubre de 2020. Téngase presente. Oficiese como solicita, debiendo previamente acreditar el estampillado pertinente. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). ROSARIO, 06 de Abril de 2021, Téngase presente. Como solicita. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). ROSARIO, 06 de Julio de 2021, Téngase presente el nuevo domicilio del demandado. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Rosario, 02 de febrero de 2022. Notifíquese nueva-

mente, con las previsiones oportunamente ordenadas. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 20 de diciembre de 2022. Téngase presente. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 27 de abril de 2023. Notifíquese como se peticiona, con las previsiones oportunamente ordenadas. Librese mandamiento. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 17 de octubre de 2023. Téngase presente. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 17 de abril de 2024. Téngase presente. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 23 de abril de 2024. Oficiese a los fines peticionados. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria) Juez en suplencia. Rosario, 03 de mayo de 2024. Estése al art. 25 C.P.C.C. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 07 de mayo de 2024. Agréguese. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 16 de mayo de 2024. Notifíquese por edictos como solicita. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza). Rosario, 13/06/24.
\$ 250 524091 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GIRAL, NATALIA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903482-3 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de septiembre de 2018: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula; Fdo. Dra. MYRIAN RAQUEL HULJICH, (SECRETARIA); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (JUEZA); ROSARIO, 11 de Febrero de 2019. Téngase presente. Como se pide, por Secretaria. Fdo. Dr. Jonatan Pierini, (PROSECRETARIA). Rosario 16 de agosto de 2019. No encontrándose vigente la ley que invoca, al pedido de suspensión del procedimiento oportunamente, si correspondiere. Fdo. Dr. Jonatan Pierini, (PROSECRETARIA). Rosario, 22 de junio de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Natalia Giral, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 18 de Noviembre de 2020. Agréguese la cédula diligenciada. Previo a lo peticionado, notifique la rebeldía en debida forma conforme lo ordenado por el decreto de fecha 19 de junio de 2020, última parte. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario (15/10/2021), Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Librese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, (24/04/2022). Téngase presente. Librese oficio conforme lo ordenado por el decreto de fecha 15 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, (08/06/2022). Agréguese la constancia acompañada. Fdo. Dra. MELISA A. LOBAY (PROSECRETARIA). Rosario, (27/12/2022); Téngase presente lo manifestado. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a realizar la notificación a la demandada en autos. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario (10/11/2023), Previo a todo y atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 CPCC, Asimismo atento lo normado por los art. 12 y 13 del reglamento de la oficina de notificaciones y mandamientos del tribunal, el mandamiento y la cédula debe ser diligenciado por el juzgado a la respectiva oficina, siendo requisito el ticket correspondiente. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario (15/04/2024); Previo a todo cumplimente con el artículo 38 del CPCC, conforme ya fue ordenado. Fdo. Dra. Patricia Beade, secretaria. Rosario (25/04/2024); Téngase presente el domicilio constituido. Librese mandamiento y cédula conforme lo peticionado. Fdo. Dra. Patricia Beade, (Secretaria) Juez en suplencia. Rosario (30/05/2024), Agréguese la constancia acompañada. Fdo. Dra. MELISA A, LOBAY (PROSECRETARIA). Rosario (06/06/2024); Atento lo informado por el Oficial de Justicia y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (JUEZ). 14 de Junio de 2024, prosecretaria.
\$ 250 524090 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PODESTA, MARTIN s/apremio; CUIJ N° 21-02904984-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO Tomo: 2024 Folio: Resolución: 257 (06/06/2024), Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra MARTIN PODESTA por el cobro de la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$ 107.344,92), con más un interés que se fija en una vez media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Banco de Santa Fe, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA, (SECRETARIO); Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, (JUEZ).
\$ 100 524088 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LICAUSI, CARLOS EDGARDO s/Ejecutivo; CUIJ 21-02905017-9; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario; Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 30 de Mayo de 2024 Informe de mesa de entrada ROSARIO, 30 de Mayo de 2024 Sr. Juez: Informe a VS que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO,

fecha que surge del SISFE Cargo 6454/24: No habiendo comparecido el demandado Licausi, Carlos Edgardo a

estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 40) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su presentación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (SECRETARIA); Dra. MONICA KLEBCAR, (JUEZA). Dra. Vaquero, prosecretaria.

§ 50 524087 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PATRICIA LAURA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02906323-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (03/06/2024), Tomo: 2024, Folio: Resolución: 187 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra GIL, PATRICIA LAURA, DNI N° 22.535.230, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO CVOS (\$ 251.173,18), con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Costas al vencido (apl. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (SECRETARIA); Dra. MONICA KLEBCAR, (JUEZA). Dra. Vaquero, prosecretaria.

§ 50 524086 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JAIMET, MARIA CELIA s/Apremio; CUIJ N° 21-02905756-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (29/05/2024), Tomo: 2024 Folio: Resolución: 611 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra MARIA CELIA JAIMET, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA GUEILER, (JUEZA). 22 de Julio de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

§ 100 524084 Jul. 31 Ago. 2

EN AUTOS CARATULADOS CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/COLONGO, PABLO JULIO s/Apremio; CUIJ 21-02905020-9; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: Rosario (16/05/2024) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Pablo Tulio Colongo DNI 23.574.790, hasta tanto la actora CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, (SECRETARIA); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (JUEZA). 22 de Mayo de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

§ 100 524083 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera, Instancia de distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en autos CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/JUAREZ, ANDREA VERONICA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903551-9, seguidos contra ANDREA VERONICA JUAREZ, DNI 22.095.561, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 25 de Septiembre de 2018. Con los autos a la vista se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Citese de remate a la parte demandada por el término de tres (3) días opongá excepciones legítimas, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Téngase presente lo manifestado y la Reserva formulada. Fdo. Dra. ELVIRA S SAUAN, (SECRETARIA); Dra. MARIA A MONDELLI, (JUEZA). Dr. Arturo Audano, Secretario.

§ 150 524085 Jul. 31 Ago. 2

Se hace saber que el Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados CASA NOYA SRL c/PEREZ RAUL OMAR s/Ejecutivo; CUIJ 21-01663546-1, Expte. 16/2015, ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27/09/2023. Agréguese el edicto acompañado el cual se constata con la página del BOLETIN OFICIAL. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. A la regulación de honorarios: oportunamente que fuera aprobada la referida planilla. Fdo. Dra. Patricia Beade, Secretaria. En tal sentido se hace saber que se encuentra de manifiesto la planilla practicada en los autos de referencia por la suma de USD 13.106,10 y \$ 18.659,11. Secretaria. 18 de Octubre de 2023. Dra. Lobay, prosecretaria.

§ 50 524059 Jul. 31 Ago. 2

Juzgado 1ra. Instancia Laboral 8va. Nom.. Autos: GARCIA OSCAR RUBEN c/GALENO ART. S.A. s/Ley 24557 – 21-03713409-8. Téngase presente la acreditación del fallecimiento del actor. Citese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.

§ 50 523985 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Maximiliano N. Cossari y Secretaria Dra. Gabriela P. Almará, en los autos caratulados "MOVI ROSARIO SAU C/ DALTON NORBERTO HORACIO Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 21-12632698-7) se ha ordenado emplazar a los herederos del demandado Sr. Dalton Norberto Horacio por edictos durante tres (3) días para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía a tenor de los siguientes decretos: "ROSARIO, 15 de Diciembre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca. Désele la participación que por derecho le corresponda. Téngase presente lo informado. Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Dalton Norberto Horacio, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Cossari (Juez) - Almará (Secretaria)". Y OTRO: "ROSARIO, 03 de Mayo de 2022. Por ampliada demanda contra quienes expresa, téngase presente. Tómese razón por SISFE. Atento al domicilio denunciado, se amplía el plazo para comparecer a 20 días. Notifíquese por cédula conjuntamente con la providencia de fecha 19/10/20. Fdo. Cossari (Juez) - Almará (Secretaria). Y OTRO: "ROSARIO, 19 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios.- Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Citese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese las copias acompañadas. Oficiése a los fines peticionados. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado y hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas ya la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Cossari (Juez) - Almará (Secretaria).

§ 250 524078 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario, en autos "COLMAN, MARINA RAQUEL Y OTROS C/ VIDAL SORSI ANTONIA S/ Escrituración", CUIJ 21-02965207-1, se ordenó: "Estando acreditado el fallecimiento de Antonia Vidal Sors, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado". Rosario, 26 de Junio de 2024. Dra. Paula M. Heitner, Secretaria.

§ 50 523983 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. González, se ha ordenado citar a los herederos de JUAN CARLOS PINCHETTI, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del CPCCSF, publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Autos caratulados: "BOCANEGRA CAROLINA ANDREA c/SUCESORES DE PINCHETTI HUGO DOMINGO S/COBRO DE PESOS LABORAL, Expediente CUIJ n° 21-04215844-2 de esta ciudad de Rosario. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 524013 Jul. 31 Ago. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Arrichuluaga, dentro de los autos caratulados: "PICCIRILLO SILVANA EDITH C/OLIVA CARMEN ROGELIO S/USUCAPION" CUIJ 21-02979072-5, hace saber que se ha iniciado una demanda de usucapión contra Carmen Rogelio Oliva y/o quién resulte titular y/o detente sobre el inmueble a usucapir en los presentes que a continuación se describe: Inmueble sito en calle Fray Mamerto Esquiú N° 5426 de Rosario. El terreno donde se asienta según plano de mensura para la adquisición del derecho real de propiedad N° 271798 realizado por la Agrimensora Dolber Hen consiste en "LOTE A Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2023 con frente al Sur sobre calle ESQUIU entre calle LINIERS y calle LARREA hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 10.00 metros, linda al Sur con Calle ESQUIU, el lado B-C mide 26,59 metros, linda al Oeste con Gráfico 15 VILCHES NELIDA E Y PII: 322350/0020 Plano 72020/1972, el lado D-A mide 26,59 metros, linda al Este con Gráfico 12 ALFONSO IGNACIO PII 322350/0007 Plano 72027/1972 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°0'00". Encierra una superficie de 265,90 metro cuadrados". Partida del Impuesto Inmobiliario 16-03-15-322350/0008-9. Inscripto al Registro General de Rosario al Tomo 389 Folio 29 Nro. 106903 Dpto. Rosario 106903 Dpto. Rosario. Rosario, 25 de junio de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 100 523998 Jul. 31 Ago. 2

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo C y C de la 12da. Nom. de Rosario a cargo del Dr. Fabián Bellizia, hace saber que se ha dictado en fecha 12/05/2022 resolución Nro. 409 del siguiente tenor: "Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:... Por tanto, atento lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 507 del C.P.C., FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra ANGRIST PARANA S.A. hasta tanto el actor ALEJANDRO TOMAS MARTINEZ, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 195.447,86) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.S.F.) 3) Insértese y hágase saber; y en fecha 17/05/2022 resolución Nro. 419 del siguiente tenor: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Luis María Tauzy en 4,01 jus (equivalente a la suma de \$41.444,59) - (Art. 2; 4; 6; 7.2 "b" y 9 - y concs. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida notificación y hasta el efectivo pago se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONÓMICA". Rosario, 24/07/2024.-

\$ 60 523943 Jul. 31 Ag. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco, Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos caratulados: "DIGIACOMO NORBERTO PEDRO Y OTROS C/ GONZALEZ DEL SOLAR RODOLFO N. Y OTROS S/JUICIO SUMARIO" (CUIJ 21-12637087-0), se ha dictado lo siguiente: "ARROYO SECO, 14 de Junio de 2024.- Agréguese la constancia de cédula diligenciada. De acuerdo al estado de autos y lo peticionado en oportunidad del escrito cargo N° 4272/23 (fs 72) se provee: Informando verbalmente la actúa que los herederos de Rodolfo Nicanor González Del Solar no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de oficio - curador ad hoc y defensor de los herederos, líbrese e-mail por Secretaría conforme circular N° 56/13 - firme que se encuentre el presente proveído. Notifíquese por cédula al domicilio de Junín 1452 Piso 9 Depto D CABA. Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Jueza) - Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 28 de Junio de 2024.

\$ 400 523984 Jul. 31 Ag. 7

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos STABILE MAURICIO NORBERTO Y SCOCCO ANALIA VERONICA c/PULIDO JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26422212-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos y/o sucesores de Teresa Pulido, Juan Pulido, Miguel Pulido, Ana María Pulido y Antonia Pulido y/o a los Sres. Félix Manuel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Miguel Ángel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Alcides Víctor Sánchez y/o Sánchez y Pulido y Jorge Marciano Jesús Sánchez y/o Sánchez y Pulido y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes resulten titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 31, F° 297 V, N° 11966 Departamento General López. PII. N° 17-06-00-367986/0001-4, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía,

así como de nombrar un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC., respecto de los citados fallecidos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, 13 de Junio de 2024. Dr. Solsona, prosecretario.

\$ 600 523572 Jul. 24 Ago. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la PRIMERA Nominación, con asiendo en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO G. MORO SRL c/CIANI OSVALDO NORBERTO Y OTROS s/Prescr Adquisitiva - CUIJ N° 21-25962326-7, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1826 - Cañada de Gómez, 22 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda teniendo por acreditada la prescripción adquisitiva invocada, respecto de los inmuebles (lotes) que se describe de la siguiente manera: LOTE A, mide 10 de frente por 41,50 total superficie 415 m2, reconoce como linderos en su lado Oeste con Lote de Godoy Juan Carlos, Cavagliatto Stelia Maris y Barge Nidío Nelo, al Este con parte del Lote de Rogelio Ciani y Otro, al Norte con calle 27 y al Sur con Lote Titular de Benedetti Jaquelina total superficie 354,90 m2, reconoce como linderos en su lado Oeste calle 6, al Este con parte parte del Lote de Pérez Pascual, al Norte con los Lotes de Tiberi Carlos, lote de Gallardo María Jesús y lote de Colombo Rodolfo Ruben y al Sur con lote de Ciani Rogelio y Otro" LOTE bajo el N° 117.912 Tomo 111, Folio 334, de fecha 25/3/1974, Lote 13ª del plano original N° 136243 de fecha 15/2/1995 y LOTE bajo el N° 116.359 Tomo 105, Folio 411 de fecha 16/3/1972 lote 15 A del plano original N° 134821 de 2/1994 ambos del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. IX) Ordenar su inscripción en el Registro General Rosario a nombre de la actora a cuyos fines deberá oficiarse previo cumplimiento de los recaudos y aportes de ley. Fijar como fecha de comienzo de la posesión el año 1994. Costas a la actora. Los honorarios se regularán una vez que quede firme la presente y todos los profesionales actuantes acrediten su situación tributaria ante el I.V.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dr. Guillermo R. Coronel, (Secretario). MAYO 2024.

\$ 320 523863 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. Celestina Forconi, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimientos de rebeldía. Autos: FORCONI DE JUAN CELESTINA c/LUGO MARTA MABEL y otros s/Cobro De Daños Y Perj. CUIJ 21-25977623-3. Fdo. Dr. MARIANO J. NAVARRO, (SECRETARIO). 22 de Julio de 2024.

\$ 33 523867 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y laboral- 2da.Nominación- de Distrito Judicial Nro. 6 de Cañada de Gómez en lo autos: "MELGAREJO ANGEL JESUS c/ MOREYRA FELIX RAUL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios." CUIJ 21-26030250-4, se ha ordenado la publicación de edictos con el fin de notificar lo siguiente: "Cañada de Gómez: Estése a la fecha de firma en SISFE. Ténganse presentes, el informe y la captura de pantalla que anteceden. Advertido que constan debidamente notificado quien resulta ser codemandado en estos autos por medio de edictos en razón de no haberse logrado obtener domicilio real (Art. 73 CPCC; decreto del 03/05/2024), que dicha publicación ha sido concretada según instrumental acompañada por la parte solicitante (véase captura de pantalla que antecede) y por resultar que a esta época el citado no ha comparecido a estos obrados, declárese rebeldes al codemandado FELIX RAUL MOREYRA. Designase para sorteo de Defensor Ad-Hoc (Art. 78 CPCC) el día 19 de Agosto de 2024 a las 8:00 horas. Notifíquese la presente por edictos, cuyo cumplimiento deberá constar acreditado con antelación a la fecha de sorteo establecida." Fdo: Dr. MARIANO JESUS NAVARRO (Secretario); Dra. MARIA LAURA AGUAYA (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, Junio 2024.

\$ 52,50 524058 Jul. 31 Ago. 2

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Laboral de San Lorenzo SEC. UNICA - San Lorenzo, Dra. HEBE GARCIA BORRAS, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA A. FORLINI, en los autos caratulados: "SANTILLAN JOSE LUIS c/FACCHETTI NOELIA s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" 21-17077405-9, se hace saber por 3 (TRES) días consecutivos y sin cargo, que se ha ordenado notificar a FACCHETTI NOELIA YANINA, DNI: 27-29.217.955-9, el siguiente decreto: "SAN LORENZO, 18 de Marzo de 2024 Téngase presente lo aclarado. Proveyendo escrito inicial: Por presentado, por derecho propio, con el debido patrocinio letrado. Cumplimente con la boleta única de inicio de juicio. Por iniciada la acción que ex-

presa. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de 12 días, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que creyere pertinente de conformidad con los arts. 44, 47 y 48 de la ley 7945 (modificada por Ley 13.039), bajo apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 de la misma ley. Téngase presente la prueba ofrecida en los términos del art. 39 de la ley 7945 (modificada por Ley 13.039) y hágase saber... Intímese como lo solicita. Ténganse presentes la reserva e inconstitucionalidad planteadas. Se le hace saber al peticionante que las notificaciones vía electrónica y con firma digital se cursaran conforme a lo estrictamente normado por el Art 24 del CPL. Atento surgir del escrito inicial que la demandada se domicilia fuera del radio del Juzgado, notifíquese el presente mediante Juez competente (art 74 y 93 CPCC). Sin perjuicio de ello, hágase saber que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 4 de fecha 14/04/21 de la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario (punto 3), no es necesario presentar oficio judicial en formato papel a los Jueces Comunitarios de Pequeñas Causas a los fines de proceder al diligenciamiento de las cédulas de notificación. Asimismo, se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el art. 19 CPL, las cédulas y toda otra diligencia cuentan con beneficio de gratuidad. GABRIELA A. FORLINI Secretaria. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo laboral - San Lorenzo. HEBE GARCIA BORRAS Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral— San Lorenzo".

S/C 524019 Jul. 31 Ago. 2

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI- Juez. -Dr. Jorge Andrés ESPINOZA, Secretario, en autos caratulados: "ABELDAÑO LILIANA ESTHER c/SUCESORES DE HENRIQUEZ ANGELA ATILIA s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales 21-26366548-9". - se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos de la causante Doña HENRIQUEZ ANGELA OTILIA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. RUFINO, JULIO 2024.

\$45 524005 Jul. 31 Ago. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: "Sindicato Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. s/Quiebra c/Cereales Esmeralda S.A. s/Extensión de quiebra - hoy declarada" (Expte. Nro. 2852/96-B), CUIJ: 21-24448502-9 se ha dispuesto hacer saber que mediante proveído de fecha 24 de julio del 2024, se tuvo por presentado el proyecto de distribución de fondos. A mayor abundamiento se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: "Proveyendo 10348/24: Por presentado proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 222, ss y cc de la L.C.Q., póngase al mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de dos días en el boletín oficial. Notifíquese. Fdo. Gabriel A. Carlini (Juez) - Alejandro W. Bournot (Secretario). - Los presentes deberán ser publicados por el término de 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 25 de julio del 2024.

S/C 524075 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Venado Tuerto de la 1ra Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria Dr. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados: "ZARATE, CONRADO ROGELIO s/Concurso preventivo —hoy quiebra" (Expte. 5/2005), se hace saber que: Se ha presentando Ampliación al Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura. Se ha ordenado poner el mismo a disposición de los interesados por el término de ley. La publicación de edictos es sin cargo atento que nos encontramos en un proceso de quiebra, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 273 Inc. 8 de la L.C.Q. Publíquese por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 15 de Mayo de 2019.

\$ 1 523992 Jul. 31 Ago. 1

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LAMARIE NELIDA MARIA s/Apremios; CUIJ N° 21-23487182-7, se cita de remate a IBARRA ANDRES y LAMARIE NELIDA MARIA titular del DNI N° 04.924.504 y/o sus sucesores y/o quien/es

resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle COCHERO N° 1565 de Villa Constitución, Padrón N° 8829/4 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución

S/C 523930 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DUTRUEL MIRTA MARIA s/Apremios; CUIJ N° 21-23487238-6, se cita de remate a PANNOCCHIA OSCAR ALBERTO DNI N° 11100534 CUIL N° 20-11100534-7 y DUTRUEL MIRTA MARIA DNI N° 12778240 CUIL N° 27-12778240-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Pasteur N° 1650 de Villa Constitución, Padrón N° 16753/6 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523935 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/RANGEL LORENA MARA a/Apremios; CUIJ N° 21-23487219-9, se cita de remate a BIEDERMANN FLAVIO GABRIEL titular del DNI N° 24062729 CUIL N° 23-24062729-9 y RANGEL LORENA MARA titular del DNI N° 25036316 CUIL N° 27-25036316-3 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Preb. Daniel Segundo N° 2665 de Villa Constitución, Padrón N° 15054/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523934 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LAGOSTENA MARIA LAURA s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23487149-5 se cita de remate a LAGOSTENA MARIA LAURA titular del DNI N° 21942066 CUIL N° 27-21942066-3 y LAGOSTENA CARLOS ALBERTO titular del DNI N° 22545162 CUIL N° 20-22545162-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Florencia N° 724 de Villa Constitución, Padrón N° 11555/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523933 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BALSOLA MARIA ANGELICA s/Apremios; CUIJ N° 21-23487222-9, se cita de remate a BALSOLA MARIA ANGELICA DNI N° 17327592 CUIL N° 27-17327592-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle San Lorenzo N° 2080 de Villa Constitución, Padrón N° 132480 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523936 Jul. 30 Ago. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados VILLACRED FINANCIERA S.R.L. c/FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-25657983-6, hace saber a FORWARD SERVICIOS SRL el dictado de los siguientes decretos y/o autos: Villa Constitución, 19/02/2024. Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin representación. Notifíquese. Al pedido de sustitución de medida cautelar: Déjese sin efecto el punto 1) del Resuelto del auto N° 123 de fecha 07/03/2023. Ordénese embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes que percibe el co-demandado Iván Adrián Gisbert, DNI 33.514.866, hasta cubrir la suma de \$ 7750.000 en concepto de capital, con más la de \$ 375.000 estimados provisoriamente para intereses y costas futuros. Líbrense a sus efectos los despachos que fueren menester. FIRMAN: Dr. DARIO MALGERI (Secretario); Dra. GRISELDA N. FERRARI (Juez). Secretaria Villa Constitución, 22/02/24, Secretario.

\$ 50 523824 Jul. 30 Ago. 1

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez